

Ciudad de Zafra.

Año de 1902.

Libro destinado a contener las actas de las sesiones de este Excmo Ayuntamiento durante dicho año =

5/2





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Acta de la sesion inaugural.

Parte primera En la sala capitular de los señores concejales de la ciudad de Badajoz a las diez del dia primero de Enero de mil novecientos diez, se reunieron bajo la presidencia del señor Alcalde D. Martin Hieronimo Moreno los señores concejales constituidos al margen, para celebrar la sesion inaugural del presente bienio, con el fin de conferir la posesion a los nuevamente elegidos y proceder a la constitucion del nuevo Ayuntamiento.

Acto seguido una comision cubio a recibir e hizo presentacion de los señores concejales electos el dia de Noviembre ultimo que tiene bien se expresan al margen, siendo conformemente recibidos. Abierta la sesion por el señor Presidente, el infrascrito secretario de su orden dio lectura de los articulos cincuenta y uno, cincuenta y dos y cincuenta y tres de la vigente ley municipal y de la lista de los señores concejales en ejercicio desde 1.º de Julio de 1899 y electos en 1901, en que certificaciones credenciales han sido presentadas en la Secretaria de este municipio en tiempo oportuno y cuya capacidad no ha sido debidamente impugnada, ni presentada escusa, con expresion de los votos por suor y otros obtenidos.

Instantaneamente el señor Alcalde invito a los señores elegidos a que tomaran asiento en los sillones del consistorio, les dio la bienvenida y los declaro en posesion de sus cargos. Pronuncio breves palabras relativas al acto, exponiendole al mismo tiempo la favorable situacion economica del municipio hasta el dia de la fecha y ordeno al infrascrito secretario la lectura de la Real orden fecha 26 de Diciembre ultimo comunicada a su autoridad por el señor Gobernador civil de la provincia, por la que a V. M. el Rey, (D. G.) y en su nombre el Reina Leonor del mismo en uso de las facultades que le concede el articulo 49 de la ley municipal de 2 de Setiembre de 1897, ha tenido a bien nombrar Alcalde presidente de este Ayuntamiento para

el inicio de 1904 a D. Blas Moreno Linares, concejal electo del mismo. Seguidamente cesó la presidencia al Sr. Moreno Linares por ser incompatible de ella y de las insignias de su cargo y tras una convención dequellos entre los señores si quisiera correspondiente usas y los que entran a reemplazarlo, se hizo por unanimidad esta primera parte de la sesion que firman todos los asistentes de que yo el secretario certifico -

A. Malde que usa.
Mariano Hernandez
don Blas Moreno

H. Navarro
Esteban Saenz
Juan Martinez + Manuel Alvarez
Torres
Pablo Rubio
Juan M. Martinez
Jose F. Ruiz
Agustin M. de Laguna

Mariano Binos de Godalla
Cayetano Loto
Antonio Moreno
Manuel de Mendez

M. de Mendez



Parte segunda a continuación: Seguidamente el Sr Alcalde presidente D. Manuel de Mendoza Pantoja hizo uso de la palabra explicando el celo de la Corporación para el desempeño de los cargos que individualmente se confían a la misma y en varias frases rogó a todos ayuda para poder desarrollar con éxito la actividad de asuntos que pesan sobre su cargo y establecer una administración: seña y ajustada a las prescripciones legales en bien de los intereses locales que les han sido confiados.

Después de la lectura de los artículos 53, 54, 55 y 56 párrafo 1º de la Ley Municipal; y manifestado que siendo los señores de Alcalde que corresponden a este término municipal, se va a proceder a la elección de los mismos por sufragio y suspendiendo la sesión por un momento para que los señores concejales se pudiesen de acuerdo en la designación de candidatos.

Presidido a los cinco minutos y anunciado en alta voz que iba a procederse a la votación del 1º teniente de Alcalde, dio esta corporación siendo llamados sucesivamente a los señores D.ºs concejales presentes por orden de mayor a menor en número de votos obtenidos en la elección: fueron acercándose a la mesa y depositando en la misma preparada al efecto sus sufragios, después de lo cual se procedió al escrutinio por la presidencia cuyo resultado fue el siguiente:

D.º Manuel de Mendoza Pantoja Ocho votos
Papeletas en blanco — una
Número de concejales presentes — Once.

Alido este resultado y apreciándolo D.º Manuel de Mendoza Pantoja con mayoría absoluta de votos, fue proclamado para el cargo de 1º teniente de Alcalde, ocupando el asiento que le corresponde y recibiendo de las insignias de su cargo.

Alto seguido se procedió en igual forma al nombramiento del 2º teniente de Alcalde dando el siguiente resultado:

D.º José Nicolás Polo Ocho votos
Papeletas en blanco — una
Número de concejales presentes Once.

Hecho este resultado y apareciendo D.^o José María Polo con mayoría absoluta de votos, fue proclamado para el cargo de 2.^o Teniente de Alcalde supleno el artículo que le corresponde y subiendo las insignias de su cargo.

Seguidamente se procedió al nombramiento de procurador judicial en igual forma y resultó electo por mayoría absoluta de votos en número de once con una papeleta en blanco D.^o Francisco Martínez Torner y para su suplente en caso de ausencias y enfermedades D.^o Juan Sebastián Fernández por once votos y una papeleta en blanco.

Obtenido determinarse el orden numérico de los señores Regidores para que cada uno ocupe su respectivo lugar, y pueda ir sustituyéndolo o supliéndolo al que le preceda cuando aquel fuese por el orden que cada uno obtuvo en su elección.

Apareciendo con igual número de votos varios señores concejales se acordó que sea su colocación por orden de edad el primero en igual número de aquellos, siendo el orden el siguiente; clérigos de los votos que tienen cargo; D.^o Manuel Moreno Torres 248 votos, D.^o Felicio San Fernández 248, D.^o Pedro Rubio y Vera de Obando 244, D.^o Mercurio Tinoco de Castilla Abo, 238, D.^o Antonio Marco Peres 238, D.^o Agustín Martínez de Laguna Secura 238, D.^o Magín Rodríguez Rodríguez 25 y D.^o Cipriano Heria Moreno 60.

Tras cumplido lo dispuesto en el artículo 54 de la vigente ley municipal quedó designado el Tribunal de cada una de las claus y usará para la celebración de las sesiones ordinarias.

A petición de varios señores concejales, el Sr. Presidente propuso y la corporación acordó, se corrigiera en esta parte la satisfacción con que ha visto el estado prospero en que el Señor Alcalde saliente deja la Alcaldía municipal y que se le dé un voto de gracias, por su acertada gestión económica durante el tiempo de su cargo.





703

En tal estado se dio por terminado el acto declarandose definitivamente constituido el Ayuntamiento y acordandose se dio para su cumplimiento de la instalacion, por el correo inmediato al Sr. Gobernador civil de la provincia firmando los tres concejales y los vere y mecha del dia estado de que yo el secretario certifico.

A. Alcalde Presidente.

Blas Moreno

Manuel de Mendoza

Fran. Martinez

Pedro Rubio

José Prieto

Juan M. Martinez

Manuel Alvaru Torres

Agustin M. de Laguna

Eulalio Saenz

Prolo
El Secretario
Friso

Extrordinaria del 2 de Enero.

En la Ciudad de Huelva a los de Enero de mil novecientos diez y siete las diez y nueve del mismo se reunió el Ayuntamiento en la sala de sesiones de estas Cajas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Blas Moreno Saenz, para celebrar la sesion extraordinaria convocada en la circular con el fin de tratar los asuntos mas urgentes; y abierta dicha sesion por el Sr. Presidente, yo el secretario, de su orden di lectura al articulo veinticinco de la ley electoral de 8 de febrero de 1877 y en vista de lo que en el mismo se determina, se procedio por la correspondencia, terminada a la vista los documentos necesarios a la formacion de la lista de los señores contribuyentes que tienen derecho en virtud de los que componen el Ayuntamiento a la eleccion de dos concejales para la de sucesores, acordandose la formacion del oportuno expediente que se encabezara con esta y con esta acta y lista formada a los efectos de dicho articulo que se sigue:

Señores Beneficentes del Ay.^{to}

1 D ^o Mar Moreno Sierra	8 D ^o Pedro Rubio y Vera de Obando
2 D ^o Manuel de Mendoza Ramirez	9 D ^o Mariano Pizarro de Carrillo Lobo
3 D ^o Jose Torido Polo	10 D ^o Antonio Marco Perez
4 D ^o Francisco Martinez Gomez	11 D ^o Agustin Mart ^o de Laguna Gomez
5 D ^o Juan Martinez Fernandez	12 D ^o Magui Rodriguez Pardo
6 D ^o Manuel Alvarez Torres	13 D ^o Cipriano Leria Alvarez
7 D ^o Esteban Leria Fernandez	

Señores Contribuyentes

1 Srvo Sr Marques de Guinard 2418	26 D ^o Ricardo Asturo Sierra 248
2 D ^o Pedro Romero Marin 2092	27 " Melillo Salern Martinez 238
3 D ^o Manuel Redry "Redry" 1047	28 " Juan Sierra Ramos 235
4 D ^o Alfonso Leria Pico 776	29 " Gregorio Jor ^o Leria 233
5 " Miguel Martinez Gomez 815	30 " Martin Hernandez Mor ^o 225
6 " Manuel M ^o Pizarro Carrillo 809	31 " Meliton Leria del Molino 217
7 " Miguel Leria Vera 698	32 " Jose M ^o Mex ^o Ramirez 213
8 " Benigno Fernandez y Jor ^o 638	33 " Jose J ^o Maria Pico 192
9 " Esteban Leria Perez 582	34 " Manuel Antonio Feriades 189
10 " Enrique Romero Moreno 573	35 " Vicente Martinez Martin 174
11 " Manuel Torres Romero 511	36 " Eduardo Pineda Martinez 167
12 " Cayetano Navarro Leria 510	37 " Manuel Perez Moreno 161
13 " Guillermo Vidales Leon 466	38 " Manuel Martin Leria 164
14 " Andres Barona Gallardo 437	39 " Feliciano Aguilar Leria 164
15 " Francisco Jor ^o y Jor ^o 435	40 " Juan Torido Polo 164
16 " Maximo Leria Ortiz 424	41 Sr Benigno de la Corte 143
17 " Jose Navarro Pungarson 428	42 " Jose Dion ^o Mancera 141
18 " Justo Martinez Paredo 397	43 " Valentin Mancera Moreno 141
19 " Jose M ^o Leria Jor ^o 391	44 " Juan ^o Leria Mendez 140
20 " Carlos Meca Perez 364	45 " Vicente Jor ^o Poyo 139
21 " Vicente Leria Dominguez 338	46 " Salvador Silva Cuadros 139
22 " Eduardo Pizarro Gordon 328	47 " Miguel Leria de Guimara 124
23 " Rafael Alvarez Perdomo 326	48 " Tomas Alvarez Polo 118
24 " Felipe Martinez Gomez 276	49 " Cayetano Leria Moreno 110
25 " Federico Leria de Guimara 261	50 " Jose Leria Leria 78



51 D.º Ferrigán Martínez Jor.º

73 D.º Ramón Benavente Paredes

El Señor Presidente manifestó a la corporación que en uso de las facultades que le concede el artículo 48 de la ley municipal y en su cumplimiento había nombrado Alcaldes de barrio en cada uno de los tres electos en que es dividida la población, designando para el 1.º a D.º Saturnino Hernández Sánchez para el 2.º a D.º ... y para el 3.º a D.º Julián Cortés Félix; el primero y el último como confirmados en dichos cargos por venir de sus respectivos fueros hasta el treinta y uno de Diciembre último, lo que previa su conocimiento de la corporación, cumpliendo el precepto establecido en el artículo 47 de la citada ley.

Seguidamente el Ayuntamiento se ocupó en fijar el número de comisiones gubernamentales en que ha de dividirse y teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 60 de la citada ley, por unanimidad se acordó, que aque- llas fueran en número de seis, señalando a cada una los negocios genera- les de diferentes ramos, a saber:

- 1.ª Comisión - Intendencia de presupuestos, arbitrios y cuentas.
- 2.ª Id. id. - Contratos, puestas y ranchos, arbitrios y obras públicas.
- 3.ª Id. id. - Inspección moral, alumbrado e instrucción pública.
- 4.ª Id. id. - Matadero, policía urbana y puertos públicos.
- 5.ª Id. id. - Beneficencia y cementerios.
- 6.ª Id. id. - Mercados.

Proseguida se procedió a la elección de personas en votación secreta y por papeletas; y hecho el escrutinio fueron elegidos para la 1.ª comisión los señores D.º Agustín Martínez de Laguna, D.º Magín Rodríguez y D.º Mariano Prieto. Para la 2.ª D.º Francisco Martínez Gómez y D.º Eusebio Jacca Hermoso. Para la 3.ª D.º José Cecilio Polo y D.º Antonio Marco Pérez. Para la 4.ª D.º Juan Martínez Hernández y D.º Manuel Mazaña Torres y D.º Agustín Martínez de Laguna. Para la 5.ª D.º Pedro Rubio, D.º Manuel de Mendoza y D.º Cipriano Lerín y para la 6.ª D.º Francisco Martínez y D.º Antonio Marco.

Y por último se acordó la distribución de fondos para el sueldo de los señores de la fecha por la decava parte de los capitulos y artículos del actual presupuesto.

Tras haberse leído otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Mando
No debe
ca de
de
248
238
235
233
225
217
212
192
189
174
167
162
164
164
164
143
141
141
130
120
124
118
110
78



á las veintuna del día citados de que yo el secretario certifico

El Alcalde D^o

Blas Moreno

Juan Cortez

Manuel de Mendoga Juan N. Martínez

José Pardo Argenteo M. de los

Antonio María

Eulalio Saenz

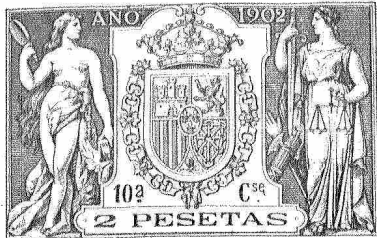
Mariano Bisco de Castil

Manuel Alvará Margarita Rodríguez Torres

Pedro Rubio

(no el alcalde)

En la Ciudad de Badajoz á cuatro de Enero de mil novecientos dos, siendo la hora de las diez, constituido el Excmo Ayuntamiento de la misma en las Salas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Blas Moreno Sáez, habiendo concurrido los Señores que al margen se expresan con asistencia del Sr. D. Juan Bautista Torres delegado por el Señor Gobernador, y el Señor Don Juan de la Cruz principal Don Cesario Villalba téren previa citación en el día de la diligencia para concurrir á este Ayuntamiento



parabata la formacion del alistamiento de los mozos para el reemplazo del Ejercito del año actual; el Sr. Presidente declaró abierta la sesion, y de su orden yo el Secretario de lectura de los capitulos segundo y cuarto de la vigente Ley de reemplazos y estando de manifiesto la relacion de nacidos inscrita por el Sr. Cura Parroco y los libros del Registro Civil, con presencia de los mozos, se procedió a dar lectura de todas las diligencias preliminares que se han llevado a efecto y que constan del expediente general instruido para dicho reemplazo, con las comunicaciones unidas dirigidas por varios Alcaldes sobre inclusion y exclusion de mozos. Se dió cuenta de haber solicitado su inclusion en el alistamiento los mozos José Rodriguez de la Rosa, Vicente Moreno Hidalgo, Seronimo Parriolo Rocha, Modesto Catalan Perez, Antonio Lourdes Romero y Benito Williams Esparta, habiendo dirigido comunicaciones a los Alcaldes de los pueblos donde tubo lugar sus nacimientos para que manifestaran la fecha y se eliminaren de aquellos si establecieran inclusion.

Por los mozos interesados se propuso se eliminaren del alistamiento los mozos Pedro José Maria Sabato Muñoz, Alonso Leon Silva Malina y Miguel Leon Campo Silva, asi si bien son nacidos en esta localidad, el primero se separa de esta con sus padres hace mas de veinte años, y los otros dos tampoco no han sido sus padres vecinos de la poblacion. Exterado el Ayuntamiento de cuarenta ordenaron los capitulos segundo y cuarto de la Ley de reemplazos y de los datos que arrojan los libros del Registro Civil y relacion del Parroco, asi como el padron de vecinos y documentos unidos al expediente; acordó por unanimidad incluir en el alistamiento a todos los mozos que lo han solicitado y separar a aquellos en que se tiene noticia de estar incluidos en otros pueblos, quedando pendiente de resolucion sus nombres si se incluyen a los que se han denunciado.



Dirección comunicaciones a otros Ayuntamientos para
 ver su resultado; y en cuanto a la inscripción de los
 moros para la exclusión de los que pretenden, se dirija
 anuncio al Boletín Oficial y Gaceta de Madrid en el
 puede averiguarse el paradero, lo cual se resolvió en el
 período de rectificación; pasándose a la confección del
 lista adjunta en la forma siguiente.

Núm. de moro	Nombres de los moros	Nombres de sus padres	Nacimiento		Lugar de nacimiento	Residencia	
			Día	Mes			
1	Beato Villarino Exposito	Desconocidos	1º	Enero	1882	Badajoz	19 años
2	Cesar Suarez Casado	Eustaquio y Maria	1º	Enero	1882	Zafra	siempre
3	Manuel Gutierrez Garcia	Eduardo y Rafael	1º	Enero	1882	Id	siempre
4	José Rodriguez de la Hoya	Tomás y Leonor	6	Enero	1882	Barcarota	19 años
5	José Fernandez Guerrero	Juan y Juana	12	Enero	1882	Zafra	siempre
6	Antonio Ramirez Cordón	Eugenio y Maria	15	Enero	1882	Id	Id
7	Manuel Campes Moreno	Francisco y Julia	23	Enero	1882	Id	Id
8	Miguel Antonio Perez	Sebastián y Juana	31	Enero	1882	Id	Id
9	Antonio Antonio Pico	Salix y Juana	29	Enero	1882	Id	Id
10	Blas Alvarez Exposito	Desconocidos	3	Febrero	1882	Id	Id
11	Hipólito Salvo Montilla	Julian y Baldomera	3	Febrero	1882	Id	siempre
12	Miguel Hernandez Martinez	Martin y Dª Pilar	6	Febrero	1882	Id	siempre
13	José Garcia Araya	Sebastián y Dolores	16	Febrero	1882	Id	Id
14	Manuel Garcia Cortés	Nicolás y Juana	18	Febrero	1882	Id	Id
15	Diego Espadas Alvarez	Tomás y Juana	22	Febrero	1882	Id	siempre
16	Miguel Gonzalez Masas	Eduardo y Dolores	23	Febrero	1882	Id	Merida
17	Baldomero Garcia Exposito	Desconocidos	27	Febrero	1882	Id	siempre
18	José Fernandez Vellero	Domingo y Juana	4	Marzo	1882	Id	Id
19	Antonio Romero Merca	Diego y Dª Maria	4	Marzo	1882	Id	Id
20	Juan Gonzalez Masas	Domingo y Dª Juana	6	Marzo	1882	Id	Id
21	Nicolás Perez Sanchez	Aguilón y Juana	6	Marzo	1882	Id	Id
22	Antonio Diaz Barcelona	Antonio y Florentina	14	Marzo	1882	Id	Si Pido
23	León Pico Carrasco	Santiago y Juana	15	Marzo	1882	Id	siempre
24	Sebastián Amador	José Exposito y Juana	15	Marzo	1882	Id	Id
25	José Gonzalez Perez	José y Juana	17	Marzo	1882	Id	Id
26	José Romero Saiz	Diego y Juana	19	Marzo	1882	Id	Id



Nombre	Nombre de nacimiento	Día	Mes	Año	Naturalidad	Residencia
27 Santiago Silva Yaso	José y Felicia	22	Marzo	1882	Cajal	Siempre
28 Tomas Sanchez Duran	Carlos y Barbara	23	Marzo	1882	Id	Id
29 Victor Minor Toro	Basilio y Joaquina	24	Marzo	1882	Id	Id
30 Diego Vitor Minor	Provincio y Maria	24	Marzo	1882	Id	Id
31 Manuel Moritain Corballe	Francisco y Juana	28	Marzo	1882	Id	Id
32 Ricardo Salas Exposito	Desconocidos	3	Abril	1882	Id	Id
33 Julio Martin Fernandez	D. Vicent y D. Julia	4	Abril	1882	Id	Id
34 Joaquin Bordero Martin	Joaquin y Jacoba	11	Abril	1882	Id	Id
35 Rufino Toro Duarte	Juan y Gabriela	14	Abril	1882	Id	Id
36 Jose Fernandez Pinto	Carlos y Francisca	11	Abril	1882	Id	Id
37 Basilio Garcia Flores	Domitiano y Manuela	14	Abril	1882	Id	Id
38 Francisco Torrado Bordero	Estanislao y Juana	22	Abril	1882	Id	Id
39 Francisco Rodriguez Siquero	Felix y Manuela	22	Abril	1882	Id	Siempre
40 Marcelino Castano Exposito	Desconocidos	26	Abril	1882	Id	Siempre
41 Jose Minor y Minor	Francisco y Juan	26	Abril	1882	Id	Id
42 Pedro Sotomayor Vergara	Eduardo y Teresa	29	Abril	1882	Id	Siempre
43 Pedro Sabido Moya	Pictoriano y Mercedes	13	Mayo	1882	Id	Id
44 Jose Garcia Rodriguez	José M. y Esteban	12	Mayo	1882	Id	Siempre
45 Juan Ramirez Exposito	Desconocidos	28	Mayo	1882	Id	Siempre
46 Donato Martin Peña	Juan y Rosario	27	Mayo	1882	Id	Siempre
47 Miguel Marcos Campobello	Agustín y Gabriela	28	Mayo	1882	Id	Id
48 Jose Guerrero Martin	José y Feliciano	1º	Junio	1882	Id	Id
49 Antonio Aguado Calderon	Antonio y Dolores	30	Mayo	1882	Id	Siempre
50 Cayetano Lopez Parde	Manuel y Juana	4	Junio	1882	Id	Id
51 Juanito Becerra Hernandez	Juan y Teresa	7	Junio	1882	Id	Id
52 Jose Salas Ruiz	Juan y Josefa	10	Junio	1882	Id	Id
53 Marcelino Rodriguez Torre	Manuel y Concepcion	16	Junio	1882	Id	Id
54 Francisco Garcia Silva	Antonio y Julia	20	Junio	1882	Id	Id
55 Valentin Torres Miquel	Estanislao y Felicia	21	Junio	1882	Id	Id
56 Juanito Torres Miquel	Juan y Felicia	25	Junio	1882	Id	Id
57 Juanito Garcia Flores	Tomas y Juana	28	Junio	1882	Id	Id
58 Juanito Silva Miquel	Estanislao y Juana	30	Junio	1882	Id	Siempre
59 Juanito Torres Miquel	Juan y Felicia	5	Julio	1882	Id	Siempre
60 Juanito Torres Miquel	Juan y Felicia	19	Julio	1882	Juanito Torres	Id

Número	Nombres y apellidos de los varones	Nombres de sus padres	Nacimiento			
			Día	Mes	Año	Localidad
61	Leandro Serrano Duran	Thilo y Aguedina	30	Julio	1882	Zafra
62	Casimiro Rodriguez Cordou	Melchor y Dolores	5	Agosto	1882	Zafra
63	Juan Pita Miller	Donnigo y Lorenza	6	Agosto	1882	Zafra
64	Seronimo Garrido Rocha	Felipe y Rosa	7	Agosto	1882	Burguillos
65	Aceacio Soto Garcia	Bartolome y Aguedina	10	Agosto	1882	Zafra
66	Julio Soto Garcia	Bartolome y Aguedina	10	Agosto	1882	Zafra
67	Lorenzo Mera Garcia	José y Felicitad	10	Agosto	1882	Zafra
68	Felipe Moragrega Corbajal	D. Silveira y D. Maria	11	Agosto	1882	Albora
69	Manuel Garcia Aenas	Loucas y Antonia	13	Agosto	1882	Zafra
70	Modesto Catalan Vera	P. y J. y J. y J.	13	Agosto	1882	Sevilla
71	Adolfo Gallon Coronado	Antonio y Felismina	18	Agosto	1882	Zafra
72	José Brea Mazon	D. Lou y D. Felismina	16	Agosto	1882	Zafra
73	José Aenas Castañon	José y Maximina	21	Agosto	1882	Zafra
74	Enrique Garcia Justicia	D. Miguel y D. Felicitad	22	Agosto	1882	Zafra
75	Juan Castillo Aranda	Juan y Rosa	25	Agosto	1882	Zafra
76	Roman Romo Meloso	Francisco y Aguedina	26	Agosto	1882	Zafra
77	Santiago Castro Garcia	Francisco y Trinidad	29	Agosto	1882	Zafra
78	Manuel Duran Linares	Marcos y Maria	30	Agosto	1882	Zafra
79	Manuel Jimenez Labado	Sergio y Felismina	11	Septiembre	1882	Zafra
80	José Malpica Corbajal	Leopoldo y Felismina	16	Septiembre	1882	Zafra
81	Manuel Rodriguez	José y Felismina	23	Septiembre	1882	Zafra
82	Francisco Rodriguez	José y Felismina	23	Septiembre	1882	Zafra
83	Melchor Rubio Martos	D. Pedro y D. Felismina	24	Septiembre	1882	Zafra
84	Francisco Rubio Martos	D. Pedro y D. Felismina	27	Septiembre	1882	Zafra
85	Luisa Cuellar Mera	Elvira y Felismina	27	Septiembre	1882	Zafra
86	Miguel Campor Silva	Manuel y Felismina	1º	Octubre	1882	Zafra
87	Francisco Garcia Rubio	D. Esteban y D. Felismina	3	Octubre	1882	Zafra
88	Manuel Machado Corrao	Juan y Felismina	5	Octubre	1882	Zafra
89	Enrique Barron Marsano	Segundo y Felismina	7	Octubre	1882	Zafra
90	Aceacio Romo Macias	Donnigo y Felismina	11	Octubre	1882	Zafra
91	Antonio Gonzalez Guerrero	Sebastiano y Felismina	13	Octubre	1882	Zafra
92	Francisco Romo Rodriguez	Juan y Dolores	16	Octubre	1882	Zafra
93	Leopoldo Romero Romero	Antonio y Felismina	16	Octubre	1882	Zafra
94	Manuel Rodriguez Lopez	Donnigo y Felismina	29	Octubre	1882	Zafra



104

Núm. de orden	Nombres y apellidos de los difuntos	Nombres de sus padres	Día Mes Año	Lugar de nacimiento	Estado civil
95	Estanislao Heredia Expósito	Dorconacidos	30 Octubre 1882	Yafra	siempre
96	José Martiñer Rubio	Diego y Estalación	24 Octubre 1882	Yel	id
97	Nicolas Silva Gouroler	Modesto y Felicitas	24 Octubre 1882	Yel	id
98	Manuel Diaz Ercor	Estanislao y Concepcion	2 Noviembre 1882	Yel	siempre
99	Valentin Loren Gouroler	Valentin y Pilar	3 Noviembre 1882	Yel	siempre
100	Manuel Garrido Ouna	Isaac y Paula	13 Noviembre 1882	Yel	siempre
101	Antonio Benavente Hernandez	Angel y Lucia	14 Noviembre 1882	Yel	id
102	Meliton Hernandez Becasquin	José y Florentina	14 Noviembre 1882	Yel	id
103	Leocadio Laguna Sanchez	Domingo y Aguilera	15 Noviembre 1882	Yel	id
104	Federico Martiñer Madridano	Diego y María	16 Noviembre 1882	Yel	Yafra
105	Manuel Aparicio de la Peña	Nicolas y Esperanza	18 Noviembre 1882	Yel	Castellana
106	Roman Gouroler Guerrero	Isidoro y Francisca	18 Noviembre 1882	Yel	siempre
107	Antonio Gouroler Romero	Isaac y Isabel	18 Noviembre 1882	Portuguesa	3 años
108	Antonio Rey Acosta	Belio y Vicenta	5 Dibre 1882	Yafra	siempre
109	Mecario Borrero Expósito	Dorconacidos	8 Dibre 1882	Yel	Yafra
110	Celestino Loro Moreno	Ricardo y Felicia	15 Dibre 1882	Yel	siempre
111	Isaac Martiñer Greya	Leobriciano y Maria	20 Dibre 1882	Yel	id
112	José Bravo Hernandez	Isaac y Pascuala	20 Dibre 1882	Yel	id
113	Nicolas Navro Cortia	Domingo y Francisca	25 Dibre 1882	Yel	id
114	José Garcia Mate	Urbano y Cecilia	26 Dibre 1882	Yel	id
115	Isaac Salguero Dominguez	Antonio y Juana	24 Dibre 1882	Yel	id
116	Pascual Gouroler Mateo	Isaac y Cipriana	24 Dibre 1882	Yel	id
117	José Martín Carbajal	Manuel y Rosario	30 Dibre 1882	Yel	id
118	Carlos Moreno Loren	Maximino y Victoria	30 Dibre 1882	Yel	id

No teniendo noticias de ningunos otros difuntos, se agnataciento en vista de los libros del Registro Civil correspondientes a la seccion de defunciones, acordó fuesen excluidos del registro por haber

fallecidos, los moros siguientes.

Num ^o de orden del alibam ^o	Nombre y apellidos de los moros	Num ^o de orden del alibam ^o	Nombre y apellidos de los moros
3	Manuel Gutierrez Garcia	57	Manuicio Garcia Claver
6	Antonio Ramirez Gordon	59	Melor Macias Moreno
7	Telefonio Campor Moreno	62	Castiello Rodriguez Gordon
8	Julio Anton Loren	63	Juan Cortis Millor
10	Pedro Alvarez Espanto	66	Julio Soto Garcia
12	Mecate Hernandez Marhuar	74	Enrique Garcia Gaitia
14	Manuel Garcia Orden	75	Juan Castillo Grande
17	Domingo Garcia Espanto	80	Jose Malyta Carbajal
18	Julio Hernandez Palero	81	Manuel Rodriguez
21	Alcides Loren Sanchez	82	Francisco Rodriguez
23	Leodaro Flores Carrasco	83	Melocio Rubio Marhuar
24	Salomunde Aguador	88	Manuel Montano Serrano
25	Jose Campana Toro	89	Enrique Barroso Vazquez
26	Jose Simonet Saor	90	Alcario Posas Macias
27	Santiago Silva Gato	91	Antonio Jormalen Guerrero
28	Alcides Sanchez Duran	92	Belorubino Jarate Rodriguez
29	Melor Munoz Toro	94	Francisco Rodriguez Espanto
30	Diego Cortis Munoz	94	Mecate Silva Jormalen
32	Ricardo Salas Espanto	98	Manuel Diaz Jomer
35	Rufino Toro Duarte	101	Antonio Berzans Hernandez
37	Salomunde Garcia Flores	103	Francisco Segura Sanchez
38	Francisco Carrado Cordero	106	Roman Jormalen Guerrero
40	Marcelino Castellano Espanto	108	Antonio Rey Soria
41	Jose Munoz y Munoz	110	Beltrino Toro Moreno
44	Jose Garcia Rodriguez	112	Jose Francisco Hernandez
49	Antonio Aguador Calderon	115	Juan Saiguero Dominguez
50	Cayetano Lopez Pardo	116	Rafael Gonzalez Matos
52	Jose Valera Muniz	118	Carlos Moreno Pinar
55	Valentín Muñoz Jimenez		

Encomiendo a corda la Excmo. Diputación de Badajoz



municipal, eliminando del alistamiento por haberse incluido en otros pueblos, los suoros siguientes

orden de	Nombre y apellido de los suoros	Puntos donde se encuentran incluidos
2	César Suarez Benavente	Sevilla
16	Miguel Loural de Rojas	Merida
22	Antonio Diaz Cardona	Rio Huelva
61	Leandro Asensio Duran	Barcelona
105	Manuel Aparicio de la Cruz	Constantina
109	Macario Toranzo Espinosa	Villablanca San Juan

El Ayuntamiento dio por terminado el acto disponiendo se fijen al publico copias del alistamiento al dia quince del corriente por termino de diez dias segun previene el articulo cuarenta y seis de la Ley para convocar al Ayuntamiento de los interesados, y que se saque certificación de esta acta para remitirla al expediente general del municipio.

Seguidamente y a petición del Sr. Regidor Indico el Ayuntamiento se ocupó en determinar las funciones religiosas, procesiones y entierros a que debe asistir el mismo en las corporaciones; y de acuerdo de elevada deliberación y consulta de anticeleros se acordó asistir a las procesiones del Domingo de Pascoa, Sábado Santo de sus cuantos, Corpus, Estava e Inmaculada y Virgen del Carmen, a las procesiones de 1.ª Virgida, Caridad Virgen del Carmen y Obra de Domingo de Indico, Jueves santo y Viernes santo, procesiones que en esta la suble al solo de la adoración otros cuantos que convenga en adelante hacer; y en cumplimiento de las comisiones para los elemos a las religiones a que sea invitado al Ayuntamiento si lo solicitan en adelante. El respecto a los entierros se acordó así mismo, asistir en las corporaciones a los de parroquia, sus señoras, hijos y padres.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial de la actual sesión anterior y en virtud de la corporación acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó

En la sesión de que yo el secretario ordinario

El Alcalde ^{1.º}

Plácido Chaves

Juan Prulano

y Torrealba

Juan Martínez

Juan M. Martínez

José Pardo

Maria-Ortiz de Castilla

Antonio Marco

Manuel Alvaro

Torres

Eusebio Sanz

Agustín M. de Laguna

Magdalena Rodríguez

Pedro Rubio

Manuel de Medina

El Alcalde

()

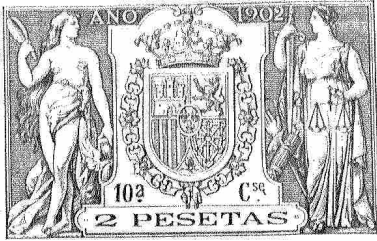
Ordinaria del 11 de Enero.

En la Ciudad de Huelva a once de Enero de mil novecientos diez y nueve del mismo, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Cortes constitucionales, bajo la presidencia del Sr. D. Plácido Chaves con asistencia del Sr. D. Juan Prulano al que se continuó para celebrar la sesión ordinaria correspondiente en este día; y habiendo por el Sr. Presidente se dio lectura el texto de la orden y fue aprobada.

El Sr. Presidente acordó que los dos concejales que bien excusados al margen habian excusado su ejercicio por sus tareas de sales.

Consecuentemente se dio lectura de orden del Sr. Alcalde





de las proposiciones proyectadas y sujeción por la Comisión de Hacienda compuesta de los señores D.^o Francisco Martiñena, Barrio y D.^o Esteban de los Heras para que se comence a seguir: los que suscriben miembros de la Comisión de Compras, Arbolado y obras públicas tienen el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento para su estudio y aprobación si lo considera conveniente en los diversos ramos que a dicha Comisión le están encargadas las reformas siguientes: Compras: que por el futuro se pare nota a los servicios prestados por todos sus subalternos durante el mes y en ella se detallen los servicios extraordinarios que cada individuo haya llevado a cabo en el mes; que extienda por el Ayuntamiento a todos los que las prestaciones que deben darse a los que sean de mérito distinguido, etc. etc. para estimularlos al mejor servicio; y que estas gratificaciones sean de cinco a diez pesetas. Que cuando alguno de los cargos de confianza en dicha Administración sea ocupada por el más antiguo y con mejor hoja de servicios. Arbolado: que se proceda a la replantación de las plantas que han en el mismo. Pueros y medidas: que la balsa grande sea con frecuencia contrabasta con una buena sonnera para garantía del público y que desaparezca la desconfianza que hoy existe. Para pueros y medidas se necesitan tres empleados, y no teniendo hoy más que dos, que se nombrará otro de entre los que hagan méritos al cargo, aquel que a juicio de la Comisión sea el mejor de los tres. Que a los empleados de pueros y medidas se les exija llevar siempre un libro de nómina y a la vez que al comenzar de la especie le den su valor, le vuelven al vendedor firmada la cuenta con la cantidad de puero y medida que se hubiere efectuado, para la comprobación de sus cuentas en el día; también se exigirá el mismo tanto al comprador como al vendedor, el último punto que se ha expuesto se hubiere hecho, y en las horas de compradas que están siempre en la Administración. Obras públicas: los ramos necesarios tanto para ornato como higiene, se proyecta a cubrir las fuentes públicas que en el centro de la población hay por construirse; y las mañanetas del agua y el sistema de los puentes que existen. En la charca que existe, para el mejor servicio, con la misma agua hacen los que todo el mes se necesitan, y muchos más en las dos fiestas. Que sean las aguas

obras de las fuentes de los Hornos y iguales, se haga un plan en el tiempo del Peraso que a la vez se surta al público se vicia a otros fines que el Ayuntamiento quiere darle. Así deben tenerse constantemente los suplementos con un volquete para reparación de calles y carreteras de circulación. Como obras de producción debe tenerse obra galería de recibos en el cementerio católico municipal de precios diferentes, para que estén al alcance de todas las fortunas. También es de suma utilidad que desaparezca el Matadero que hoy tenemos y se haga otro en las extramuros de la ciudad y en el solar del que hoy existe podría hacerse una Plaza de abasto como la tienen en pueblos de menor importancia que el nuestro. La Comisión al proponer estas reformas al Ayuntamiento, no deja de tener en cuenta que con los recursos ordinarios con que cuenta, es imposible llevarlos todos a su ejecución; pero con buena voluntad por todos y con otros elementos con que este Ayuntamiento cuenta si los que produce el suelo otra aplicación que a la vez de seguridad en el capital, no debe tener más crédito que los que hoy se perciben. Y por último en la Comisión se le parece que para las obras de importancia se emprendan si las acuerda el Ayuntamiento, se proceda a su realización a la vez de opinión de un Arquitecto Jefe, para que forme el plano y presupuesto de gastos con el objeto de evitar a la vez de suprimir las subastas, pues es muy general hacer las obras bajo la dirección de las comisiones que si bien en todos casos proceden de buena fe, no es raro ver que en las obras se noten errores por la falta de dirección técnica a que deben sujetarse.

El Ayuntamiento visto los anteriores proyectos, dando lugar a las consideraciones que se han señalado a la respectiva Comisión y Architects con todo el debido respeto los sucesos que ha ocurrido en el servicio municipal por necesidad, la ejecución de las reformas por que se le ha acordado darle lugar a las obras que se han consignado y que se han de dar del presupuesto municipal; y aquellas que por su importancia en cada una de

deber recarven exelivencios de este Municipio, autorizar a la misma
comision para que propugna los recibos de lloridos a cabo, pues el
Ayuntamiento ser muy necesario todas las obras propuestas y de
verdadera necesidad la desaparicion del estabulero del centro de la
Mancua donde vive el mismo que puede constituir una peligro
en la salud publica en ciertos epocas.

A propuesta de la comision de hacienda fueron aprobadas las
cuentas presentadas por los farmacuticos señores D^o Tomas Alvarez y
Alfonso Palen de las medicinas desquandadas en sus oficinas durante los
meses de Julio Agosto Setiembre y Diciembre ultimos importantes ciento
veintenta y tres pesetas la del primero y ochocientas cinco la del segundo
de acordandose su pago con cargo al capitulo 5^o articulo 1^o del ejercicio
del ejercicio ampliado de 1901.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la se
sion a las veintuna del dia citado de que yo el secretario certifico

El Alcalde P^{ta}

<u>Blas Armas</u>	<u>Juan M. Martinez</u>
<u>Fran. Yactinoy</u>	<u>Jos. Pons</u>
<u>Varios Sinos de Castilla</u>	<u>Antonio Marin</u>
<u>Eulalio Leon</u>	<u>Agustin M. de Laguna</u>
<u>Pedro Rubio</u>	<u>Mamuel Alvarez</u>
	<u>Torres</u>
	<u>P^{ta} A. de la Pena</u>
	<u>Ariz</u>

Provincia del 18 de Enero.

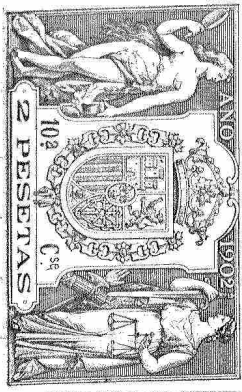
En la Ciudad de Hapa a diez y ocho de Enero de mil nove
cientos uno. Seis de diez y nueve del mismo. se reunió el Ayunta
miento en su sala de sesiones de entre lasas constitucionales, bajo la



presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios de la Cruz, con asistencia
de los señores concejales al margen instituidos, para celebrar la se-
sion ordinaria correspondiente a esta noche y al día por el de-
cretado. Presidencia se dio lectura del acta de la anterior, y fue apro-
bada. El mismo Sr. Concejal dijo que los señores concejales tenien-
do en cuenta al margen habian acordado su existencia por mo-
tivos de salud.

Por disposicion del Sr. Presidente por el secretario de
lectura de los artículos sesenta y cuatro y cincuenta de la Ley Orgánica
Municipal que tratan sobre la formacion de comisiones para la
elaboracion con arreglo de los censos asociados, que se nombrara
igual al de concejales para el cumplimiento en virtud del Ayuntamiento
la Junta Municipal, para el ejercicio corriente de sus deberes.
Los acordamos que como preliminar del articulo de dichos cen-
sados, se divide el numero de contribuyentes vecinos en cinco
secciones, correspondiendoles en la primera los que paguen impo-
sitos reales por rigurosos sueltos; en la segunda los de mancomun-
dos por el dote siguiente: en la tercera los contribuyentes por el
derecho de piscos urbanos; en la cuarta los vecinos contribuyentes
por cultivo y ganaderia, y en la quinta los contribuyentes por
industria, comercial, y correspondiendo al Ayuntamiento de las
secciones, se acordó igualmente señalar cuatro expedientes a
la primera seccion, tres a la segunda y dos a cada una de
las restantes; que se anuncie al publico por edicto de orden
de los efectos del articulo sesenta y siete de la Ley Orgáni-
ca y se forme el oportuno expediente.

A consecuencia de la comision de Hacienda fuere, y sobre
las siguientes cuentas, una por cada una por el Sr. Alcalde. El
Sr. de pto. de la y rinas, comisionada cont. por el vallado de los pto.
por de los rinas de los pto. de la com. del partido de Badajoz
por de Pto. de las com. de pto. de D. Juan de Dios de la Cruz, por
de las del enterado de la com. de las com. de las com. de las com.
por de las com. de las com. de las com. de las com. de las com.
por de las com. de las com. de las com. de las com. de las com.



Por otra de ochocientos pts de D. Bernabé de la Torre Orgaz por el
 considerable facilitado para la cancel del partido durante el mismo ejercicio
 otra de trescientas cincuenta pts de D. Juan de la Torre por los gastos y
 paraciones voluntarias de la cancel del partido en el mismo año; otra de dos
 cientos pts de D. Ventura Perea por el importe de la limpieza de la casa y re-
 treta de la misma en el citado ejercicio; otra de ochocientos pesetas de D. Ber-
 nardo de la Torre Orgaz por las sueltas y tela de gergones facilitados en la
 misma en el dicho ejercicio; otra de cincuenta pts del mismo año por
 el material de escritorio facilitado para la cancel del partido en igual
 tiempo y otra de D. Juan Puerto Foxellilla por los sucesos y trabajos facilita-
 dos a poder transcurrir durante el 2º semestre del ejercicio de 1861: a cargo
 de su pago con cargo al capítulo 4º artículo 3º las de la cancel del partido y
 la última al capítulo 4º art. 4º del presupuesto del citado ejercicio de 1861.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión a las
 veinte del día veinte de que yo el secretario certifico

El Alcalde P.^o

Blas Placeres Manuel de Mendoga
Agustín M. de Laguna Juan M. Martínez

José Foister

Antonio María

Pedro Rubio

Esteban Saenz

Manuel Alvarca
Torres

Mariano Duro de Castiella

Fran. Martínez

José de Salazar

Ordinaria del 24 de Enero.

En la Ciudad de Badajoz a veintiocho de Enero de mil ochocientos
 sesenta y uno años y en el mismo se sancionó el presente auto en
 sala de sesiones de esta casa municipal bajo la presidencia del Sr.

El Alcalde D. Blas Alonso Jimeno, con asistencia de los señores concejales al número convenientes, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y avisada por el señor Presidente se dió cuenta del dictamen de la anterior y fue aprobada. El mismo Sr. manifestò que los otros concejales también acordaron al su cargo habían acudido en evidencia por motivo de haberse

Se dió cuenta del expediente que se instruye sobre formación de las listas de temporarios para la elección de decanatos; y sacando traslado del mismo que durará los veinte días que ha estado en uso al público la lista provisional formada por el Ayuntamiento en la sesión extraordinaria de dos del corriente, no se ha establecido resolución de ninguna clase, la Corporación se ocupó de la confección de la definitiva que se dice en dicho expediente, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y copia en la tabla de edictos del Ayuntamiento.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de las últimas semanas y enterada la Corporación acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte del citado día de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde P.^o

Blas Jimeno Manuel de Mendoza

Agente M.^o de Laguna

Eusebio Saenz

Antonio Marco

Pedro Rubio

Manuel Alvaru
Torres

Juan M. Martínez

José Foida

Fran.^{co} Martínez

[Firma]



Extranjeramiento del 26 de Enero

En la Ciudad de Badajoz a veinte y seis de Enero de mil novecientos dos, siendo la hora de las diez, se reunió el Sr. Ayuntamiento en su sala de sesiones de sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Blas Moreno Pastor, a fin de acordar la sucesión o sucesión correspondiente a este día, para dar principio a la sustitución del extranjeramiento; y abierta por el Sr. Cronista se dió lectura del acta anterior, y fué aprobada.

Acto seguido y hallándose presente los señores intervinientes, que han sido citados por medio de papelitas cuyos Suplicados quedan unidos al expediente general del recemplar, de orden del Sr. Alcalde se dió lectura por vez primera al secretario del capítulo quinto de la vigente ley de recemplares, del extranjeramiento de los señores y de todos los comunicaciones unidas al expediente que se han recibido después de la formación del extranjeramiento, resultando de ellas que los señores Juan Enriquez Ordoñez, Adolfo Ecalleu Bermúdez, Agustín Navarro Márquez y Eduardo Durán Piñero, han sido incluidos los tres primeros en Huelva y el último en Mérida del Montañés; y haber fallecido don Julián Guerrero Martínez y don Teodoro Espinosa, sin que haya contestado al Sr. Alcalde de Huelva de hecho por respeto a los señores Pedro López de la Cruz y Miguel Moreno Guapileto, estando pendiente de contestación por los Alcaldes de Madrid y Huelva del Sr. D. Pedro Martínez Madrid y Pedro Bermejo Merino, ignorándose el paradero de Mercedes del Sr. D. Juan de la Horta, Pedro Sabido Muñoz, Manuel Silva Moliva y Miguel Campa Villa.

El Ayuntamiento acordó en lo expuesto y de lo que resulta de las comunicaciones de los señores Alcaldes de las Diputaciones de Huelva y Mérida, para incluir en el extranjeramiento a los señores Manuel Heróles Díaz y Melchor de la Cruz, de acuerdo, manifestando la madre de este último que el niño de que se trata ha fallecido, quedándole otros dos en su casa, uno de los cuales es de la edad de cuatro años, de lo cual se han pedido ante el Sr. Alcalde de Mérida como consta de su acta.

provisoria dictada por el Señor Presidente suso-
 te y los del actual; acordó por unanimidad, inclu-
 ir el alistamiento al moro Manuel Collado Díaz; quedando
 de para las sesiones siguientes la resolución de in-
 cluirla Escallou Bermudez, así como también la de los
 individuos anteriormente expresados y cuyo proce-
 so ignora; se dirija recordatorio al Señor Alcalde
 de Pueblo de Sancho Perez, y por último el in-
 alistamiento por los conceptos que se expresan en los
 moros siguientes.

Núm. de orden del alistamiento	Nombres de los moros	Causas por que se excluyen
20	Juan Enriquez Brouso	Por estar incluido en Perena
45	Justo Ramirez Exposito	Por defunción
48	Jose Guerrero Martinez	Por defunción
71	Adolfo Escallou Bermudez	Por estar incluido en Perena
78	Eduardo Duran Garcia	Por estar incluido en Estancia de Sancho
93	Agustin Sanchez Vergara	Por estar incluido en Perena

Si no habiendose hecho reclamación alguna por los
 moros, el Señor Presidente anunció que la sesión inmediata
 tendrá lugar el Domingo dos de febrero próximo en este mis-
 mo local, stando por terminando el acto firmando el Señor Alcalde
 y Señores concejales asistentes de que yo el Secretario certifico

El Alcalde Presidente

José Moreno Manuel de Mendoga

Agustín M. de Saguna

Esteban Saenz

Antonio Mera
 Manuel Alvaraz
 Torres

Pedro Rubio

José Pardo

Juan M. Martner

Juan Martinez





Mediaria del 1º de febrero.

En la Ciudad de Badajoz el primero de febrero de mil novecientos dos, siendo las diez y nueve del mismo, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas partes consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Blas Moreno Ariza con asistencia de los tres concejales continuados al margen, para celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. El mismo Sr. Moreno Ariza que los demás concejales continuados al margen habían sacando su asistencia por motivo de salud.

Acto continuo, se puso de manifiesto para su comprobación por los Sr. Concejales, el expediente para la distribución de vacantes vacantes en secciones, que estaba sobre la mesa, y del que resulta haberse formado cinco de aquellas, señalando a la primera, representada por contribuyentes que pagan mayores cuotas por riqueza inmobiliaria, cuatro asociados; a la segunda, formada de contribuyentes de cuotas inferiores por dicha riqueza, tres vocales; dos a la tercera, formada de contribuyentes por ramos de fincas urbanas; dos a la cuarta, formada de contribuyentes por cultivo y ganadería; y dos a la quinta, formada por contribuyentes por industria industrial, que hacen un total de trece asociados, igual en número al de los señores que componen este Ayuntamiento. A puerta abierta y con las demás formalidades requeridas por el artículo treinta y ocho de la Ley Municipal, se introdujeron en una urna propiamente igual a los nombres de los individuos que figuraron en la primera lista, y que se hallaban escritos convenientemente con la debida multiplicidad, para comprobación hecha por el Sr. Presidente y recibida pública y de acuerdo de remoselas suficientemente, se procedió a la extracción de estos por el concejal D. Manuel Álvarez Torres dando al efecto en este acto, como resultado público el Sr. Presidente, siendo en su virtud designados los asociados por dicho Sr. Presidente.

D. Manuel Álvarez Torres

D. Manuel Álvarez Torres

D. Manuel Álvarez Torres

D. Manuel Álvarez Torres

Los señores vocales propusieron por cada una de las cuatro secciones restantes resultados decididos:

Por la segunda.

D^o Estanislao Alvarez Lavado.

D^o Manuel Melbado Moreno

D^o Vicente Alegría Pelares.

Por la tercera.

D^o Vicente Jato Pardo.

D^o Manuel Martín Spalca.

Por la cuarta.

D^o Manuel D^o Fco. Barullo.

D^o Jato Martín Pardo.

Por la quinta:

D^o Gregorio Navarro Garcia

D^o Martín Hernandez Moreno.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento se ponga en estudio en la tabla de ordenes los nombres de los contribuyentes que por esta ley ha correspondido formar la Junta municipal de ensidos, para el presente año económico, por el término de otros años, adscribiéndose las retribuciones que gustare hacerse, demarcada la posesión del cargo, transcurrido aquel plazo sin elección de retribución alguna y llevando certificación de este acuerdo al expediente de su referencia.

La propuesta de la comisión de hacienda fue aprobada la cuenta presentada por el farmacéutico D^o Jato Martín Pardo, importante cuarenta y cinco treinta y seis reales, por los medicamentos dispensados en su farmacia, para la Junta municipal durante los meses de diciembre y treinta y tres de febrero, acordándose su cargo con cargo al capítulo 5^o artículo 1^o del presupuesto del ejercicio suscrita de 1905.

En otro acuerdo se da correspondencia oficial al Sr. D^o Jato Martín Pardo, y cubriéndose la correspondencia respectiva en sus respectivos autos.

El Sr. Secretario de este Ayuntamiento es el Sr. D^o Jato Martín Pardo.

sesion a las veintuna del dia citado de que yo el secretario asistí.

Blas Moros Manuel de Mendoga
Agustin M^o de Laguna

Manuel Alvarez
Lopez Rodriguez
Lopez

Jose Poides
Mariano Binoco de Castilla

Pedro Rubio Antonio Marco

Juan M. Martinez
Juan Martin
Alejandra
Luis

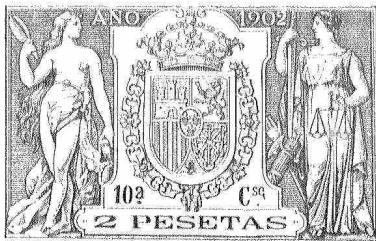
Extraordinaria del 2 de febrero

En la Ciudad de Badajoz a dos de febrero de mil novecientos dos siendo la hora de la dia, se reunió el Excmo Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Blas Moros Sainza, con asistencia de los señores Concejales al margen expresados, con objeto de continuar la rectificación del catastro, y cubriéndose la sesión por el Señor Presidente se dió lectura del acta anterior y fue aprobada.

Preceden los autos anteriores a cuyo efecto se hizo saber en la sesión anterior que continuaba el recto de rectificación en el día de hoy por disposición del Señor Presidente se dió lectura a la comunicación fecha veinte y siete de enero último dirigida por el Señor Alcalde de "Huesca" en la que manifiesta que el Suero Pedro Alonso de Sotomayor Vergara no figura hasta ahora en aquel

a. L'elencuete, y si durante el periodo de rectificación
solicitara su inclusión lo participaría oportunamente.
Igualmente se dio lectura a otra fecha pasada de Suor el
Sr. D. José María del Señor Alcalde de Huelva, a la que acompa-
ña una certificación expedida por el Señor Sr. Municipal de la
misma, a la que resulta que el mozo de labranza Juan de
su nombre falleció a las ocho de la noche del día once de
Febrero de mil ochocientos ochenta y tres a consecuencia
de herpetismo; y otra de la que resulta que Juan
de los Ríos García Barredo, hijo de Nicolás y Bas-
mea nació a las nueve de la mañana del día catorce de Mayo
de mil ochocientos ochenta y cuatro; y por último de la vi-
sita por el Señor Alcalde de Pueblo de Sancho Pérez en
visita y nueva de Suor, participando haber fallecido el
mozo Miguel Morano Cumpido y que se desconoce el pa-
drero del mozo Pedro Barredo Espada Alvariz punto
que los padres han residido en Los Arcos y residen hoy
en Villafreca de los Barros.

Intercedo los mozos por si tienen que hacer
alguna reclamación, Don Silvano Moragrijó padre de
Suor Felipe Moragrijó Barberjal manifestando tener
noticia de estar incluido su referido hijo en el abita-
miento de S. Matheu, punto de su nacimiento, haciendo
presente a los señores que procedieron, a los quince
día de febrero siguiente a la reclamación, se vino en
consecuencia de la corporación se había ofrecido
atención a la: Barro en investigación de mo-
zados de Pedro Barredo Espada Alvariz, y que
cuando se presentara al Señor Alcalde se
había hecho ya la citación a los mozos para el
sorteo por los señores cuyos nombres quedan en
las el presente, en consecuencia de lo que
recuerdo vigente su sustitución su nombre y que se
cumplió este acto con todo el día de mayo



telección.

El Ayuntamiento en vista de lo conseguido arriba
las disposiciones dictadas por el Señor Alcalde y acordó:
Que se dirija comunicación al Señor Alcalde de Mahon ma-
nifestando que el suero de Felipe Moragrisoga se encuentra
incluido en este Ayuntamiento como comprendido en el caso
previsto del artículo cuarenta de la Ley, y que en vista del
preferente derecho que existe a este Municipio para la in-
clusión del mismo, sea eliminado de aquel; que en virtud
de lo manifestado por el Señor Alcalde de Valladolid, es aquella
la residencia del suero Pedro Gutierrez Bergara por lo cual
debe ser incluido en aquel Ayuntamiento y se elimine del
de este, se deje sin efecto la declaración de Baldomero de
Houa Bermudez por haber fallecido, y resulte cierta la ma-
nifestación hecha por la madre del mismo de sustento, la cual
el otro hijo que le queda llamado Francisco; que se elimine
por haber fallecido a Miguel Morano Guimilido, quedando
para resolver en definitiva en la sesión del cierre delalista
Ayuntamiento, don Pedro Martínez Ferrer en cuanto a la fecha de su
nacimiento, respecto a lo cual se ha consultado al Señor Alcalde
de Sevilla, Federico Martínez Madridano y Pedro Aguado
Moran respectivos de contribución, respectivamente a don
Pedro Alcalde de Madrid y don Juan de los Rios, y
de los de acordado para don Miguel Salvo Morán
Alfaro, Pedro Sabido y Guinon, don Juan de los Rios
y Miguel Carreras Sierra. Y por último que por
el infrascripto Secretario, se saque certificación
de esta acta y se una al expediente general
del Ayuntamiento. El Señor presidente hizo saber
a los señores que la continuación de este acto ten-
drá lugar el sábado ocho del corriente y
hora de las diez en este mismo local, para

señalados en definitiva las incidencias pendientes, me
refiere el cierre del expediente, con lo que se dio
por terminado el acto firmando el Sr. Presidente
y Concejales de que yo el Secretario certifico

El Sr. Alcalde Presidente

Bla^s Moreno Manuel de Mendaza

Agustín M^o de Laguna

Pedro Rubio María Rodríguez

Manuel Alvará Torres José Fco. de

Mariano Brinade Castilla
Antonio María

Juan M^o Martínez

P^{ro} P^{ro} Juan Martínez

En la Ciudad de Badajoz a ocho de Febrero de mil
novecientos diez, siendo la hora de las diez, se reunió el
Excmo. Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas
Señoras Concejales bajo la presidencia del Sr. Al
calde Don Blas Moreno Señor, con asistencia de los
Señores Concejales que al margen se aprecian para cele
brar la sesión de este día con objeto de cerrar definiti
vamente el expediente de los marcos del riego de
del año actual según se unieron en la siguiente forma

Seguidamente se declaró abierta la sesión y leído
el acta de la anterior fue aprobada, usando se a
por orden del Sr. Presidente y leído ver que se
encontraban presentes los señores de este día y así

punto del río inmediato en que se halla el lugar
 fuese de la responsabilidad de la comisión de policía y
 una de la Ley si voluntariamente verifican su
 presentación: confirmo la inclusión del moro
 Mateo Bahulán para gozar con él el comprendido
 de su libertad requerida, según dispone el artí-
 culo cuarenta y dos de la Ley, y se excluyen a
 los moros Pedro Luciano Escobar, Estanque y Pedro
 rico de Sierra Madridense, punto que de estos otros
 han debido pedir su inclusión en los puntos de su
 residencia en su primer al pueblo de Ma-
 gre, por las últimas noticias recibidas, y del
 segundo, María como se justifica por las comu-
 nicaciones de los señores de Toledo y Araña.
 Interrogados los moros por el teniente que
 hace alguna otra declaración, contestaron
 negativamente y al Ayuntamiento acordó
 cerrar definitivamente el arbitramento que
 comprende maraña y los moros, pasando a
 a consignar los sucesos en la forma siguiente

N.º de orden	Nombres y apellidos de los moros	Nombres de sus padres	Nacimiento		Residencia
			Día	Mes Año	
1	Isidro Villanvo Esparto	Desconocidos	1º	Enero 1882	Badajoz
2	Manuel Bellido Diaz	Antonio y Gregoria	4	Enero 1882	Alcázar
3	José Rodríguez de la Rosa	Tomas y Teocadia	6	Enero 1882	Barcarota
4	Luis Bernandor Guerrero	Juan y Luisa	12	Enero 1882	Barcarota
5	Antonio Melado Pique	Salix y Narcisca	29	Enero 1882	Barcarota
6	José Javier de Araya	Belatun y Paulina	16	Febrero 1882	Barcarota
7	Antonio Romero Maria	Isidra y Juana	4	Marzo 1882	Barcarota
8	Manuel Montañés Corbellar	Juan y Manuela	28	Marzo 1882	Barcarota
9	Julio Martín Hernandez	Manuel y Julia	4	Abril 1882	Barcarota
10	Joaquín Cortado Montañés	Justino y Jacoba	11	Abril 1882	Barcarota
11	José Hernandez Plata	Leonor y Juana	11	Abril 1882	Barcarota
12	Francisco de Viquez Jimenez	Salix y Manuela	22	Abril 1882	Barcarota
13	Donato Martín Peña	Juan y María	27	Mayo 1882	Barcarota



10/11

N.º de orden	Nombres y apellidos de los muertos	Nombres de sus padres	Nacimiento			Naturalidad	Residencia
			Día	Mes	Año		
14	Severino Becerra Moruanda	Severino y Teresa	7	Junio	1882	Zafra	Siempre
15	Marcelino Rodríguez Peron	Manuel y Concepción	16	Junio	1882	Zel	Zel
16	Francisco García Silva	Antonio y Julia	20	Junio	1882	Zel	Zel
17	Ismael Louganes Barrio	Juan y Cecilia	25	Junio	1882	Zel	Zel
18	Vicente Moreno Hidalgo	Cipriano y Teodora	19	Julio	1882	Biencorona	Zafra
19	Severino Soto García	Bartholomé y Agustina	15	Agosto	1882	Zafra	Siempre
20	Gonzalo Mora García	José y Estrella	10	Agosto	1882	Zel	Zel
21	Salvador Mora Griega Carbajal	Salvador y D.ª María	11	Agosto	1882	Albora	Zafra
22	Manuel García Sava	Tomás y Concepción	13	Agosto	1882	Zafra	Siempre
23	Modesto Catalán Peron	Pedro y Bernarda	13	Agosto	1882	Sanilla	Zafra
24	José Basma Alvarez	D. José y D.ª Petronila	16	Agosto	1882	Zafra	Siempre
25	José Sava Castañón	José y Mercedes	21	Agosto	1882	Zel	Zel
26	Donato Mora Acuña	Marcelino y Agustina	24	Agosto	1882	Zel	Zel
27	Santiago Antón García	José y Estrella	29	Agosto	1882	Zel	Zel
28	Armando Garrido Pacheco	Salvador y Mora	9	Septiembre	1882	Albora	Zafra
29	Manuel Simón Sabado	José y Cipriana	11	Septiembre	1882	Zafra	Siempre
30	Marcelino Rubio Martín	D. Pedro y D.ª Paula	27	Septiembre	1882	Zel	Zel
31	Lucas Sánchez Díaz	Libertad y Aquilina	27	Septiembre	1882	Zel	Zel
32	Armando García Rubio	Matheo y D.ª Blanca	3	Octubre	1882	Zel	Zel
33	Blasío Morán Espino	Severino y María	30	Octubre	1882	Zel	Zel
34	José Martín Rubio	D. José y D.ª Estrella	27	Octubre	1882	Zel	Zel
35	Vicente Peron Suralen	Valentín y Pilar	3	Noviembre	1882	Zel	Zel
36	Manuel Garrido Puma	Juan y Paula	13	Noviembre	1882	Zel	Zel
37	Salvador Sava Barrio	José y Mercedes	14	Noviembre	1882	Zel	Zel
38	Antonio Sava Peron	José y Estrella	18	Noviembre	1882	Castellana	Zafra
39	Manuel Antonio Martín Crespo	Matheo y María	20	Diciembre	1882	Zafra	Siempre
40	Vicente Sava Sava	Marcelino y D.ª Jacinta	25	Diciembre	1882	Zel	Zel
41	José García Sava	Libertad y Cecilia	26	Diciembre	1882	Zel	Zel
42	José Martín Carbajal	Manuel y Pascua	30	Diciembre	1882	Zel	Zel

7 de agosto de 1902 en el Señor Presidente de

los interesados que en el día de mañana y hora de las siete
 según la citación que por papelitos se le ha hecho, se
 procederá al acto del sorteo en estricta sujeción a lo
 prevenido en el capítulo septimo de la citada Ley y
 capítulo tercero del Reglamento: hecha la advertencia
 de que cuantos no se conformen con lo resulte en esta vista
 por el Ayuntamiento de ben manifiesto o lo así por escrito
 o por comparecencia ante el infrascripto Secretario en
 el término de tres días, y que por el mismo se saque
 certificación de esta acta para remitir a la expediente
 general del recuento. Con lo que se dio por ter-
 minado el acto firmados el Sr. Alcalde Presid. y Sr.
 Jefe de la Policía Municipal y el Sr. Secretario certifico.

El Alcalde Presid. 



Manuel Alvaraz
 Torres

José Forcadós



Ayuntamiento de Sagunto

Juan Martínez

Pedro Rubin

Magno Rodríguez

Juan M. Martínez

Mariano de los Rios de Castilla



que
 el
 que

Acta del sorteo.

En la Ciudad de Sagunto a nueve de febrero de mil novecientos
 los diez, reunidos en las Casas Consistoriales de esta villa
 a las siete de la noche para el sorteo, que a su vez se hizo
 previa bajo la presidencia del Sr. D. Juan M. Martínez



Nombrados, de cuyo dictamen se ha tomado en consideracion de
 1.º de los presentes exemplares, los cual han sido recibidos y cona-
 do en el caso de la orden contenida en el capitulo septimo de la
 Ley de veinte y uno de octubre de mil ochocientos noventa y seis que
 trata del sorteo que se ha de celebrar. Dada lectura de los
 artículos y alistamiento de todos, por el secretario de infrascripto
 lo que se realizo en por ella, dió el Señor Presidente mandado de
 acto requerido que por el presente se va a celebrar. Dada lectura de los
 artículos comprendidos en el artículo treinta y uno de la
 Ley, habiéndose de ser extendidos inmediatamente en papelitos
 iguales los nombres de todos los sufragantes, habiendo
 escrito el numero con que figuraban en el alistamiento,
 y en otras papelitas tambien iguales, tantos numeras
 cuantos eran los sufragantes desde el primero hasta el ultimo suce-
 sivamente.

Distribuidas las papelitas en bolas iguales y estas
 en dos globos, conteniendo el uno las de los nombres y el otro
 las de los numeros, leyéndose los primeros separadamente
 al tiempo de su introduccion por el Señor Presidente del
 Ayuntamiento y los siguientes por el Señor Regidor Sindico.
 Por, se remanieron suficientemente los globos verifican-
 dose por la introduccion de su boca menores de diez
 centos que la abertura en el punto que decia: una
 bola de las de los nombres al Señor Presidente y el
 otro acto requerido una bola de las de los nume-
 ros al Señor Presidente, recaba el Señor Regi-
 dor de cada la papelita leyendo el nombre en
 ella por el presidente el numero, leyéndose lo
 tambien de cada uno modo su suficiente tanto suba
 haberse continuacion de papelitas a los otros
 que quedaban en cuanto interesados quedasen por
 sus concurrencias a las mismas hasta el fin de
 el sorteo, verificándose que fue de la siguiente manera:

siste
 se
 a lo
 y
 ma
 se
 ordo
 en
 me
 el
 i to
 y
 de
 2
 tina
 E
 as
 D
 in de
 me
 e il
 rta

viamenle preparada con quando los nombres al frente de los números de orden muestra el secretario y favorable a los nombres y números según el haber saliendo que fue en la forma siguiente:

Nombres y apellidos de los mozos	Número que le ha tocado en el sorteo	
	En letra	Número
Juan Sánchez Díaz	Trenta y tres	33
Francisco García	Diez y seis	16
Manuel Jiménez Tabares	Trenta y dos	32
Juan An ^{to} Martínez Casero	Sete	7
Manuel Montano Barbollas	Seis	6
León Pardo Peñero	Veintiseis	26
León Antonio Melalgo	Diez	10
José Fernando Pardo	Veintiocho	28
José Pardo Alvarez	Once	11
Francisco García Rubio	Doce	12
Manuel Bellido Díaz	Trece	13
Antonio Melado Pico	Uno	1
Francisco Rodríguez Jiménez	Trenta y cinco	35
León Pardo Martínez	Trenta y cuatro	34
León Pardo García	Diez y nueve	19
José Pardo Sánchez Casero	Trenta y seis	36
León Pardo García	Veinte y ocho	28
León Pardo Rodríguez Pardo	Veintiocho	28
León Pardo Casero	Veintiseis y dos	26
Manuel Pardo Pardo	Seis	6
León Pardo Pardo	Diez y ocho	18
Antonio Pardo Pardo	Trenta y nueve	39
León Pardo Pardo	Veintiseis y uno	26
Francisco Pardo Pardo	Veintiseis	26
León Pardo Pardo	Diez y cinco	15
León Pardo Pardo	Veinte	20
León Pardo Pardo	Diez y siete	17
León Pardo Pardo	Diez	10





1919
1919
1919

N.º	Nombre y apellidos de los sueros	Número que le ha correspondido al sorteo	
		En letra	N.º
	Joaquín Bernaldo de Quirós	Ocho y ocho	18
53	José Martínez Rubio	Ocho y nueve	29
11	Claudio Alvario Argente	Ocho	8
32	Manuel García Alvario	Ocho y diez	16
7	José García Alvario	Diez y ocho	28
14	Remigio Herrera Hernández	Diez y uno	21
25	José Hernández Guerrero	Diez y tres	23
6	Salvador Pérez González	Ocho	8
4	Antonio Pérez García	Diez y siete	27
13	José García Pinto	Ocho	8
12	Walter Hernández Bourne	Diez y cuatro	24
13	Albino Alvario García	Diez	10
1	José Alvario Castaño	Ocho	8
25	José Hernández de la Peña	Diez y uno	21
24			
19			
36			
28			
14			
22			
9			
27			
39			
11			
10			
15			
23			
21			
8			

Examinados y vistos los expedientes por las instancias del Ayuntamiento y por los interesados que lo solicitan se han conservado cuáles los correspondientes a cada uno hasta la terminación del sorteo que se ha verificado con toda formalidad y exactitud.

Quisiera haberse impreso en su momento con la lista llevada a la vez por el Concejo Provincial de Badajoz y la de la Junta de Sanidad para que se hubiera a continuación según se dispone el artículo 2.º de la Ley.

En la de los sueros se han levantado en este día para el resguardo de sus expedientes los números primitivos de extracción

que se ha correspondido en dicho sorteo.

Número de sorteo de mesas de mesa correspondiente a cada suero.

Sueros	Su sorteo	Nombre y apellidos de los sueros
1	Uno	Antonio Melado Pico
2	Doce	Claudio Meras Espino
3	Tres	José Manuel Bastanón
4	Cinco	José Manuel Pico
5	Seis	Manuel Pico Peralta
6	Siete	Francisco Moreno Hidalgo
7	Ocho	José Antonio Martínez Pico
8	Nueve	Antonio Peralta Moreno
9	Diez	Manuel Peralta Pico
10	Once	José María Peralta
11	Doce	Francisco Peralta Pico
12	Trece	Manuel Peralta Pico
13	Catorce	Manuel Peralta Pico
14	Quince	Manuel Peralta Pico
15	Diez y seis	Manuel Peralta Pico
16	Diez y siete	Francisco Peralta Pico
17	Diez y ocho	Francisco Peralta Pico
18	Diez y nueve	Francisco Peralta Pico
19	Veinte	Manuel Peralta Pico
20	Veinte y uno	José Peralta Pico
21	Veinte y dos	José Peralta Pico
22	Veinte y tres	José Peralta Pico
23	Veinte y cuatro	José Peralta Pico
24	Veinte y cinco	José Peralta Pico
25	Veinte y seis	José Peralta Pico
26	Veinte y siete	José Peralta Pico
27	Veinte y ocho	José Peralta Pico
28	Veinte y nueve	José Peralta Pico
29	Trece	José Peralta Pico
30	Diez y seis	José Peralta Pico

Número
Cada
Suero
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42

números del sorteo de mojos a mayo
correspondiente a cada uno

Cruzeta	En letra	Nombres y apellidos de los mojos
31	Tresenta y uno	Manuel Benavente Meléndez
32	Tresenta y dos	Manuel Benavente Galindo
33	Tresenta y tres	Manuel Benavente Díaz
34	Tresenta y cuatro	Jerónimo Rubio Martínez
35	Tresenta y cinco	Simón Rodríguez Jimeno
36	Tresenta y seis	Gerónimo Benavente Barrero
37	Tresenta y siete	Sancho Benavente García
38	Tresenta y ocho	Don García Álvarez
39	Tresenta y nueve	Antonio Benavente Gómez
40	Cuarenta	Gerónimo Benavente Postel
41	Cuarenta y uno	Alonso Galán Pérez
42	Cuarenta y dos	José Benavente Carvajal

Le suinado el acto del sorteo e inserta
 la lista de extracción sin mostrar protesta ni re-
 clamación alguna, se dio lectura de su resultado a
 suelta y clara voz por el impresario de retaxia
 de orden del Señor Presidente, quien manifestó
 se exponerian pronto al público copia au-
 torizadas de la lista de extracciones que al me-
 nor haya motivo de reclamación contra
 el acto que acaba de celebrarse debia manifi-
 estarlo dentro del preciso termino de tres dias,
 y que el primer Domingo del entrante mes se
 celebrara el suinado por la Ley para proceder al
 acto de la clasificación y declaración de los
 arados, el que tendrá lugar en esta finca con
 asistencia principal a la hora de
 las ocho, hora en que el cual representará a la re-
 gion de extracción segun esta prevenido en
 caso fuere en el caso de que por causas
 de fuerza mayor se hubiere de celebrar por otro

mirado el acto por un lado y el otro y
semas señores citados al margen, esta acta por
cuatro y publicado a los efectos que expresa el artículo
citado y seis de la repetida Ley de todo lo cual yo
el Secretario certifico

El Alcalde Presidente

Manuel Abvar

Ferris

Jose Ferris

Agustín M. de Laguna

Pedro Rubio

Juan M. Martínez

Juan M. Martínez

Mariano Díaz de Castilla

17 de febrero
de 1870

Ordinaria del 15 de febrero.

En la Ciudad de Mérida a quince de febrero de mil novecientos
setenta y cinco, siendo las diez y nueve del mismo, se reunió el Ayuntamiento
en su sala de sesiones de esta forma convencional, bajo la presidencia
del Señor Alcalde D. Juan Antonio Ferris, con asistencia
de los Señores Concejales al margen continuados, para celebrar la
ordinaria correspondiente al día, y abierta por el Sr.
Presidente se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los señores concejales
recibieron condecorados al margen habían enmendado sus asuntos
propios de salud.

Se dio cuenta de la correspondencia recibida
de la última sesión y en virtud de la conformidad acordada en la
anterior.



La propuesta de la Comisión de Hacienda, se acordó la distribución de fondos para adquisiciones del sur de la feria por la compra para datos de los artículos y artículos del actual presupuesto

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte del día citado de que go el secretario certifica

El Alcalde P.^o

José Marcos Manuel de Mendocaza

Antonio M. de Laguna Manuel Alvarez Torres

José María

Pedro Durán

José María

Maria de los Angeles

Juan M. Martínez

José Martínez

Ordinaria del 22 de febrero.

En la Ciudad de Mérida a veintidos de febrero de mil novecientos... En su sala de sesiones de estos juzgos territoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José M. de... con asistencia de los señores concejales al margen continuados, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. El mismo Sr. Presidente... también en los señores concejales también asistidos al margen, habiendo concluido su asistencia por motivo de salud.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial de la referida... y autorizada la deliberación acordó su cumplimiento y...

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión

sesion a las veinte del día estado de que go el secretario certifica
H. H. H. H. H.

Blas Alvarez

Juan M. Martinez

Fran^{co} Martinez

Mariano Escudero

Manuel Alvarez
Lomas

Jose

Pedro Rubio Aguilar M. de la Hoya

Manuel de Mendocaza

José
de
los
Rios

Ordinaria del 1.º de Marzo.

En la Ciudad de Haya a veinte de marzo de mil nove
cientos diez y nueve del mismo, se reunió el
Ayuntamiento en su sala de sesiones de esta casa de ayuntamiento
leyó la presidencia del Sr. D. Pedro M. de la Hoya, al efecto de
con asistencia de los señores concejales al margen suscritos y
se celebró la sesión ordinaria correspondiente a este día y
se abrió por el Sr. presidente se dio lectura del acta de la ses
tion anterior y fué aprobada. El mismo Sr. presidente manifestó
los señores concejales suscritos al margen habian con
sultado en consecuencia por escrito de salud.

Se dió cuenta de un escrito presentado por D. Manuel
Luis Alvarez de esta naturaleza, solicitando se le sirviera
para el término de los señores suscritos en el punto de vista
de su derecho a la vía pública al fin de dar lugar a la
obra a que hasta hoy ha estado de sus parientes; se dispuso
se le diese un término de diez días para que pudiese alegar
lo que le pareciese oportuno en materia de su derecho
de vía pública y del terreno. El Sr. presidente Sr. D. Pedro M.
de la Hoya se retiró a las diez y siete minutos de la noche



rebeca la solicitud presentada y certificacion de este acuerdo.
y dio cuenta de la correspondencia oficial de la ultima sesion
y autorizo la negociacion sobre el expediente
No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion
en veinte del dia veinte de que yo el secretario certifico

El secretario

Manuel de S. ...

Agustín M. de ...

Pedro ...

José ...

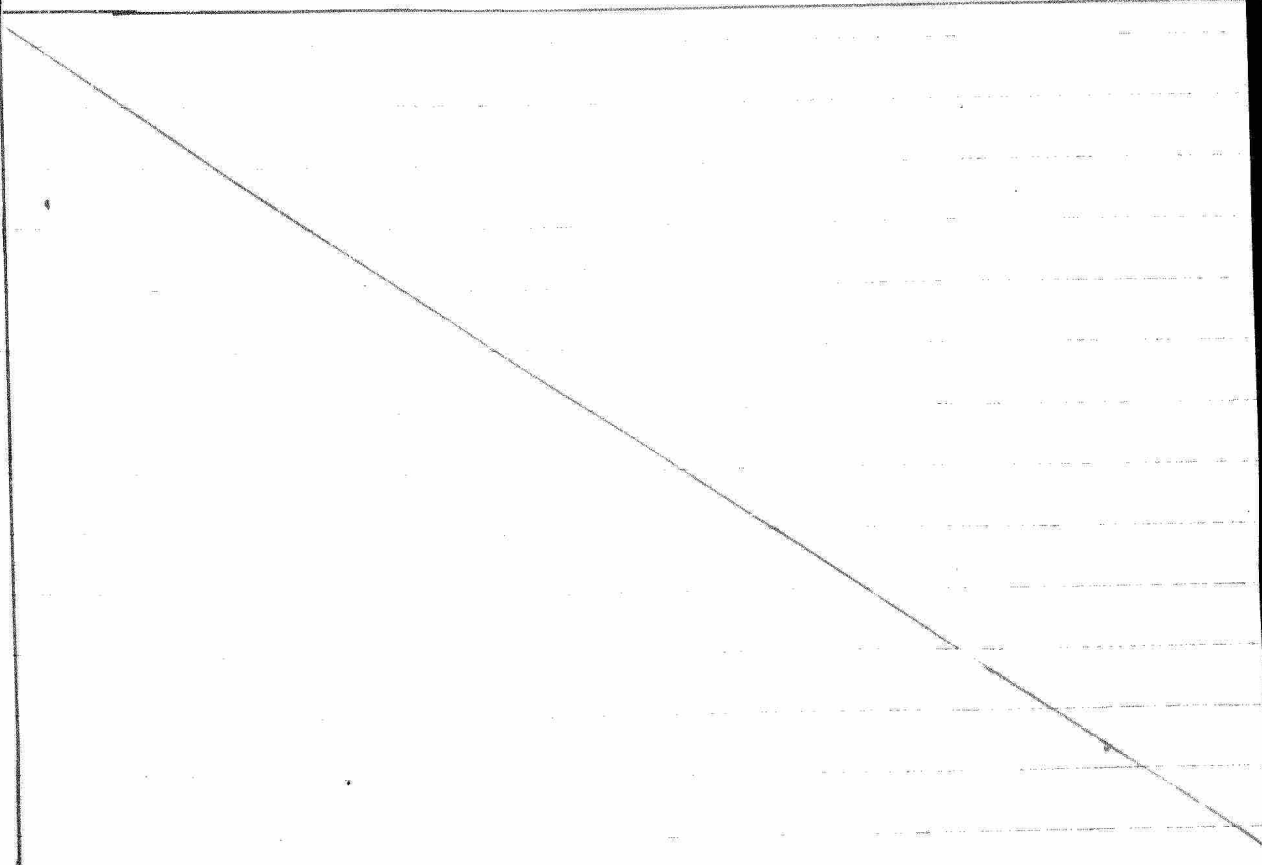
Manuel Alvarez
Torres

María ...

Juan M. ...

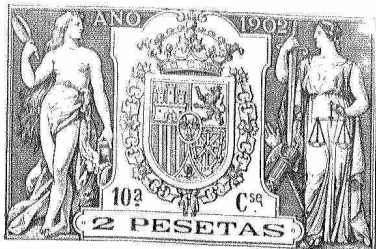
Franco ...

El ...





vir
tan
suj



ACTA DE LA CLASIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Señores concurrentes

Alcalde Presidente D. _____

En la Ciudad de Zafra á dos de Marzo de mil novecientos dos; siendo las veha de su mañana, se reunió el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Blas Moreno Salas asistiendo el Regidor Sindico D. Mariano Tiempos de Castilla y demás Señores que al margen se expresan, al objeto de proceder al acto de la clasificación y declaración de soldados como previene el capítulo X de la ley de 21 de Octubre de 1896 y capítulo V del reglamento de 23 de Diciembre del propio año.

Examinado el alistamiento para depurar las incompatibilidades que pudieran resultar por parentesco, se tuvo en cuenta y cumplimentó lo dispuesto en el artículo 92 de la citada ley.

Reconocida la medida á la vista de los concurrentes por D. José Rabou Flores, Sargento nombrado por el Sr. Coronel Comandante Millán de esta plaza, presenciado por el Capitán de Infantería D. Francisco S. Mueca Serrano y hallándola conforme, ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que leyera en alta voz, como así lo hizo, los capítulos de dichas disposiciones referentes al acto, así como también las del Reglamento y cuadro de inutilidades físicas que eximen del ingreso en el servicio del Ejército y de la Armada.

Acto seguido el Sr. Presidente encareció á los mozos y demás interesados que no dejaran de exponer en esta misma sesión y á medida que se les llame y notifique al efecto, cuantos motivos crean asistirle para eximirse del servicio, por mas que hayan de ser todos ellos reconocidos facultativamente, puesto que no les podría ser después atendida ninguna excepción que entonces no alegaran, á tenor de lo dispuesto por el art. 96 de la repetida ley; añadiendo que, á los que aleguen una ó varias excepciones, se les expedirá certificación en que consten, sin exigirles ningún derecho.

En este estado se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados en la forma siguiente (2):

(1) Sargento nombrado para ello por la Autoridad militar de la provincia y presenciándolo el oficial del ejército D.... en virtud de igual nombramiento,=ó bien llamado por este Ayuntamiento por no haberse presentado sargento ni oficial alguno al efecto.
(2) Al terminar la clasificación de los mozos alistados, podrá continuarse la revisión de los tres reemplazos anteriores, estampando, manuscrito, este breve encabezamiento: «Terminada la clasificación de todos los mozos alistados, se procedió á la de los sujetos á revisión de los tres años anteriores, según dispone el art. 100 de la Ley, dando el siguiente resultado. Reemplazo de 18....»

Número

1 Antonio Albaro Sica

hijo de Felix y de Terese natural de Yafra y domiciliado en esta población, con residencia en la misma ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro setecientos

ochenta y seis milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó:

que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo noventa y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo

Soldado

Soldado

Número

2 Claudio Mexias Exposito

hijo de padres desconocidos y de natural de Yafra y domiciliado en esta población, con residencia en la misma ; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro

setecientos veinte y uno milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó:

que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo noventa y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo

Soldado

Soldado



14
1900
6 11

Número 3 José Havel Cartañón

hijo de José y de Marcelina natural
de La Lirio y domiciliado en esta población, con residencia
en La Lirio; sabe
leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro setecientos
sete

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en
la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y exten-
dida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, con-
testó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento,
de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto
en el artículo noventa y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo
soldado

Soldado

Número 4 José Remondón Piñón

hijo de Carlos y de Francisca natural
de La Lirio y domiciliado en esta población, con residencia
en La Lirio; no sabe
leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro seiscientos
cuarenta y seis milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en
la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y exten-
dida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, con-
testó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento,
de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto
en el artículo noventa y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo
soldado

Soldado.



Número

5. *Valentin Soren Sorenson*

hijo de *Valentin* y de *Pilar* natural de *Tráfico* y domiciliado en esta población, con residencia en *la misma*; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro *seiscientos veinte y siete milímetros*.

Reconocido facultativamente dicho mozo *resultó útil*.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: *que alega ser hijo de padre sesaguarario sobre el que mantiene, quasi si cultivos de los terrenos de raras y las deudas, a saber de diez quintales de maderas de tipo, Rafael, Brigida, Petronila y Maria, las cuatro primeras casadas y la última soltera, siendo todos pobres, y ofrece probarlo.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo *noventa y ocho* de la ley, acordó declarar al referido mozo *pendiente de justificación* y *quero horas como testigos en contra de los mozos del actual recuento n.º 1 Antonio Salgado Pico y n.º 2 Claudio Merias Espinosa*.

Pendiente de Justificación

Número

6. *Nicolas Moreno Hidalgo*

hijo de *Cipriano* y de *Teodora* natural de *Blanca Encida* y domiciliado en esta población, con residencia en *Tráfico*; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro *seiscientos diez milímetros*.

Reconocido facultativamente dicho mozo *resultó útil*.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: *que nada tiene que alegar.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo *noventa y siete* de la ley, acordó declarar al referido mozo *solado*.

solado

Número

7 Juan Antonio Martínez Cerezo

hijo de Antonio y de Maria natural de Yabra y domiciliado en esta población, con residencia en la misma; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro setecientos

diez y ocho milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo noventa y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo

soldado

Soldado

Número

8 Antonio Gouzalet Navarro

hijo de Franisco y de Isabel natural de Cortegeana y domiciliado en esta población, con residencia en Yabra; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro quinientos

veinte y tres milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 83 caso 2.º y el 77 de la ley, acordó declarar al referido mozo

excluido temporalmente del servicio militar por su altura: la talla de un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros

Excluido temporalmente por corto



Número

9 Manuel Garrido Linares

hijo de Juan y de Paula natural de Badajoz y domiciliado en esta población, con residencia en la misma; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro

seiscientos cincuenta y un milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que alega ser hijo de padre seso y pobre a quien mantiene, así como también a su madre y dos hermanos Juan y Marcos. María y Nicolás menores de Mañón, pues si bien tiene otros tres hermanos más Santiago, Demasio y Antonio son casados y pobres y obra justificada.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo noventa y ocho de la ley, acordó declarar al referido mozo pendiente de justificación y nombra como testigos en contra a los vecinos del actual cuartelero n.º 23 José María Bastos y menores a José Ferrnandez Pinto.

Pendiente de Justificación

Número

10 José García Pinto

hijo de Tiburcio y de Cecilia natural de Badajoz y domiciliado en esta población, con residencia en la misma; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro

cuarenta y cuatro milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo noventa y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado.

Soldado



Número

11

Don *Manuel Alvarez*
hijo de *D. José* y de *D. Sabina* natural
de *Yebra* y domiciliado en esta población, con residencia
en *la misma*; sabe
leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro

veinte y tres milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo *resultó útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo *noventa y siete* de la ley, acordó declarar al referido mozo *soldado*

soldado

Número

12

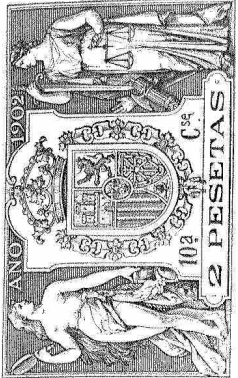
Francisco Garcia Rubio
hijo de *D. Esteban* y de *D. Nicolasa* natural
de *Yebra* y domiciliado en esta población, con residencia
en *la misma*; sabe
leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro

Reconocido facultativamente dicho mozo

llamado que fué se presentó su padre Don Esteban Garcia
Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: *que el mozo no ha podido comparecer por hallarse en huelga, como dependiente de comercio, y el Ayuntamiento se presentará para el tallado y reconocimiento de su talla según los procedimientos acostumbrados, sin que tenga ninguna excepción que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo *noventa y cinco* de la ley, acordó declarar al referido mozo *dependiente de comercio hasta tanto se reciban las certificaciones de su taller y reconocimiento facultativo*

pendiente de documentación por ausencia



Número

13 Manuel Bellido Diaz

hijo de Juliano y de Gregoria natural de Yajome y domiciliado en esta población, con residencia en La Alfranca; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro veinte y dos milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo noventa y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo saludado

Saludado

Número

14 Marcelino Rodriguez Perez

hijo de Manuel y de Concepcion natural de Yajome y domiciliado en esta población, con residencia en La Alfranca; no sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro veintidós milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo noventa y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo saludado

Saludado



Número 15 Manuel Antonio Barba Marín
hijo de Francisco y de Marcela natural
de Páez y domiciliado en esta población, con residencia
en la misma; sabe
leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro seiscientos
veinte milímetros
Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo noventa y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado
Soldado

Número 16 Manuel García Lara
hijo de Tomás y de Ascension natural
de Páez y domiciliado en esta población, con residencia
en la misma; sabe
leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro setecientos
cuarenta y ocho milímetros
Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que alega ser hijo de padre soltero y que sus padres son de las armas militeras por línea paterna, por ser el mayor de diez y siete años sin haber estado de embriagarse por los días de su edad, y también por ser, oficialmente, soldado.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo noventa y ocho de la ley, acordó declarar al referido mozo pendiente de justificación y reemplazar como testigo en contra a las
marcas del actual reglamento n.º 6 Vicente Moreno del Páez y su
marca y tener a cargo el servicio de su

Pendiente de Justificación

Número

17 *Armasio Espino Silva*

hijo de *Antonio* y de *Julia* natural
de *Jaena* y domiciliado en esta población, con residencia
en *la misma* sabe

leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro *veintidos*
veintiseis y cinco milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo *resultó útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: *que alga mantener a su madre viuda y pobre y a su hermana Maria Dolores menor de diez y siete años, sin que tenga mas hermanas de uno y otro sexo.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo *novata y ocho* de la ley, acordó declarar al referido mozo *pendiente de justificación y nombrar como testigos en su nombre a los vecinos del actual ayuntamiento número 10 José García Pinto y número 11 José Pacia Alvaroz.*

Pendiente de Justificación

Número

18 *Joaquín Borrero Mantano*

hijo de *Augusto* y de *Jacoba* natural
de *Jaena* y domiciliado en esta población, con residencia
en *Borobrea* sabe

leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro

Reconocido facultativamente dicho mozo

Ullamado a su ju' se presentó su padre
Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: *que su hijo no comparece por pertenecer como profesor a la Congregación de Mendicantes Hijos del Inmaculado Corazón de María en Borobrea provincia de Sevilla según el documento que tiene presentado y por cuyo causa goza del privilegio de exclusión total del servicio militar.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo *80, 81 y 97* de la ley, acordó declarar al referido mozo *excluido del servicio militar* *existencia del documento presentado que justifica su existencia en dicha Congregación y el orden de 7 de Agosto y 30 de Diciembre de 1882 y 28 de Agosto de 1894 exclusión totalmente del servicio militar.*

Excluido totalmente



Número

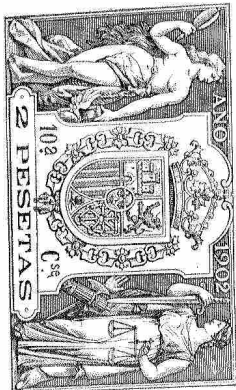
19

Remigio Lolo Garcia

hijo de *Bartolome* y de *Agustina* natural de *Rafra* y domiciliado en esta poblacion, con residencia en *la misma*; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro *cuatrocientos*

vechenta y cinco milimetros

Reconocido facultativamente dicho mozo *resultó útil*



Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el articulo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo articulo previene, bien enterado, contestó: *que nada tiene que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el articulo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el articulo *80 inciso 3.º y el 94* de la ley, acordó declarar al referido mozo *excluido totalmente del servicio militar por no alcanzar la talla minima de un metro quinientos milimetros*

Excluido totalmente

Número

20

Benito Villacino Exposito

hijo de *padre desconocido* y de *...* natural de *Badajoz* y domiciliado en esta poblacion, con residencia en *Rafra*; *no* sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro *quinientos*

treinta y dos milimetros

Reconocido facultativamente dicho mozo *resultó útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el articulo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo articulo previene, bien enterado, contestó: *que nada tiene que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el articulo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el articulo *83 inciso 2.º y el 94* de la ley, acordó declarar al referido mozo *excluido temporalmente del servicio militar por no alcanzar la talla de un metro quinientos cincuenta y cinco milimetros*

Excluido temporalmente por corto.

Número 21 José Rodríguez de la Haza
hijo de Juan y de Concepción natural
de Barcarota y domiciliado en esta población, con residencia
en Yajosa; sabe
leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro veinticinco
decímetros y un milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo veintidós de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado

Soldado.

Número 22 José Martín Carbajal,
hijo de Manuel y de Rosario natural
de Yajosa y domiciliado en esta población, con residencia
en la misma; sabe
leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro quinientos
cinuenta y dos milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo veintidós de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado

Soldado.



Número 23 Spis Fernandez Guerrero
hijo de Juan y de Guisa natural
de Zafra y domiciliado en esta población, con residencia
en la misma; sabe
leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro veintidós
milímetros
Reconocido facultativamente dicho mozo resulta útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que alega ser hijo de madre ser genitor pobre a quien su padre tiene por el artículo cinco de los reglamentos de 1896, y de las hermanas llamadas Miguel, Juan, José, Simona y Guisa los cuatro primeros son casados y la última soltera, mayor de diez y siete años, y pobre, lo cual justifica su

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo veinte y ocho de la ley, acordó declarar al referido mozo procedente de justificación y exento de cumplir con el servicio en contra de los mozos del actual recuento nº 12 Francisco Garcia Rubio y nº 13 Manuel Bellido Diaz

Pendiente de Justificación

Número 24 Meliton Fernandez Escobar
hijo de José y de Marcelina natural
de Zafra y domiciliado en esta población, con residencia
en la misma; sabe
leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro veintidós
milímetros
Reconocido facultativamente dicho mozo resulta útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que su padre tenía un alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo veinte y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo solado

solado

Número

25. *Don Juan Aguirre Beltrame*

hijo de *Don Juan Aguirre* y de *Doña Juana* natural de *Barra* y domiciliado en esta población, con residencia en *la misma*; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro *veinticinco y tres milímetros*

Reconocido facultativamente dicho mozo *resultó útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: *que nada tiene que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo *veintea y siete* de la ley, acordó declarar al referido mozo *soldado*

Soldado

Número

26. *Julio Martínez Bermúdez*

hijo de *D. Vicente* y de *D^a Julia* natural de *Barra* y domiciliado en esta población, con residencia en *la misma*; sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro *veinticinco y dos milímetros*

Reconocido facultativamente dicho mozo *resultó útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: *que nada tiene que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo *veintea y siete* de la ley, acordó declarar al referido mozo *soldado*

Soldado



Número

27

Donato Martin Serna

hijo de Juan y de Maria del Rosario natural de Zufra y domiciliado en esta poblacion, con residencia en la misma; no sabe leer ni escribir, y tallado que fue, resulto tener la de un metro *veintidos y cuatro milímetros*

Reconocido facultativamente dicho mozo *resulto util*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el articulo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificacion que el mismo articulo previene, bien enterado, contesto: *que nada tenia que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el articulo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el articulo *noventa y siete* de la ley, acordó declarar al referido mozo *soldado*

Soldado.

Número

28

Miguel Masera Gaitia

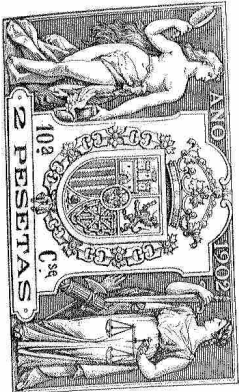
hijo de Enrique y de D. Francisca natural de Zufra y domiciliado en esta poblacion, con residencia en la misma; sabe leer y escribir, y tallado que fue, resulto tener la de un metro *Blasado, se presento su padre manifestando que el mozo esta enfermo en cama, que padece de una pulmonia que necesita y de lo que resulta padecer una hipertension pulmonar del lado derecho que le obliga a guardar cama*

Reconocido facultativamente dicho mozo *comparescos segun lo certifica y facultativa que presenta y de lo que resulta padecer una hipertension pulmonar del lado derecho que le obliga a guardar cama*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el articulo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificacion que el mismo articulo previene, bien enterado, contesto: *que nada tenia que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el articulo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el articulo *106. causa tercera* de la ley, acordó declarar al referido mozo *pendiente de presentacion para ser reconocido y tallado*

Pendiente de presentacion



Número 29 San Martín Viejo
hijo de D. Francisco y de D. Encarnación natural
de Yacora y domiciliado en esta población, con residencia
en Sevilla; sabe
leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro

Reconocido facultativamente dicho mozo

Segundo que fué se presentó su padre en
Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en
la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y exten-
dida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, con-
testó: que si bien no ha podido comparecer por hallarse en Sevilla
cursando sus estudios y cuando oportunamente se presentará para ser
tallado y reconocido, remitiendo después las oportunas documenta-
ciones, sin que tenga ninguna excepción que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento,
de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto
en el artículo novena y once de la ley, acordó declarar al referido mozo
pendiente de resolución hasta tanto se recibieren las certificaciones
de talla y reconocimiento facultativo.

Pendiente de documentación por ausencia

Número 30 Yacora Mora García
hijo de José y de Salimidad natural
de Yacora y domiciliado en esta población, con residencia
en Yacora; sabe
leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro sescientos
cinco milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó tener una ligera distorsión
del quinto izquierdo del lado de noche, comprobando en el acto el mayor caracte-
rístico izquierdo y no se lo consideraron útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en
la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y exten-
dida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, con-
testó: que alega ser quebrado, ya de su padre y ya de su madre, y que
aunque mantiene su vista bien tiene de ser mayor, mas es un hombre
y un varón llamado José y Eduardo la primera es ciego y padre y
el segundo menor de diez y siete años, y ofrece justificación.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes
en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento,
de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto
en el artículo novena y once de la ley, acordó declarar al referido mozo
pendiente de justificación y que se abra un expediente en contra de
los señores del retiro y ocuparse de la misma cuestión por el Sr.
D. Manuel Montaner Barba.

Pendiente de justificación



1930

Número 31 Servicio Becerra Hernandez
 hijo de Tomasio y de Teresa natural
 de Yubera y domiciliado en esta población, con residencia
 en la misma; no sabe
 leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro seiscientos
veinte y tres milímetros
 Reconocido facultativamente dicho mozo resulto útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que alega ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, y que si bien no tiene más que una hermana unilateral por tener una hermana llamada María Jesús Herrera Hernandez, es casada y también pobre, lo cual ofrece justificación.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo noventa y ocho de la ley, acordó declarar al referido mozo pendiente de justificación, y nombrar como testigos en su nombre a los señores del actual Ayuntamiento n.º 21 José Rodríguez de la Haza y n.º 22 José Martín Barciajal.

Pendiente de Justificación

Número 32 Manuel Jimenez Sabado
 hijo de Sergio y de Esperanza natural
 de Yubera y domiciliado en esta población, con residencia
 en la misma; no sabe
 leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro seiscientos
dos milímetros
 Reconocido facultativamente dicho mozo resulto útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que alega ser quebrado.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo noventa y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado. El mozo no se conforma con el dictamen facultativo y anhela para obtener la comisión mixta.

Soldado; apelo.



Número 33 Juan Sanchez Diaz
hijo de Liberio y de Sanitina natural
de Zafra y domiciliado en esta población, con residencia
en la misma; no sabe
leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro seiscientos
cuatro milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó presentar una voluminosa hernia inguinal derecha comprendida en la clase 2.ª orden 5.ª u.ª del cuadro de exenciones por lo cual lo declaran inutil para el servicio

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que alga ser quebrado

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 83 caso 1.º y el 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo excluido temporalmente del servicio militar por inutil

Excluido temporalmente por inutil

Número 34 Sanctino Rubio Martínez
hijo de Pedro y de Paola natural
de Zafra y domiciliado en esta población, con residencia
en la misma; no sabe
leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro seiscientos
cuarenta milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo seiscientos y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado

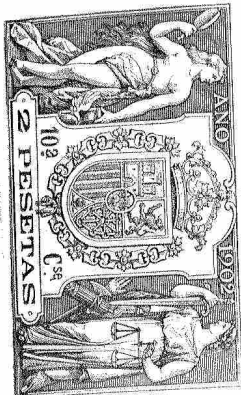
soldado



Número

35 Francisco Rodríguez Muncuza

hijo de Felis y de Yauucla natural de Huelva y domiciliado en esta población, con residencia en el Brasil sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro



Reconocido facultativamente dicho mozo *Reconocido facultativamente dicho mozo hace una declaración y por las últimas noticias recibidas en el Brasil, en consecuencia ha de haberse presentado en el Consulado Español por donde se revitalicen los documentos necesarios*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: *que ignora si tendrá o no alegación*

Vista la Real Orden de 1 de Agosto de 1898 dictada en virtud de las disposiciones vigentes sobre alistamiento de subditos españoles residentes en el extranjero y que de haber cumplido con ellas el mozo o sus padres, se hubiese dado curso por el Consulado a esta Real Orden

el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo *ciento cinco* de la ley, acordó declarar al referido mozo

profugo, incoando en el oportuno expediente, toda vez que nada comprueba la causa que alega del artículo ciento seis, ni se tienen noticias de haber cumplido lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la citada Ley.

Profugo.

Número

36 Gertrudis Góngora Barrasa

hijo de *Maria* y de *Benito* natural de *Huelva* y domiciliado en esta población, con residencia en *la Guirina* sabe leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro *setecientos*

Reconocido facultativamente dicho mozo *resulta útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: *que nada tiene que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo *noventa y tres* de la ley, acordó declarar al referido mozo *solvente.*

Solvente

Número 37 Santiago Ortiz Garcia
hijo de Francisco y de Primitiva natural
de Jaén y domiciliado en esta población, con residencia
en la misma; no sabe
leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro veinte y cinco milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo veinte y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado

Soldado

Número 38 José Garcia Navas
hijo de Beltrán y de Barbina natural
de Jaén y domiciliado en esta población, con residencia
en la misma; no sabe
leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro veinte y nueve milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo veinte y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado

Soldado



Número

39

Antonio Bovero Maria
hijo de D. Pedro y de D^a Elisa natural
de Lafranca y domiciliado en esta población, con residencia
en Lafranca no sabe
leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro sesientos
ochenta milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resulto útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo cuarenta y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo solado

Soldado

Número

40

Seminimo Garrido Bache
hijo de Felipe y de Rosa natural
de Alameda y domiciliado en esta población, con residencia
en Alameda no sabe
leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro quinientos
cuarenta y dos milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resulto útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 33 caso 2º del 24 de la ley, acordó declarar al referido mozo excluido temporalmente del servicio militar por carecer de talla de un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros

Excluido temporalmente por corto



Número 11 Modesto Calulau Seren

hijo de José y de Bernarda natural
de Sevilla y domiciliado en esta población, con residencia
en Sevilla; sabe

leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro seiscientos
ochenta y un milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que alega mantener como hijo único a su padre sero- gadorio y pobre su que tenga mas barbaños varones que hembras, lo cual justificará

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo noventa y ocho de la ley, acordó declarar al referido mozo pendiente de justificación y nombres en su contra a la mara del actual reglamento n.º 24. Modesto Bernarde Breasmiu y n.º 25. Nouan Novas Breasmiu

Pendiente de justificación

Número 12 Arline Mora griega Carbajal

hijo de D. Silverio y de D.ª Mariana natural
de Sevilla y domiciliado en esta población, con residencia
en Sevilla; sabe

leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro

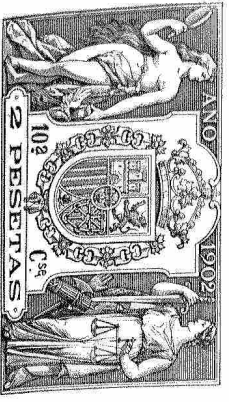
Reconocido facultativamente dicho mozo Blamado que fue se presento su padre y manifestó no comparecer al mozo a por citar por estar en el servicio como voluntario en el Regimiento Infantería de Sevilla n.º 16

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: no tener nada que alegar, y construido a la por formación se cspaña la mara posterior del padre por un certificado del Jefe de dicho Regimiento que se halla unido al expediente general del reclutamiento

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo dispuesto en el artículo noventa y siete de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado

Soldado

Ver



minado el llamamiento de todos los menores alistados en el presente recemplero, se procedió en dichos regtos. a revisión de los recempleros de mil novecientos uno, mil ochocientos noventa y nueve, según estora previamente acordado, y en virtud de lo qual dispone el artículo ciento de la ley, dando el resultado siguiente.

Recemplero de 1901

Número 5 del sorteo.

Natalio Toro Proso, llamado que fue se presentó y alegó la misma excepción del año anterior, de mantener como hijo único a su madre viuda y pobre, sin que tenga ningún otro hermano varón y si tres hembras llamadas Dolores, Maximina y Cruz, la primera mayor de diez y siete años, y los dos últimos menores; todos solteros, excepción probada. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindical, acordó al efecto desde hasta el veinte y tres del actual, quedando pendiente de justificación.

Excepción de justificación

Número 7 del sorteo.

Francisco Toro Labajo, llamado que fue se presentó y alegó la misma excepción del año anterior, de ser quebrado. Reconoció el mero facultativamente resultó que padece una hernia inguinal derecha, por la cual lo declaran inutil para el servicio. El Ayuntamiento en virtud de la declaración facultativa, de acuerdo con el Regidor Sindical, visto el artículo treinta y tres y noventa y siete de la ley, declaró al mero excluido temporalmente del servicio militar.

Excluido temporalmente

Número 11 del sorteo.

Jose Serrera de Branca, llamado que fue se presentó y alegó la misma excepción del año anterior de ser hijo de padre yagenario pobre a quien mantiene; pues a quien tiene otro hermano varón llamado Juan y una hembra llamada Concepcion, el primero es casado y pobre, y la segunda soltera y mayor de diez y siete años, excepción probada. El Ayuntamiento de acuerdo con el

natural
residencia
sabe
les
vicio, en
y exten-
do, con-
obra-
ntes
lamento,
dispuesto
do mozo
obra
adi
natural
residencia
sabe
vicio, en
y exten-
do, con-
obra-
ntes
lamento,
dispuesto
do mozo



El cordero sintético, lo conserva para todo el año actual y tres del actual, quedando pendiente de justificación.

Pendiente de justificación

Número

16 del corte. Ildefonso Quintanilla Zambrano. Llamado que fue se presentó y alegó la misma excepción del año anterior, de ser hijo de cordero pobre a quien mantiene; pues si bien tiene tres hermanos varones llamados Joaquín, Manuel y Enrique, el primero es casado pobre y los dos últimos, menores de diez y siete años; además tiene dos hermanas hembras llamadas María y Felicitiana, mayores de diez y siete años, casadas y también pobres, ofreciendo probarlo.

El Ayuntamiento se acuerda con el Regidor Sindico, concediendo al mismo plazo hasta el día veinte y tres del actual, quedando pendiente de justificación.

Pendiente de justificación

Número

17 del corte. Rufino Berciano Ramos. Llamado que fue se presentó, y habiendo resultado el año anterior corto, el Ayuntamiento dispuso fuese tallado nuevamente, y verificado resulta alcanzar la de un metro quinientos veinte milímetros. La Corporación se acuerda con el Regidor Sindico, visto lo dispuesto en el artículo ochenta y tres con su sujeción y el noventa y siete de la ley, acordó declarar al mismo excluido temporalmente del servicio militar por no alcanzar la talla de un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros.

Excluido temporalmente por corto

Número

18 del corte. Ivoe Garcia Moreno. Llamado que fue se presentó y manifestó no tener cosa alguna que declarar, y estando tallado y reconocido en el año anterior, el Ayuntamiento se acuerda con el Regidor Sindico, visto lo dispuesto en el artículo noventa y siete de la ley, declarar al mismo soldado

Soldado

Número

19 del corte. Antonio Hernandez. Llamado que fue se presentó y alegó la misma excepción del año anterior



de ser hijo de su padre pobre, a quien menciona, y a una
hermana llamada Estrella menor de diez y siete años,
sin que tenga otros hermanos. Presentó expediente que
fue leído a presencia de los interesados en el que es-
tan justificadas los extremos de la alegación, con-
sultando la hermana doce años en el actual y pre-
guntados los interesados si tenían que aducir pruebas
en contra, contestaron negativamente. El Ayuntamiento
de acuerdo con el Regidor Sindico, visto el caso re-
quiere del artículo ochenta y siete, regla primera del
ochenta y ocho y el noventa y siete de la ley, declara
al niño sujeto de condicional.

Estado condicional

Número 24 del sorteo. Julio Urando Blanco. Llamado que
se presentó y alegó la misma excepción del año
anterior de mantener a su padre pobre e impedido
para el trabajo con el padecimiento de quebrado, co-
mo igualmente a su madre y un hermano llamado
Juan Antonio menor de diez y siete años; teniendo ade-
más una hermana llamada Emilia, casada y pobre
como igualmente su marido. El Ayuntamiento dis-
puso que se reconozca al padre por los facultados,
y certificado, resulta padecer una hernia inguinal
y quirúrgica que le impide para el trabajo, por lo que
lo declararon inútil. Presentó expediente que fue leído
a presencia de los interesados en el que se justifican
los extremos alegados de pobreza, y preguntados
los interesados si tenían que aducir pruebas en
contra, contestaron negativamente. El Ayuntamiento de acuerdo
con el Regidor Sindico, considerando que el hijo en
el año anterior sustituyó la parte de la herencia
casada la cual no entra en concepto de utilidad
algun del mismo modo que se justifica la pobreza
de la misma reconstrucción de la Sociedad de
una de Julio con sus hermanos uno, visto lo anterior



en el artículo treinta y siete con primer, según número
de treinta y ocho y en novena y siete de la ley de
claro al bueno en artículo veintidós

Solvente condicional

Número 27 del sorteo. Antonio Duran Gonzalez. Llamado que fue
se presentó y alegó la misma excepción de año anterior
de mantener a su madre viuda y pobre y a dos her-
manos varones llamados Domingo y Vicente, menores
de diez y siete años, ofreciendo probarlo. En el Ayuntamiento
de acuerdo con el Regidor Sindico, convalidó al
moro plazo hasta el día veinte y tres de actual para
justificar en alegación, quedando pendiente de justificación

Pendiente de justificación

Número 29 del sorteo. Juan Vargas Ferrer. Llamado que fue
se presentó y alegó la misma excepción de año anterior
de ser hijo de viuda pobre a quien mantiene y a otra
hermana varon llamado Perinillo; menor de diez y siete
años; además tiene otra hermana hembra nombrada
Justaquia. También menor, ofreciendo probarlo. En el Ayun-
tamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, convalidó
al moro plazo hasta el día veinte y tres de actual
para la presentación de expediente, quedando pen-
diente de justificación

Pendiente de justificación

Número 30 del sorteo. Hipólito Moulin Varguer. Llamado que
fue, se presentó y alegó la misma excepción de los años
anteriores de mantener a su madre viuda y pobre
y a siete hermanos tres varones y cuatro hembras, la-
madas Modesta, Francisco, Felomena, Manuel, María,
Cecilia y Isabel; todos menores de diez y siete años,
ofreciendo justificarlo. En el Ayuntamiento de acuerdo con el
Regidor Sindico, convalidó al moro plazo hasta
el día veinte y tres de actual para la presentación de ex-
pediente, quedando pendiente de justificación

Pendiente de justificación

Número 34



Juan Bautista Lucón. 2 años que fue se presentó a haberlo recibido el año anterior corto, dispuso el Ayuntamiento que saliese nuevamente, y al mismo la de un metro quinientos treinta y ocho milímetros. La Corporación se acordó con el Regidor Sindico, visto lo dispuesto en el artículo ochenta y tres con su inciso y el ochenta y siete de la ley, acordó declarar al año es- cluido temporariamente del servicio militar por no alcanzar la talla de un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros.

Excluido temporalmente por corto.

Número 33

del corto. José Rodríguez Moreno. Llamado que fue se presentó a años la misma excepción del año an- terior de mantenerse a su madre viuda y pobre in- que tenga ningún hermano varón. Solteras tiene dos her- manas menores llamadas Regina y María mayores de diez y siete años y solteras. Presentó expediente que fue leído a presencia de los interesados en el que es- tan justificadas los extremos de la alegación, y pre- sentados los datos si tenían que aducir pruebas en contra, contestaron negativamente. 2º Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, considerando que si- bien en el año anterior prescindió la parte de las her- manas solteras mayores de diez y siete años lo cual no des- truye el concepto de unicidad legal del varón, puesto que se justifica la prueba de los mismos según ordena- ción de la D. D. orden de once de Julio de mil novecientos uno, visto lo dispuesto en el artículo ochenta y siete con su inciso, regla primera de ochenta y siete y el veinte y siete de la ley, declaró al año es- cluido de condiciones.

Soldado conlicional

Número 35

del corto. Uros Segura Guzmán. Llamado que fue se presentó a años la misma excepción de un año anterior, el cual con exco...

es voluntariamente venido que unida al exequiario, con manifestaciones múltiples de los sistemas cubanos y francés. Con lo cual se elevaron inútil para el servicio. El levantamiento de acuerdo con el Regio Sindico, vista la declaración voluntaria y lo dispuesto en el artículo veintea y tres con primero y el noventa y siete de la ley, declaro a nro excluido temporalmente del servicio militar.

Excluido temporalmente.

Prenuncio de 1899.

Numero 4 de 1899. Prenuncio de Amparo. Prenuncio que fue presentado y dio la misma excepcion de los años anteriores de mantener como hijo unico a su madre viuda y pobre, sin tener ningun hermano varon. Diera una hermana menor llamada Justo mayor de diez y siete años y veintena. Presento expediente que fue leído a prenuncio de los interesados en el que se justifican los extremos de la necesidad y a un cuandito madre por una cara, esta no renuncia lo suficiente a cubrir sus necesidades, fueron presentados los datos interesados en el remplazo si tienen que reducir pruebas en contra, contestaron negativamente. El levantamiento de acuerdo con el Regio Sindico, considerando que si bien en los años anteriores presento la parte de la hermana menor mayor de diez y siete años, la cual no destruye el concepto de unicidad. Lo que al momento que se justifico la pobreza de la madre, con una declaración de la Pico orden de nro de 11 de mayo de mil novecientos uno, vista lo dispuesto en los artículos ochenta y siete con primero y el noventa y siete de la ley, declaro a nro excluido condicionalmente.

Excluido condicionalmente.

Numero 14 de 1899. Prenuncio de Amparo. Prenuncio que fue presentado y dio la misma excepcion de los años anteriores, de mantener a su madre viuda y pobre...

... a dos hermanos varones llamados Juan y Antonio
 menores de diez y siete años. Además tiene tres hermanas
 llamadas Filida, Trinidad y Mercedes que cumplen la
 primera diez y siete años (en el corriente), la segunda es
 Teresa y la tercera diez años y los varones la de diez y
 siete años respectivamente. Presentó expediente que fue
 leído a presencia de los interesados en el que se justifican
 con todos los extremos de la alegación, sin que operen
 de la incitación hecha a los mozos del reemplazo para
 que diesen las manifestaciones o pruebas en contra, re-
 sultando ninguna por los mismos y si pretaban su con-
 juración. El Ayuntamiento de Comercio con el Regidor
 Sindico consideramos que si bien en los años anteriores
 la parte presindio de las hembras y que estas por su
 edad afirmaban más la alegación, no destruyeron en
 el año presente el concepto de unicidad de la
 cumplir los diez y siete años una de las hermanas
 según aclaración de la Real orden de once de Julio
 de mil novecientos uno, visto lo dispuesto en los arti-
 culos ochenta y siete, ochenta y ocho, noventa y siete de la ley, declaró
 el moral indolado condicional.

Soldado condicional

Numero 16 del sorteo. Guillermo Sanchez Sanchez. Llamado que
 fue se presentó y alega la misma excepción de los
 años anteriores, de mantener como hijo único a su
 madre viuda y pobre y no tiene ningún hermano ca-
 rón ni hembra, y visto término para justificar el
 Ayuntamiento de Comercio con el Regidor Sindico, con-
 cedió al moro para hasta el día veinte y tres de se-
 ptiembre, quedando pendiente de justificación.

Pendiente de justificación

Numero 18 del sorteo. Andrés Ruiz Salas. Llamado que fue
 se presentó y alega la misma excepción de los años
 anteriores, de mantener como hijo único a su

nacho mudo y proveyo sin tener ninguna hermana
varon. Solomas tiene dos hermanas llamadas Catalina
y Juana mayores de diez a siete años, casadas
y tambien pobres, reconociendo y probando. El Ayuntamiento
(ente de acuerdo) con el Regidor Sindico, obrando al
moro plaro hasta el dia veinte y tres del mes que
dando pendiente de justificacion.

Pendiente de justificacion

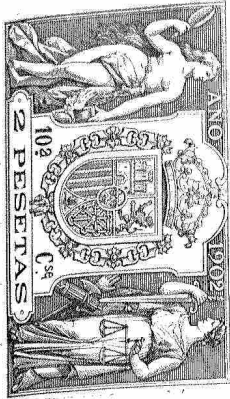
Numero 23 de mayo. Manuel Jimenez Perez. Librado que fue
se presento y manifiesto no tener cosa alguna que alegar.
Futurando folloca y reconocida en tal qual de m.
reemplazo, el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor
Sindico, y visto lo dispuesto en el articulo veintia
y siete de la ley, declare al moro soldado.

Soldado

Numero 24 de junio. Jose Maria Gutierrez. Librado que fue se
presento y alego la misma excepcion de los años ante-
rior, de mantener como hijo unico a su madre viuda
y pobre, sin tener ninguna hermana varon ni hembra.
Presento expediente que fue leído a presencia de los
interesados, en el que se justifican los extremos de la
alegacion. Preguntados los moros del reemplazo de año
corriente si tenian que aducir pruebas en contra, con-
testaron negativamente. El Ayuntamiento de acuerdo
con el Regidor Sindico, visto el articulo veintia y
siete de la ley, declare al moro soldado condicional.

Soldado condicional

Numero 25 de mayo. Juana Pizarro y Cerro. Librado que fue
se presento y alego la misma excepcion de los años ante-
rior, de mantener como hijo unico a su madre
viuda y pobre, sin que tenga ninguna hermana va-
ron. Solomas tiene tres hermanas llamadas Juana
Cecilia, Juana y Juana, mayores de diez a siete
años, casadas y tambien pobres, reconociendo y probando.



El Ayuntamiento de acuerdo con el Excmo. Sr. D. Juan de Dios, concejalo a cargo de la causa, desiste de la demanda, quedando pendiente de justificación.

Pendiente de justificación

Numero 43 de 1785. y docta Gertruda Juana, llamada que se se presento y alego la misma excepcion de los años anteriores de no haber sido marido a su madre visto y prore, sin que tenga ningun hermano varón. Señala que tiene una hermana llamada Paula, mayor de diez y siete años casada y tambien pobre. Probato expediente que fue visto al presencia de los interinactos, en el que se justifican los extremos de la alegacion, para que se vea que la madre posee una casa, esta no basta para suficiente para atender a sus necesidades. Procuramos los moros si tenían que aducir pruebas en contrario, concurron negativamente. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, considerando que si bien en los años anteriores perjudicó la parte de la herencia casado lo cual no destruye el concepto de unificación de la casa de la casa que es pobre, según aclaracion de la Real orden de once de Julio de mil novecientos uno, visto lo dispuesto en los artículos ochenta y siete, caso segundo, veinte y primera del ochenta y siete y el noventa y siete de la ley, dictara el Sr. D. Gertruda Juana concejional.

Soldado condicional

Resolución del Ayuntamiento de los moros, visto el expediente y hecho saber por el Sr. D. Nicolas a los concurrentes si tenían que exponer contra el act. que acaba de tener lugar, escribiesen las reclamaciones que tuviesen oportuna, en el termino de los que se precisan para haber vista la causa de la causa para su contestacion, y que si en el termino de tres dias siguientes a la contestacion de la causa, no se presentara ninguna reclamacion, se resolviera en el Ayuntamiento.

en este mismo día, para revisar las incidencias pendientes. con lo que se dio por terminado el acto, firmando el Sr. Sr. presidente y demás concejales de que yo el Secretario certifico =

El Alcalde Presidente =

José Thomas

Mariano de Mendocino

José Foidos

Mariano Bisco de Castilla

[Signature]

Agustín M. de Laguna

Leopoldo Leria

Antonio Mares

*M. do
M. de la Rosa
[Signature]*

Sesión extraordinaria de 6 de Mayo

En la ciudad de Badajoz a seis de Mayo de mil novecientos diez, reunido el Ayuntamiento en su Sala Consistorial para celebrar la sesión extraordinaria a que fue convocado con la anticipación correspondiente y en el modo y forma que se



ley municipal prescribe, bajo la presidencia
 del Señor Alcalde Don Blas Moreno
 Sainz con asistencia de los Señores Concejales
 que al margen se relacionan, el Señor
 Presidente abrió la sesión, disponiendo que
 por mí el Secretario se diese cuenta
 por lectura íntegra del informe presentado
 por la Comisión especial nombrado al efecto
 en la sesión de once de Enero último.
 Cumplido el mandato y perfectamente en-
 terados todos los Señores Concejales, viendo
 que son exactas las manifestaciones de la
 Comisión en cuanto a la parte económica y estado
 actual de recursos locales; y considerándolos de ma-
 yor utilidad, conveniencia y necesidad las
 obras propuestas, que no sólo afectan al me-
 joramiento del ornato público, si no que in-
 crean muy mucho al buen nombre de la
 Ciudad. Y muy especialmente a la comodi-
 dad, higiene y seguridad de sus moradores,
 sin que hubiere la menor disidencia, fue
 aprobado por unanimidad en sesión sin perjuicio.
 Y siendo preciso para la ejecución de las obras
 el nombramiento de persona facultativa que
 se encargue de estudiar el proyecto sobre el
 terreno, forme un memoria descriptiva, los
 planos de las que los necesitan, y el presu-
 puesto con las condiciones facultativas que
 se nombrado por unanimidad al
 arquitecto Don Aurelio Álvarez vecino
 de Sevilla: acordándose se le haga sa-
 ber el nombramiento para que con-
 la prontitud y brevedad que es con-
 veniente, proceda a ejecutar su trabajo.

presentando a su terminacion los docu-
mentos cuarto, quinto y sexto de
que trata la Instrucion de veinte y
ocho de Julio de mil ochocientos ochenta
y dos, enterandole al efecto de sus
prescripciones y prevenciones de una
copia certificada del informe de la Comi-
sion. No habiendo punto alguno
mas de que tratar referente a las
obras objeto unico y exclusivo de esta
sesion extraordinaria, se dio por
terminado con la citacion del acta que
firman los Senores Concejales de que
yo el Secretario certifico.
El Alcalde Presidente

Plenaria del 8 de Marzo.

En la Ciudad de Badajoz a ocho de Marzo de mil novecientos
veinte y cinco, siendo las diez y nueve del mismo, se reunió el Ayuntamiento
en su sala de sesiones de estas tenas consistoriales, bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde D. Blas Moreno Saura, con asistencia de
los señores concejales al cargo continuados, para celebrar la sesión
ordinaria correspondiente en este día; y abierta por el Señor pre-
sidente se dio lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

El Señor Presidente manifestó que los señores concejales tenen
bien anotados al margen habrán ocurrido en ausencia por cau-
sas de salud.

Seguidamente el mismo Señor Presidente hizo presente a la
corporación que según la nueva ley de presupuestos de 31 de Diciembre
de último se ha suscitado la cuestión adicional de consumos; y la
Señores de Hacienda de la provincia ordena en reciente orden
de 12 de Enero de cobrarse dicha cuestión en todos los pueblos, siendo
por tanto necesario que el Ayuntamiento tome acuerdo sobre el
particular. Los tres concejales invitaron al Señor Alcalde para
que manifestara su opinión y propusiera solución si tenía hecho
estudio del asunto. El Señor Presidente expuso que en unión de
los señores que componen la comisión de consumos se había des-
pacho con todo detenimiento del particular que se trata y resultó
tercero que en esta ciudad no se ha cobrado ^{distal de una} multa, ni sobre el
precio ni sobre ninguna de las especies de provisiones necesarias y
solo sobre algunas de las especies de carnes y sobre las de lujo como son
conservas, higos etc y teniendo en cuenta que lo que arroja la de-
mosa de ellas es de tan poca importancia que suprimida, el pu-
blico no recibiría beneficio ninguno ni quizás se aprovecharía de
dicha rebaja se había llevado a cabo, quise y proponia de
acuerdo con la comisión de consumos que la rebaja que haga
el Estado en el tipo de esta Ciudad por el concepto indicado
se aplique a una sola especie que puede ser la sal con lo que
el público recibirá directamente el beneficio. En consecuencia en
esta de las especies expuestas y teniendo en cuenta que lo que en

el
de
to y
de
na
Comi
no
la
ta
no
que
que

se reconstruyese para el Teroro por la sal es próximamente la
 misma cantidad que se rebajare en el cupo total de esta Ciu-
 dad: recórdese por consecuencia que la sal libre de todo
 gravamen y que lo que al Teroro correspondiere por este concep-
 to lo abra el Ayuntamiento de lo que le correspondiere de sus re-
 cargos.

A propuesta de la comisión de Hacienda se acordó la dis-
 tribución de fondos para atenciones del ramo de la policía por la
 clase de gastos de los artículos y capítulos del actual presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la se-
 sion a las veinte y cinco de mayo de que yo el Secretario certifi-
 co entre tantas: dicha decimo sobre suspenso rebaja que vale

El Alcalde Pr^o

José Moreno

Juan M. Martínez

Juan José Martínez

Manuel Álvarez
Torres

Mariano Briceo de Castilla

Antonio María

José Rodríguez

Pedro Rubio

Agustín M. de Laguna

Eusebio Suarez

Diego
Alonso
Hernández

Ordenanza del 15 de Mayo.

En la Ciudad de Huelva a once de mayo de mil no-
 venta y tres años. En el ayuntamiento de Huelva se reunió
 el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas partes
 presidida por el Sr. Alcalde D. Manuel de Huelva y
 D. Manuel de Huelva y D. Manuel de Huelva y D. Manuel
 de Huelva y D. Manuel de Huelva y D. Manuel de Huelva y D. Manuel



En la sesión ordinaria correspondiente a este día, y celebrada por el Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior, y fue leyenda.

Se dio cuenta de la solicitud presentada por el Sr. D. Manuel Rodríguez Pico natural de Cádiz, provincia de León y residente en esta localidad, deducido al consorcio, en la que expone que no habiendo podido presentarse el día diez del corriente por encontrarse se ocupado en el acto de la clasificación y declaración de solares, para ser reconocido y tallado en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo noventa y cinco de la ley, y replica al Sr. D. D. Ayuntamiento, solicita la solicitud y teniendo en cuenta los sucesos expresados le permite ser tallado y reconocido, y que se sacara al pueblo de su naturaleza los documentos que acrediten los sucesos expresados para su mejor perquisición. El Ayuntamiento visto la superioridad en que se ha encontrado este caso para su presentación el día diez y teniendo en cuenta la urgencia del caso y las perquisiciones que justifican el abstracción de solares que son tallado y reconocido inmediatamente, y que se recite correspondiente la recomendación necesaria al pueblo de su abstracción a los efectos oportunos.

En consecuencia se dio cuenta de la correspondencia oficial de la última instancia y celebrada la correspondencia usual en cumplimiento.

Seo diligencia sobre asuntos de que trata se levantó un acta en su virtud del cual el Sr. D. Secretario certifica.

El Alcalde Sr. D. Antonio Manuel de Mendoza

Juan M. Martínez

Mariano D. de Castilla Manuel Álvarez Torres

Antonio Marco

Pedro Rubio José de los Ríos

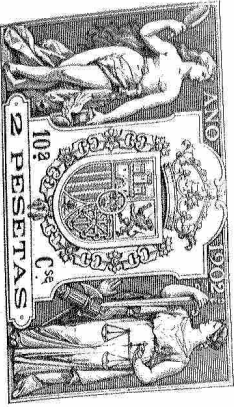
Esteban Saenz Agustin de Saguna

Ordenanza del 22 de Marzo.

En la Ciudad de Huelva a veintidos de Marzo de mil novecientos diez, siendo las diez y nueve del mismo, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas cosas consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Blas Moreno con asistencia de los Señores concejales al margen continuados para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y habiendo por el Señor presidente se dió lectura del texto de la misma y fue aprobada.

El mismo Sr. presidente manifestó que los Señores concejales también anotados al margen habrían excusado su asistencia por motivos de salud.

Se dió cuenta de una escrito presentado por los Sres. D. Felix Fernandez Senor y D. Alfredo Romero de Figuera en el que manifiestan; que les ha sido transferida la propiedad de la fábrica que para alumbrado eléctrico posee la Sociedad anónima electricista de esta Ciudad y que teniendo esta celebrado un contrato con el Excmo Ayuntamiento en cuya escritura que se expone que el contratante podrá ceder el contrato a favor de otra persona o sociedad constituida al efecto en las mismas condiciones que lo recibí, siempre que a juicio de la Corporación opere las garantías necesarias y siendo lo preciso, el Ayuntamiento acuerde sobre esta particular, suplicando se transmitido dicho contrato opere los instalados otro motor que el servicio de alumbrado difícilmente se interrumpa a causa de otras reparaciones con cuya realización se vea favorecido el público. Entendida con todo detenimiento la solicitud presentada y discutido sumariamente el asunto a propuesta del Sr. presidente de acuerdo con la respectiva Comisión la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, transmitiendo el indicado contrato, que con la Sociedad anónima electricista de esta Ciudad tiene hecho el Ayuntamiento a los Señores D. Felix Fernandez Senor y D. Alfredo Romero de Figuera en las mismas condiciones que por los anteriores contratistas tenía.



El Ayuntamiento se dio cuenta de un expediente sobre una
solicitud de D.º Blas Torrens y de D.º Juan Martínez de Huidobro
para autorizar se le conceda los derechos privativos de la fábrica de
energía con la fábrica de luz eléctrica. Trámite en la vía pública, por care-
cer de uso público, su virtud de haber sido vendido por dicho día; en
su virtud la Corporación acordó que para el efecto se le conceda
una licencia especial suscrita del Sr. Alcalde Sr. D.º Blas Torrens
y D.º Salvo en sus facultades; por lo que se acordó al efecto de
quitarle expediente en vía reservada, que se encabezara la solicitud
presentada y rectificación de este acuerdo

El no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión
a las veinte del día estado de que go el secretario auxiliar

- | | |
|----------------------------------|------------------------------------|
| <u>Blas Torrens</u> | <u>Juan Martínez</u> |
| <u>Juan M. Martínez</u> | <u>Mariano Escobar de Castilla</u> |
| <u>Manuel Álvarez
Torres</u> | <u>Pedro Rubio</u> |
| <u>Fernando</u> | <u>Manuel de Mendive</u> |
| | <u>Antonio</u> |

Extraordinaria del 23 de Marzo

En la ciudad de Zafra a veinte y tres de Marzo
de mil novecientos dos, siendo la hora de los nueve se
reunó el Ayuntamiento Constitucional de la misma ba-
n.º en presencia del Sr. Alcalde Don Blas Torrens
Ruano, con asistencia de los Señores Concejales que afman
gan se expresan, con objeto de fallar las excepciones que

quedaron pendientes en la sesión del día dos de los que
rige, las cuales fueron alegadas en aquel acto, y hallan-
dose presentes los moros intereoados en el exemplaro,
el Señor presidente declaró abierta la sesión, e hizo
saber el objeto de ella, dándose principio en la for-
ma siguiente.

Exemplaro de 1902

Número 5 del corteo. Valentín Peron Gonzalez, pendiente de justi-
ficar que mantiene a su padre sesagenario pobre;
pues si bien tiene cinco hermanos más, dos varones y
tres hembras mayores de diez y siete años llamados
Felipe, Rafael, Brígida, Petronita y María, los
cuatro primeros son casados y la última soltera, sien-
do todos pobres. Presentó expediente que fue leído
a presencia de los intereoados; resultando del mismo
justificados todos los extremos de la alegación y aspe-
rón unidos los documentos que exige el reglamento;
que los testigos nombrados por el Ayuntamiento así como
los tres moros a quienes se les ha dado conocimiento
manifiestan estar conformes, el Ayuntamiento de acuer-
do con el Regidor Sindico, visto el caso primero del
artículo ochenta y siete, regla primera de ochenta y
ocho y el noventa y siete de la ley, declaró al moro
soltero de condicional.

Soldado condicional.

Número 9 del corteo. Manuel Garrido Oruna, pendiente de jus-
tificar que mantiene a su padre sesagenario pobre,
así como también a su madre y dos hermanos hembras
y varón, llamados Elia y Nicolás, menores de diez y
siete años; y que si bien tiene otros tres hermanos más
llamados Santiago, Moisés y Antonio, son casados
y también pobres. Presentó expediente que fue leído
a presencia de los intereoados, en el que están justi-
ficados la pobreza de los padres, hermanos casados

y mugeres de los mismos, hallandolos unidos los docu-
 mentos precedidos, resultando que la hembra que
 se dice ser menor de diez y siete años, cumple diez y
 ocho en Diciembre del año corriente y el varón cumple
 igualmente diez en el mes de Septiembre; que los testi-
 gos nombrados por el Ayuntamiento así como los otros
 moros a quienes se les ha dado conocimiento, manifiestan
 estar conformes; el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor
 Sindico, visto el caso primero del artículo ochenta y siete,
 regla primera del ochenta y ocho y el noventa y siete de
 la ley, así como también la Real orden de diez de Julio
 de mil novecientos uno, declaró al moro solado condicional.

Soldado condicional

Número 12

del sorteo. Francisco Garcia Rubio, pendiente de
 que por la Alcaldia de Sevilla donde reside el moro
 como dependiente de Comercio, se remitan los certi-
 ficados de talla y reconocimiento. El Sr. Alcalde pre-
 sentó dos certificados que habia recibido de la Al-
 caldía de Sevilla, referentes al moro indicado, de los
 cuales se dió lectura a presencia de todos los interese-
 dos en el expediente, expresando una es tiempo de re-
 sidencia de citado moro en aquella Capital, y el otro,
 tener la talla de un metro y seiscientos cuarenta y
 seis milímetros, resultando útil del reconocimiento fa-
 cultativo, y no haber hecho alegación alguna. El Ayun-
 tamiento en virtud de lo expuesto, de acuerdo con el
 Regidor Sindico, visto el artículo noventa y siete de
 la ley, declaró al moro solado.

Soldado

Número 16

del sorteo. Manuel Garcia Navas, pendiente de
 justificar que mantiene a su padre sesagenario pobre,
 y que si bien tiene dos hermanos varones unilaterales
 por linea paterna, son casados y tambien pobres. Pre-
 sente expediente que sus dió a presencia de los

interesados, en el que se justifican los extremos alegados, sin que los testigos nombrados por el Ayuntamiento, así como los tres vecinos á quienes se ha dado consentimiento hayan presentado pruebas en contra, y se practicado en conformidad; el Ayuntamiento conviene cuando que la casa que provee el padre, no resta lo suficiente á atender á las necesidades de la familia, á acuerdo con el Regidor Sindico, visto el caso primer del artículo ochenta y siete regla primera del ochenta y ocho y el noventa y siete de la ley, declaró el caso resuelto condicional.

Soldado condicional

Número 17 del sorteo. Francisco Garcia Silva, pendiente de justificar que mantiene á su madre viuda y pobre y á su hermana Maria Dolores, menor de diez y siete años. Presentó expediente en el que se justifican los extremos de la alegación y se habían unidos los documentos que se exigen, el que fue visto á presencia de los interesados, resultando que la hermana cumple ocho años en Mayo próximo, y que los testigos nombrados por el Ayuntamiento así como los tres vecinos á quienes se ha dado consentimiento, manifiestan estar conformes, el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, visto el caso según el artículo ochenta y siete, regla primera del ochenta y ocho y el noventa y siete de la ley, declaró el caso resuelto condicional.

Soldado condicional

Número 23 del sorteo. Luis Fernandez Guerrero, pendiente de justificar que mantiene á su padre viagante pobre, pues si bien tiene cinco hermanos más sean tres varones y dos hembras mayores de diez y siete años, llamados Miguel, Juan, José, Simón y Linares los cuatro primeros son casados y la última soltera.



tera, siendo todos pobres como igualmente sus mujeres.
 Presentó expediente que fue leído a presencia de
 los interesados des cual resultó justificados todos los
 extremos de la alegación y tal que están unidos los
 documentos que exige el Reglamento, sin que los le-
 gajos nombrados por el Ayuntamiento y los tres moros
 a quien se ha dado conocimiento hayan hecho oposi-
 cion alguna; el Ayuntamiento acordando que la casa
 que posee el padre no renta lo suficiente para aten-
 der a las necesidades de la familia, de acuerdo con
 el Regidor Sindico, visto lo dispuesto en el artículo
 ochenta y siete caso primero, regla primera de la
 Ley y ochenta y siete de la ley, declaró al moro
 soldado condicional.

Soldado condicional

Número 28 del sorteo. Vicente Barero Goitia, pendiente de presenta-
 cion por encontrarse enfermo el día dos del actual,
 según certificación facultativa presentada. Mandado
 que fue comparido, y tallado que fue resultó tener la
 altura un metro sesientos quince milímetros. Reconocido ta-
 laltativamente resultó útiq. no habiendolo hecho ningún
 alguna, el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sin-
 dico; visto lo dispuesto en el artículo noventa y siete
 de la ley, declaró al moro soldado.

Soldado

Número 29 del sorteo. José Martinier Rubio, pendiente de que
 por la Alcaldia de Sevilla donde reside el moro cur-
 sando estudios, se remitan los certificados de talla
 y reconocimiento. El Senor presidente presentó los
 certificados que había recibido de la Alcaldia de
 Sevilla referentes al moro indicado; de los cuales se
 dio lectura a presencia de los interesados en el reu-
 nido, expresando una certidumbre de residencia de
 el moro en aquella Capital, y el Sr. Senor

La talla de un metro setecientos veinte milme-
tros, resultando útil del reconocimiento facultativo
y no haber hecho alegación alguna. El Ayuntamiento
visto en virtud de lo expuesto, de acuerdo con el
Ay. Regidor Sindical, visto el artículo noventa y
siete de la ley, declaró al moro soldado.

Soldado

Número 30 del sorteo. Lorenzo Llera García, pendiente de justi-
ficar ser hijo de padre pobre a quien mantiene, pues Nun
si bien tiene dos hermanos o sea hombre y varón lla-
mados Belara y Estuardo, la primera es casada y pobre
y el segundo menor de diez y siete años. Presentó ex-
pediente que fue leído a presencia de los intere-
rados, el cual resulta justificados los extremos de la
alegación, habiendo cumplido el varón doce años en
Enero último; y en el que están unidos los documentos
que el reglamento previene, habiendo prestado su
aprobación los señores nombrados por el Ayuntamiento
y los tres moros a quienes se ha debido conocimiento.
El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindical,
visto el caso primera del artículo ochenta y siete regla
primera del ochenta y ocho y el noventa y siete de la
ley, declaró al moro soldado condicional.

Soldado condicional

Número 31 del sorteo. Memorio Herrera Hernandez, pendiente
de justificar que mantiene a su madre viuda y po-
bre, pues si bien no tiene más que una hermana
unilateral por línea materna llamada María Ines
Manera Hernandez, es casada y también pobre.
Presentó expediente que fue leído a presencia
de los interesados, del cual resulta justificados to-
dos los extremos de la alegación, y al que están
unidos los documentos que el reglamento previene
y que han prestado sus conformidad los señores

... nombrados por el Ayuntamiento y moros a quienes se le ha hecho conocimiento, por lo que la Corporación de acuerdo con el Regidor Sindico, y en virtud de lo dispuesto en el artículo ochenta y siete de la ley, caso segundo, regla primera del ochenta y ocho y de noventa y siete de la ley, declaró al moro soldado condicional.

Soldado condicional

Numero 45 del sorteo.

Modesto Catalan Perez, pendiente de justificar que como hijo unico mantiene a su madre viuda y pobre, sin que tenga más hermanos varón ni hembras. Presentó expediente que fue leído a presencia de los interesados, en el cual resultan justificadas todas las extremos de la alegación y están unidos los documentos que el Reglamental previene, sin que los señores nombrados por el Ayuntamiento y los tres moros a quienes se les ha hecho conocimiento hayan hecho oposición alguna; el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, visto el caso primero del artículo ochenta y siete y el noventa y siete de la ley, declaró al moro soldado condicional.

Soldado condicional

Ejemplar de 1905.

Numero 5 del sorteo.

Catalina Vera Pizarro, pendiente de justificar que mantiene a su madre viuda y pobre, sin que tenga ninguno hermano varón y tres hembras llamadas Dolores Maximina y Cruz; la primera mayor de diez y siete años y las dos últimas menores. Presentó expediente justificando los extremos de la alegación, que fue leído a presencia de los interesados, resultando que las menores Maximina y Cruz cumplen respectivamente diez y seis y once años en el presente y todas solteras, sin que los señores nombrados por el Ayuntamiento y los tres mo-

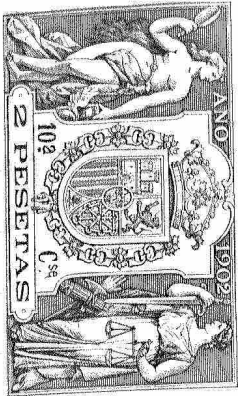
205 a quienes se ha dado consentimiento hayan hecho
opinión alguna; el Ayuntamiento de acuerdo con
el Regidor Sindico, considerando que si bien en el
año anterior precisó la parte de las hembras
solteras lo cual no destruye el concepto de unida-
dad legal del mero según aclaración de la Real
orden de once de Julio de mil novecientos uno, auto
lo dispuesto en el caso segundo del artículo ochenta
y siete regla primera del ochenta y ocho y el noventa
y siete de la ley, declaro al mero soldado condicional.

Soldado condicional

Numero 11 del sorteo. Jose Basora Hernandez, pendiente de
justificar que mantiene a su madre, veaquerana pobre,
la pobrera de otro hermano varon casado y la de
una hembra mayor de diez y siete años de estado
soltera. Presento expediente en el que estan justifica-
dos los extremos de la alegacion que fue leído a pre-
sencia de los interesados, sin que se hayan presentado
pruebas en contra. El Ayuntamiento de acuerdo con
el Regidor Sindico, considerando que si bien en el año
anterior precisó la parte de la hembra soltera lo
cual no destruye el concepto de unidad legal del mero
según aclaración de la Real orden de once de Julio
de mil novecientos uno, auto lo dispuesto en el artículo
ochenta y siete caso primero, regla primera del ochenta
y ocho y el noventa y siete de la ley, declaro al mero

Soldado condicional

Numero 12 del sorteo. Alejandro Hipolito Zambrano, pendiente de
justificar que mantiene a su madre, viuda y pobre, y
la pobrera de sus hermanos Joaquin, Maria y Juana
casados, y menor edad de sus otros hermanos Manuel
y Enrique. Presento expediente que fue leído a pre-
sencia de los interesados, resultando justificada to-
dos los extremos de la alegacion, y que el mero sea



brado Manuel, aparece con los nombres de Terlanda
Tobla, cumpliendo quince años en Setiembre proximo
venidero, y Enrique once en Mayo inmediato, no ha
biendose hecho reclamaciones. En contra, el Ayunta-
miento de acuerdo con el Regidor Sindico, considera-
do que si bien en el ano anterior procedio la parte
de las honrras coradas, lo cual no destruye el concepto
de unicidad legal del mero segun aclaracion de la Real
orden de once de Julio del mil novecientos uno, visto la
disposicion en el caso segundo del articulo ochenta y siete
regla primera del ochenta y ocho y el noventa y siete
de la ley, declaro al mero solado condicional.

Soldado condicional

Numero 27 del sorteo. Antonio Suran Gonzalez, pendiente de justifi-
car que mantiene a su madre viuda y pobre, y los menores
coad de sus hermanos Domingo y Vicente. Presento ex-
pediente que fue leído a presencia de los intererados, re-
sultando justificados los extremos de la alegacion, y que
el Vicente no aparece con este nombre, y si con el de Emi-
liano, siendo ambos gemelos, habiendo cumplido trece
años en Febrero ultimo sin que se haya hecha opo-
sicion alguna en contra. El Ayuntamiento de acuerdo
con el Regidor Sindico, visto el caso segundo del ar-
ticulo ochenta y siete, regla primera del ochenta y ocho
y el noventa y siete de la ley, declaro al mero solado
condicional.

Soldado condicional

Numero 29 del sorteo. Juan Varguez Perez, pendiente de justifi-
car que mantiene a su madre viuda y pobre, y a dos
hermanos varon y hembra, menores de diez y siete
años; presento expediente que fue leído a presencia
de los intererados en el que se justificaron los extremos
alegacion, habiendo cumplido la fecha quince años
en mes de actual, y si varon cumplira nueve en

tenio presente, sin haberse hecho oposicion alguna en contra de esta alegacion. Y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, visto lo dispuesto en el caso segundo del articulo ochenta y siete regla primera del ochenta y ocho y el noventa y siete de la ley, declaro al mencionado condicional.

Soldado condicional

Numero 30 del sorteo. Hipolito Moulin Parques, pendiente de justificar que mantiene a su madre viuda y pobre, y a siete hermanos llamados Modesto, Francisca, Antonina, Manuel, Maria, Soldado y Trobo, todos menores de diez y siete años. Presento expediente al que no acompaña las partidas de defuncion del padre y nacimiento de los hermanos, por existir en el expediente del año anterior, cumpliendo los menores respectivamente quince, trece, diez, diez, siete, cinco y cuatro años en la corriente; habiéndose visto a presencia de los interesados sin que por ninguno se hiciera reclamacion en contra, quedando justificados los demás extremos. Y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, visto lo dispuesto en el caso segundo del articulo ochenta y siete, regla primera del ochenta y ocho y el noventa y siete de la ley, declaro al mencionado condicional.

Soldado condicional

Preemplaro de 1899.

Numero 16 del sorteo. Guillermo Sanchez y Sanchez, pendiente de justificar que mantiene como hijo unico a su madre viuda y pobre, sin tener ningun hermano varon ni hembrá. Presento expediente en el que están justificados los extremos de la alegacion; el cual fue visto a presencia de los interesados, no haciendose reclamacion alguna en contra por los mismos. Y el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor

Vindicio, solo es como requirido del artículo ochenta y siete del noventa y siete de la ley, declaró al mismo 'soldado' condicional.

Soldado condicional

Número 13 del sorteo. Andrés Ruiz Salas, pendiente de justificación que mantiene a su madre viuda y pobre, y la pobrera de sus hermanas casadas Catalina y Juvenia. Presentó expediente que fue leído a presencia de los intercedidos, y en el que se justifican los extremos alegados, sin que por los mismos se haya hecho oposición en contra. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, considerando que si bien en los años anteriores precindió la parte de las hembras casadas lo cual no destruye el concepto de unicidad legal del mismo según aclaración de la Real orden de once de Julio de mil novecientos uno, visto lo dispuesto en el caso requerido del artículo ochenta y siete, segunda parte del ochenta y ocho y el noventa y siete de la ley, declaró al mismo 'soldado' condicional.

Soldado condicional

Número 24 del sorteo. Liberio Sosa Merino, pendiente de justificación que mantiene a su madre viuda y pobre, y la pobrera (tambien) de sus hermanas casadas Guadalupe, Berca y Valentina. Presentó expediente en el que se justifican todos los extremos alegados, que fue leído a presencia de los intercedidos sin que se hiciera reclamación en contra. El Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, considerando que si bien el marido de la Guadalupe por ser dos pequeños hijos estos no rentan lo suficiente para atender a sus necesidades, y que si bien la parte precindió en los años anteriores de las hembras casadas lo cual no destruye el concepto de unicidad legal del mismo según aclaración de la Real orden de once de

Julio de mil novecientos uno, sito en el punto
en el caso segundo del artículo ochenta y siete, se
la primera del ochenta y uno y el noventa y siete
de la ley, declaró al mero soldado condicional.

Soldado condicional

Y habiendo terminado la clasificación y declara-
ción de soldados, por elor resultas todas las alegacio-
nes que quedaron pendientes, el Sr. Teniente de Alcalde ma-
nifestó que si alguno de los meros o sus padres te-
nían que hacer reclamaciones contra los datos del
Ayuntamiento, podían verificarlo en este acto, sin
embargo del derecho que les existe para poderlo hacer
hasta la noche del día señalado para la salida
de la Capital, y en su consecuencia manifestaron
no tener que hacer reclamación de ninguna clase. El
Sr. presidente dispuso de elor lectura a la circular
del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha quince
del actual, dando instrucciones para la presenta-
ción de meros del actual reemplazo y re-
visiones ante la Comisión mixta para el
juicio de exenciones, y en la que se cita
la dicha Circular el día veinte y nueve
de Abril próxima para comparecer ante
dicha comisión con la documentación neces-
ria por medio de Comisionado, en su falta
el Ayuntamiento se sirva nombrar al
Comisionado al oficial del negocio de
quintas Don Juan Puerta (Garcilla), pro-
veyéndole del correspondiente nombra-
miento, y entregándole la documentación
que se previene en la citada circular, así
como también los fondos para su traslado
a la Capital, y recome de mero, y en
lo que se cita por terminado el sito,



sumario de una presidencia y sesiones de que se
secretaria ordinaria

El Sr. D. Blas Moreno

Mariano de Mendaza

José García María de Casteja

Agustín de la Cruz

Cipriano Luis Antonia María

M. de la Cruz

Preliminar del 29 de Marzo

En la ciudad de Badajoz a veinte y nueve
de Marzo de mil novecientos diez, siendo las diez
y nueve del mismo, se reunió el Ayuntamiento
en su sala de sesiones de color. Casas Consue-
tosales, bajo la presidencia del Sr. D. Blas
Moreno, con asistencia de los
Señores concejales en margen continuados para
abrir la sesión ordinaria correspondiente a
este día; a cuenta por el Sr. presidente se dio cuenta
del acta de la anterior sesión aprobada.

El Sr. presidente manifestó que los Señores
concejales concejales en margen, habían es-
tado en ausencia por motivos de salud.
El Sr. D. Blas Moreno manifestó a la
corporación que precisaba el servicio de

déjenle para por ser el mismo delictivo, pues los
cuatro cuarteles que hay en el presidio que pascian
quasi bien todo el terreno; por muy buenos deseos
que tengan, y una vez que el Ayuntamiento está
propuesto a organizar todos los servicios de la
mejor manera posible, debía haber sido para un
solo y cumplir dicho servicio: tomados en cuen-
ta estas manifestaciones y reconocidas por todos
la necesidad perentoria que existe en el pueblo
bien el campo; a misma Sr. D. Pedro Sánchez pro-
puso que se nombra dos cuarteles de campo más
que se dividan el término en cinco cuarteles
cada uno está a cargo de un cuartel y que el
batazo se practica de una caballería para que dia-
riamente pueda recorrer todo el término visi-
tando a los demás cuarteles y haciéndolos corra por el
mismo de los otros que le hagan solo denuncia-
dos y que el Sr. Presidente proponga los medios para
poder llevar a cabo lo propuesto: por unanimi-
dad que aprobada la anterior proposición.

Seguidamente el Sr. Presidente se
puso, que para llevar a cabo la reforma
aprobada carecia el presupuesto de re-
cursos y por tanto creia que el único me-
dio que existe es un reparto entre la vi-
querra nueva de este término por la cantidad
necesaria para cubrir lo que importe dicho
servicio: discutido este punto con todo el Ayun-
tamiento, la Corporación se reunió unida
por unanimidad: que haciendo uso de las
atribuciones que por las vicentes disposiciones
le están concedidas, se presenta el repartido
que importe dicho que debía ser el que se
entre las utilidades de la vigiera antigua.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial de la última semana, y enserada la corporación acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte y tres del día citado de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde Presidente

José Durán *José Durán*

Juan N. Martínez

Mariano Duque de Castilla

Manuel Álvarez Torres

Pedro Rubio

José Fróides

Manuel de Merino

Manuel de Merino

Ordinaria del 5 de Abril

En la Ciudad de Badajoz a cinco de Abril de mil novecientos diez, siendo las diez y nueve del mismo, se reunió el Ayuntamiento en un sala de sesiones de estas Cortes Constitucionales por la presidencia del Sr. Alcalde D. José Durán, para la lectura de los tenores convocados a marzo continuados por el Sr. Presidente de la Corporación ordinaria correspondiente a este día; habiendo por el Sr. Presidente se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. El mismo Sr. Presidente que los tenores convocados también en relación al mismo día se dio lectura por motivo de salud.

El Sr. Presidente manifestó, que con motivo de ser los días que se reúnen con servicio en el tiempo, en mayor cuantía en el mes de mayo y por lo que respecta a la hora ninguna en el presente el Ayuntamiento que

días impunes por cuya razón la sanción que en todos los que
 ocurran de aquí en adelante cuyo valor no exceda de cinco pe-
 setas debe castigarse por la Alcaidía por medio de multas;
 pero para ello se acordó que el Ayuntamiento tomara conocimiento sobre el
 particular; la Excmo. haviendo en cuenta lo expuesto acordó que debía
 proceder como el Sr. Alcalde de voto y lo autorizaba para que impusiera las
 multas que eliminara precedentes y recurriera para conocer los fechos indicados.
 De dio cuenta de la correspondencia oficial de la última semana
 y enterado la Excmo. acordó su cumplimiento.

Uno habiendo tras asuntos de que tratar se levantó la
 sesión a las veinte del día citada de que yo el Sr. certifico
 El Alcalde Presidente

<i>José Gómez</i>	<i>Manuel de Mendoza</i>
<i>José Foidos</i>	<i>Pedro Rubio</i>
<i>Manuel Álvarez</i>	<i>Mariano Bueso de Castilla</i>
<i>Torres</i>	<i>Juan Martínez</i>
<i>Juan M. Martínez</i>	<i>El Alcaide</i>

Ordinaria del 12 de Abril.

En la ciudad de Badajoz a doce de Abril de mil novecientos dos
 siendo las once y veinte del mismo se reunió el Ayuntamiento en
 su sala de sesiones de estas partes constituido bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde don José Gómez Torres con asistencia de los señores
 señores concejales al presente se acordó para el día de hoy se
 para continuar correspondiente a este día a partir de las once y veinte
 minuto se aló lectura del auto de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente decretó que los señores concejales se
 hicieran presentes al margen cuando se reuniera por parte

cos de subter.

se dio cuenta de una solicitud presentada por D.º Ferrnando
cuenta de esta localidad en el que solicita se le sea
que un trozo de terreno sobrante de la via publica lindante con
terreno de su propiedad al sitio de dicho urban. en esta termino
municipal: en su vista la corporacion acordó que dicha solicitud se
a informe de una comision especial compuesta del Sr. regidor Sr.
D.º Francisco Martinez Gomez y D.º Juan Martinez Fernandez
formandose al efecto el expediente expediente en virtud de lo
que se acuerda la solicitud presentada y certificacion de este
acuerdo.

Al proponer del Sr. Presidente se acordó usar los dias y ho-
ras de las sesiones de la comision, celebrandose los Domingos por
la mañana a las diez en vez de los sabados a las once y siete.

Seguidamente se dio cuenta del informe emitido por la co-
mision acordada en la sesion del dia primero de Marzo del
presente, favorable a la expropiacion como sobrante de la via publi-
ca del trozo de terreno al sitio de dicho urban. la burocracia solicita
lo por D.º Manuel Ortiz Pizarro, acordandose, se proceda a la
terminacion en venta de dicho terreno de terreno por los peritos pta-
rios de esta localidad y que concurda la cuenta se de cuenta
para acordar lo que proceda, acordandose certificacion de este par-
ticular al expediente de su referencia.

En marzo se dio cuenta del informe emitido por la co-
mision acordada en la sesion del dia veintidos de Marzo del
presente, favorable a la expropiacion como sobrante de la via publi-
ca de los terrenos primeros de los callejones que lindando con
la fabrica de luz electrica termino en la via ferrrea, solicitada por
D.º Felix Fernandez Gomez y D.º Alfredo Romero de Mejada, acordandose
se proceda a la terminacion en venta de dicho terreno de ter-
mino por los peritos periticos de esta localidad y que concurda
la cuenta, se de cuenta para acordar lo que proceda, acordandose
se certificacion de este particular al expediente de su referen-
cia.

En virtud de lo acordado en el acuerdo presentado por Don
 Alfonso Gomez Pico, de esta Real Audiencia, en el que solicita
 se le asegure un terreno de terreno al sitio 1.^o y 2.^o y 3.^o y 4.^o
 según se describe en su propiedad y sin uso que
 tiene de sujeción para: en su vista la correspondiente escritura,
 que dicha solicitud pare: a conforme de esta Real Audiencia en
 virtud de comparecer del Sr. Regidor D. Francisco Mo-
 riana Gomez y D. Juan Martin Fernandez, por donde
 se al efecto el oportuno expediente en forma separada y
 lo sembrara la solicitud presentada y certificación de es-
 te acuerdo.

Pero habiendo otros asuntos de que tratar se lian-
 to la sesión a las once del día citado en que yo el secre-
 tario certifico.

El Alcalde D.^o

Blas Alvarez

Juan M. Martinez

Francisco Martinez

Manuel Alvarez
Torres

Maria Luce de Cast. Na

Pedro M. Garcia

Agustín M. de las Casas

Manuel de Mendez

Diligencia

El Alcalde y secretario que suscriben hacen constar por la pre-
 sente, que la sesión ordinaria correspondiente al día citado, no ha pu-
 dido celebrarse por no haber asistido suficiente número de señores
 concejales no comparecieron en segunda convocatoria por no haber asis-
 tos de que tratar. Hago constar a los señores concejales elos

El Alcalde

Manuel de Mendez

Ordenanza del 27 de Abril.

En la Ciudad de Huelva a veintiseis de Abril de mil novecientos diez y seis años, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de
cabeza de mesa, con asistencia de los señores concejales el marqués don Antonio
cristóbal de la Cruz, presidente correspondiente a este día; y habiendo
por el señor presidente a don Antonio del Alba de la Alcazar y Juan de
Guzmán.

El primer punto de la ordenanza que se trata es de las reglas que se han de
saber en materia de habilitación de carreteras por vía férrea de hierro.

El día veinte y siete de Abril de mil novecientos diez y seis años, se reunió
en la sala de sesiones de cabeza de mesa, con asistencia de los señores concejales el marqués don Antonio
cristóbal de la Cruz, presidente correspondiente a este día; y habiendo
por el señor presidente a don Antonio del Alba de la Alcazar y Juan de
Guzmán. En el punto de la ordenanza que se trata es de las reglas que se han de
saber en materia de habilitación de carreteras por vía férrea de hierro.
El día veinte y siete de Abril de mil novecientos diez y seis años, se reunió
en la sala de sesiones de cabeza de mesa, con asistencia de los señores concejales el marqués don Antonio
cristóbal de la Cruz, presidente correspondiente a este día; y habiendo
por el señor presidente a don Antonio del Alba de la Alcazar y Juan de
Guzmán.

Se dio cuenta del informe emitido por la comisión encargada de la
ordenanza del día veintiseis de Abril corriente, favorable a la sugestión hecha en
nombre de la casa pública del ferrocarril de Huelva al título de "proyecto de
ordenanza para el ferrocarril de Huelva", acordándose se proceda a la tramitación
de la ordenanza de dicho ferrocarril de Huelva por los señores concejales de esta corporación
y que se acuerde la comisión de don Antonio de la Cruz para que se informe
de esta ordenanza de esta particular al expediente de su redacción.

Se dio cuenta del informe emitido por la comisión encargada de la
ordenanza del día veintiseis de Abril corriente, favorable a la sugestión hecha en
nombre de la casa pública del ferrocarril de Huelva al título de "proyecto de
ordenanza para el ferrocarril de Huelva", acordándose se proceda a la tramitación
de la ordenanza de dicho ferrocarril de Huelva por los señores concejales de esta corporación
y que se acuerde la comisión de don Antonio de la Cruz para que se informe
de esta ordenanza de esta particular al expediente de su redacción.

Arce
ta
el
ace
ledo,
a co
Mor
udo
a g.
las
cau
lote
A. Ma
lo pi
ho pu
mora
11111

de una de las repúblicas.

En el presente se está trabajando en el desarrollo de un plan del cual una de las partes principales es el sector financiero. Para poder llevar a cabo el desarrollo del sector para el desarrollo del país se necesita un sector financiero fuerte de donde se pueda sacar la fuerza necesaria para el desarrollo del país. El sector financiero es un sector muy importante del desarrollo del país y es necesario que se desarrolle para poder sacar la fuerza necesaria para el desarrollo del país. En el presente se está trabajando en el desarrollo de un plan del cual una de las partes principales es el sector financiero. Para poder llevar a cabo el desarrollo del sector para el desarrollo del país se necesita un sector financiero fuerte de donde se pueda sacar la fuerza necesaria para el desarrollo del país. El sector financiero es un sector muy importante del desarrollo del país y es necesario que se desarrolle para poder sacar la fuerza necesaria para el desarrollo del país.

Este punto es la base para el desarrollo del sector financiero y es necesario que se desarrolle para poder sacar la fuerza necesaria para el desarrollo del país.

Este punto es la base para el desarrollo del sector financiero y es necesario que se desarrolle para poder sacar la fuerza necesaria para el desarrollo del país.

Manuel de Mendocina
Pedro Rubio
Agustín de Figueroa
Juan N. Martínez
Manuel Álvarez
Torres
Juan de los Ríos
Juan de los Ríos

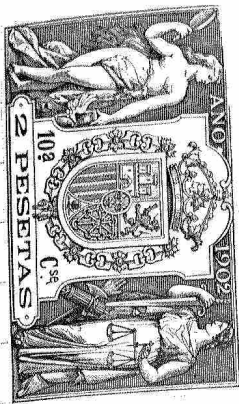
Ordenanza del 4 de Mayo.

En la Presidencia de España a cuatro de Mayo de mil novecientos diez... se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Cortes territoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde... para celebrar la venta pública de terrenos... y al efecto por el Sr. Alcalde se dio cuenta del acto de la venta y fue aprobado.

Y es el Presidente manifestado que los señores concejales también aprobaron el proyecto habiendo expresado su deseo por medio de voto.

Equilibradamente vista la licitación practicada por los señores D. Juan... y D. Juan... del caso de terreno... pública al efecto de... el Sr. Alcalde... la venta... pública de terreno... bajo el tipo de la... de estos terrenos... de diez a... de Mayo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde... con asistencia de... y el secretario... que se haga constar que la entrega de los terrenos en que se... pública de la venta... de verificarse dentro del... de aprobarse la subasta, siendo de cuenta del... los gastos que aquella causare y abonándose certificado de esta... al Presidente que al efecto se sustituye.

Por último, vista la licitación practicada por los señores D. Juan... y D. Juan... del caso de terreno... pública al efecto de la... y en uso de las facultades... por el Sr. Alcalde... municipal, el Sr. Ayuntamiento se acordó la venta... pública de terreno... bajo el tipo de... de estos terrenos... de diez a... de Mayo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde... con asistencia de... y el secretario...



debe y el dicho Sr. Secretario, se acordare los bandos y edictos en que se haga constar que la entrega de la municipalidad en que se remata dicho terreno de la vía pública, ha de verificarse dentro del octavo día de aprobarse la subasta, siendo de cuenta del rematante los gastos que aquella ocasionare. Mandamos certificar de este acuerdo al Excmo. Sr. D. D. que al efecto se instruya.

Acordáronse vista la transacción celebrada por los señores D. Félix Carrasco Aróstegui y D. José María Estévez, del ramo de terrenos sobrante de la vía pública al sitio de nuevos cultos, y en uno de los facultados concedidos por el Real Decreto de 14 de Mayo de 1808, el Sr. D. Juan Estévez se sirvió anunciar para el subasta pública de terreno sobrante de cultivo bajo el título de la transacción, cuyo auto leuase, y en estas partes provisionales de el Sr. D. D. del día 20 de Agosto de 1810, se acordó que se instruya en el Sr. D. D. a su delegación, con asistencia del Sr. D. D. Regidor Ordinario y el Sr. D. D. Secretario, publicándose los bandos y edictos en que se haga constar que la entrega de la municipalidad en que se remata dicho terreno de la vía pública, ha de verificarse dentro del octavo día de aprobarse la subasta, siendo de cuenta del rematante los gastos que aquella ocasionare. Mandamos certificar de este acuerdo al Excmo. Sr. D. D. que al efecto se instruya.

También se dio cuenta del subarrendamiento que la transacción celebrada en la sesión del día 20 de Agosto de 1810, se acordó que se instruya en el Sr. D. D. a su delegación, con asistencia del Sr. D. D. Regidor Ordinario y el Sr. D. D. Secretario, publicándose los bandos y edictos en que se haga constar que la entrega de la municipalidad en que se remata dicho terreno de la vía pública, ha de verificarse dentro del octavo día de aprobarse la subasta, siendo de cuenta del rematante los gastos que aquella ocasionare. Mandamos certificar de este acuerdo al Excmo. Sr. D. D. que al efecto se instruya.

El Sr. D. D. de la transacción de 1810 se acordó que se instruya en el Sr. D. D. a su delegación, con asistencia del Sr. D. D. Regidor Ordinario y el Sr. D. D. Secretario, publicándose los bandos y edictos en que se haga constar que la entrega de la municipalidad en que se remata dicho terreno de la vía pública, ha de verificarse dentro del octavo día de aprobarse la subasta, siendo de cuenta del rematante los gastos que aquella ocasionare. Mandamos certificar de este acuerdo al Excmo. Sr. D. D. que al efecto se instruya.

En el día veinte de la correspondencia oficial de la última semana y
cuando la Corporación acordó su cumplimiento

Después habiendo leído asuntos de que tratare se levantó la sesión a
las doce del día citada de que usa el secretario, certifico

Manuel de Mendaza
Juan N. Martínez
Juan N. Martínez
Juan N. Martínez
Manuel Alvaraz Torres
Mariano Ruco de Gestalla
Pedro Rubio
Jose Foidof
Pedro Rubio

Ordinaria del día 11 de Mayo.

En la ciudad de Huelva a once de Mayo de mil novecientos diez
siete las diez del mismo, se reunió el Ayuntamiento en su sala de
sesiones de estas partes territoriales, bajo la presidencia del primer
síndico de cabildo Sr. Manuel de Mendaza Barrios, con asistencia de
los señores concejales al margen continuados para celebrar la sesión
ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Sr. secretario
se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los señores concejales han
hecho unido al nuevo habilitado en ausencia por señores de
cabildo.

El Sr. Presidente manifestó, que el Sr. Marqués de Salamanca con
sunto del acuerdo del Ayuntamiento favorable a la inauguración del
puerto de terreno que ha de resultar cobrando de su vía pública en la
villa de Huelva, propuso por su conducto, se sea vendido sin sus posesiones
habidas en virtud del mencionado terreno, siendo de su cuenta el costo de
tal vía de obra como el Ayuntamiento se tiene por el acto, mas como se

se las que cuenta la bomba que ha de colocarse. La corporación por-
vió detenerse a examinar y acordó el coste de la obra y del valor del
deforcio trazo de terreno, se sirvió acordar: se acuerda a los de
seca del trazo a los intereses de los señores, celebrando el terreno q'
señala el terreno de terreno la fuente de los Hornos en la
calle de S. Juan en esta ciudad, haciendo el 1.º el trazo por su
orden de obra que el Ayuntamiento tiene proyectada hasta su
terminación. Habiendo la colocación y coste de la bomba que ha
de servir para servir al público de agua de la indicada fuente, a
quien se establece servidumbre a favor del Ayuntamiento en
el terreno referido, para que siempre que sea preciso, puedan en-
la fuente a los señores y arrendatarios de la misma y de la
bomba para la extracción del agua, haciendo así mismo un ma-
te que las obras presentadas que la casa de D.º Melchor Galán sita
en el terreno referido servirá para el uso de la bomba que se
a ello habere debido, que se haga saber esta acuerdo al Sr. D.
D.º Melchor de Galán para que se cumpla al respecto de
de su referencia.

Seguientemente se dio cuenta se dio cuenta de la subasta
celebrada el día 1.º del corriente mes de Mayo, del trazo de terri-
no situado de la vía pública al sitio a D.º Francisco el hijo de
de terreno, y habiendo tramitado el asunto, prescrito por el artícu-
lo 19.º del Real decreto de 14 de Mayo de 1883 en habere establecido se-
denunciación de emergencia clara, la corporación se sirvió acordar:
1.º Declarar válida el acto de la subasta, adjudicándolo definitiva-
mente a favor del autor de las mismas, suponiendo hecha D.º Fran-
co Juan Pico del trazo de terreno expresado por la cantidad de de-
cientos cincuenta pesetas: 2.º Que dicha cantidad ingrese a D.º Fran-
co Juan por cuenta de los fondos municipales. 3.º Que se otorgue vi-
sificación de este acuerdo en el expediente de subasta y si que se
expida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.º del
de Real decreto de 14 de Mayo de 1883, para que el interesado que
y como a su derecho conenga.

En virtud de lo acordado de la subasta celebrada el día





... de un trayo... terreno... en el sitio de la... y habiendo transcurrido el...
 ... por el artículo... y... el Real decreto de...
 ... de hacer... seccionales... y... sin haberse establecido...
 ... de ninguna... la... se...
 ... el acta de la... a favor del...
 ... la... Manuel... del...
 ... por la... de...
 ... en...
 ... que se... en el...
 ... que se... para...
 ... del...
 ... a...

... se dio cuenta de la... el día...
 ... del... de... terreno...
 ... al sitio de... y habiendo transcurrido...
 ... por el artículo... y... el Real decreto de...
 ... de hacer... seccionales... y... sin haberse establecido...
 ... de ninguna... la... se...
 ... el acta de la... a favor del...
 ... la... Manuel... del...
 ... por la... de...
 ... en...
 ... que se... en el...
 ... que se... para...
 ... del...
 ... a...

... se dio cuenta de la... de la...
 ... y... la... se...

... no habiendo... en que... la...

... Manuel de Mendaza
 ... Jose Fordes

Pedro Rubio Juan N. Martínez
 Manuel Álvarez Juan Martínez
 Torres

Mariano Duero de Castilla

Provincia del 18 de Mayo.

En la ciudad de Zafra a diez y ocho de Mayo de mil novecientos diez, siendo las diez del mismo, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas cosas convocadas bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Blas Moreno y con asistencia de los señores concejales al su cargo continuados para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, a efecto por el Sr. presidente se dió lectura del nota de los anteriores y fué aprobada.

El Sr. Sr. Presidente manifestó que los señores concejales asistentes al su cargo habían sustruido su asistencia por motivos de salud.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la última sesión y autorizada la corporación acordó su cumplimiento.

Después de haberse leído otros asuntos que tratar se levantó la sesión a las once y seis minutos de que yo el secretario certifico.

D. Manuel P.
 Blas Moreno Manuel de Mardagoza
 José J. Pedro Rubio
 Manuel Álvarez Mercedes Pedraza
 Torres Mariano Duero de Castilla
 Juan N. Martínez

haciendo el cargo correspondiente, para celebrar la sesión en el día correspondiente a este día; y abierta por el Sr. Presidente se dio lectura del acta de la sesión anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los señores conyugales también encerrados en un margen habrán concertado su liberación por motivo de salud.

Hicieron el Sr. Presidente manifestó que habiendo se terminado el muro de división entre el convento de S.^{ta} Catalina y el terreno cedido por la comunidad del indiano convento y habiéndose guardado en este asunto Reglamentario lo todo género de consideraciones y dando toda suerte de facilidades para la adquisición del terreno y construcción del muro dividido por las comunidades de Murguía de S.^{ta} Catalina y S.^{ta} Dominga de esta ciudad, propicia a la terminación se consigue en esta la satisfacción y agradecimiento de la corporación por las distinciones de que ha sido objeto y que se haga saber este acuerdo a ambas corporaciones al mismo tiempo que se le dan oficialmente las respectivas gracias. El Ayuntamiento por su comunidad acordó conformarse en todo con lo propuesto por el Sr. Alcalde.

El Sr. Regidor Sr. D.^o Francisco Martínez Lomas propuso a la Corporación el cambio de nombre de la calle del Mataleón por de Siquita, adhiriendo como razones la desaparición del estadero de la indicada calle y la conveniencia en nombre seguida hoy en todas partes de por este medio evitar el perpetuar el nombre de nuestros condes deudores. La junta cuenta de las razones expuestas la corporación por su comunidad se acordó aceptar que la calle del Mataleón es en la ciudad se llama desde hoy de Siquita, verificándose de luego los volúmenes que en ella existen y verificando en el término de seis meses en el Registro general de edificios y libros de venta, hipotecas y en los libros de documentos públicos.

El Sr. Regidor y por su comunidad el Ayuntamiento acordó en consecuencia del Real Decreto de 17 de Julio de 1809.

Se acuerda el nombre del Ayuntamiento de Madrid, y se acuerda el nombre de la calle de Alfonso XIII en esta ciudad, en virtud de la ley de 10 de Agosto de 1932.

La propuesta de la Comisión de Hacienda fue aprobada en la sesión presentada por el provecctor de concejales D. Prudencio Alvarez. Pido por las facilidades elevando los sueros de Nuevo febrero y otros sueros a favor del feriado y Guardia civil, acordándose en pago, con cargo al presupuesto de este artículo de los del actual presupuesto.

La propuesta de la Comisión de Hacienda, se acordó la distribución de fondos para abastecimiento del agua de la ciudad, en la parte de los capítulos y artículos del presupuesto corriente.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial de esta última, y se acordó la incorporación acordada en cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las once del día citado de que yo el secretario certifico.

A Madrid D.º

Plácido Chaves Manuel de Mendizábal
Agustín M. de Laguna Pedro Rubio

José F. de los Ríos Antonio Marco

Manuel Álvarez Ferras Juan M. Martínez

Mariano Binsio de Castilla Juan Justo
D.º de la Peña

Cada una de las...

En la ciudad de Madrid a 10 de Agosto de 1932. Yo el secretario certifico.

En el habiéndose leído primero el acta de la sesión anterior se levantó la sesión a las once del día estado de que yo el secretario certifico

El secretario

Manuel de Mendoza

Agustín M. de Laguna

Pedro Rubio

[Signature]

Manuel Álvarez Torres

Maria Inocencia de Castilla

Juan M. Martínez

[Signature]

Juan Martínez

Ordinaria del 15 de Junio.

En la Ciudad de Badajoz a quince de Junio de mil novecientos ochenta y cinco años, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas partes territoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Moreno Sáez, con asistencia de los señores concejales al margen continuados, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Sr. presidente se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. presidente manifestó que los señores concejales también asistentes al margen habían ocurrido en un asunto de realce.

A propuesta de la comisión de Realce, fue aprobada por unanimidad de quedar suspendido el cobro de los derechos de realce, en virtud de lo que se acordó en la sesión anterior, y por el Sr. presidente se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. presidente se levantó la sesión a las once del día.



... de la ... de la ... de la ... de la ...

... de la ... de la ... de la ... de la ...

Blas Moreno

Juan M. Martínez

Juan M. Martínez

Manuel Álvarez Mariasinos de Castilla
Torres

Antonio Marco

José Godoy

Pedro Rubio

Agustín M. de Laguna

Manuel de Mondragón

Antonio ...

Ordinaria del 22 de Junio.

En la ciudad de Huelva a veintidos de Junio de mil novecientos
... de la ... de la ... de la ... de la ...

El señor presidente manifestó que los señores con-
... de la ... de la ... de la ... de la ...

El Ayuntamiento por unanimidad y a propuesta
... de la ... de la ... de la ... de la ...

Se dio cuenta de la correspondencia oficial de la ...

serena y entera la temporaria acuerdo en cumplimiento.
 El Ayuntamiento el día... en... que...
 existe. Los datos expuestos en...
 de... para que...
 para... y...
 para...
 que... propone a la...
 y... para...
 después de...
 en...
 y...
 y...
 y...
 y...
 y...
 y...
 y...
 y...
 y...
 y...

Manuel de Mendez
 ...

do.
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

José Frío

Antonio, Marco

[Signature]

Manuel Alvaroz
Torres

Pedro Rubio

[Signature]

Juan M. Martínez

[Signature]

Mariano Bino de Castilla

Juan Martínez

[Signature]

P. de
Alvaroz

Diligencia.

El Excmo. y Excmo. Sr. D. Juan de Dios, Obispo de Badajoz, por su Real Cédula de 17 de Mayo de este año, mandó que se celebrase en esta ciudad, en el día de San Juan, y con los señores concejales de ella, una junta para acordar lo que se debiese en materia de real cédula, y para saber en qué se debiese de proceder. En esta junta se acordó que se celebrase en esta ciudad, en el día de San Juan, y con los señores concejales de ella, una junta para acordar lo que se debiese en materia de real cédula, y para saber en qué se debiese de proceder. En esta junta se acordó que se celebrase en esta ciudad, en el día de San Juan, y con los señores concejales de ella, una junta para acordar lo que se debiese en materia de real cédula, y para saber en qué se debiese de proceder.

El Excmo.

El Excmo.

[Signature]

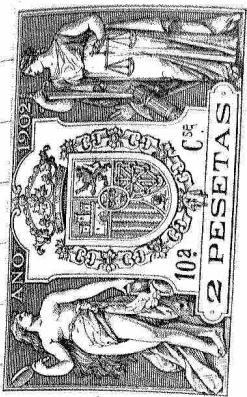
Ordinaria del 6 de Julio

En la Ciudad de Badajoz a seis de Julio de mil ochocientos dos años, las diez de la noche, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Dios, Obispo de Badajoz, y con asistencia de los señores concejales del margen continuados para celebrar la junta ordinaria correspondiente al este día; y abierta por el Sr. D. Juan de Dios, Obispo de Badajoz, se dio lectura del auto de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Obispo manifestó que los señores concejales también reunidos al margen habían acordado en esta junta, por auto de cabildo.

El Sr. Obispo Presidente dio conocimiento a la proposición del expediente relativo a la propuesta para el día de San Juan, y para establecer el punto en la vía pública importante de Badajoz, y para la ejecución de este punto.





... municipal figurando en sus cuentas, el importe de los gastos que en este
 sentido, y cubriendo este período, en las comisiones que han sido a su
 cargo la organización de la biblioteca pública, acordado por una comisión
 una lista de personas para la compra de libros, y el Sr. D. Juan Martínez Ferrandón y el
 Sr. D. Esteban Sánchez Segura; al Sr. D. Esteban Sánchez y el Sr. D. Esteban
 Sánchez que han compuesto las comisiones encargadas de la adquisición
 de la biblioteca pública en la plaza y de la biblioteca pública
 de la ciudad y se acuerda el pago de los gastos por el servicio y
 actividad de los señores en el oficio de secretario de la ciudad.

El Sr. D. Esteban Sánchez Segura, se acuerda la dis-
 tinción de honor para el Sr. D. Esteban Sánchez por la
 obra que ha publicado y publicado del Sr. D. Esteban Sánchez.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial de los últimos meses
 y enterada la Corporación acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión
 a las diez del día veinte de que va el secretario certifica

El Alcalde D.º

<u>Manuel de Mendaza</u>	<u>Agustín M. de Laguna</u>
<u>José Trindal</u>	<u>Antonio Merca</u>
<u>Pedro Rubio</u>	<u>Manuel Álvarez</u>
<u>Mariano Inocencio de Castilla</u>	<u>Juan M. Martínez</u>
<u>Pedro</u> <u>Antonio Torres</u>	<u>Franco Martínez</u>

Ayer día el 13 de Julio.

En el día de hoy en la tarde a las 4 de la tarde en una reunión
de la junta de la casa de la cultura se reunió el Ayuntamiento en
una sesión ordinaria en la que se acordó que bajo la presi-
dencia del Sr. D. Rafael Rodríguez S. se acuerde de celebrar
una reunión con carácter de una comisión encargada de estudiar
los medios para celebrar la feria municipal en agosto
de este año, y a tal fin por el Sr. Presidente se dio
orden al Sr. D. Juan Martínez y Sr. D. Juan Martínez.

El Sr. Presidente acordó que los señores D. Juan
Martínez y D. Juan Martínez al ser nombrados para que
se encargasen de tal fin.

El Sr. D. Juan Martínez preside por el Sr. D. Juan
Martínez. El Sr. D. Juan Martínez, en el que preside
el Sr. D. Juan Martínez, acordó que se le fuese
encargado para la compra y colocación de una baranda
para el que se acordó, bajo sus condiciones que
siguen que son las siguientes: se compromete a entregar
antes del fin de agosto, para la compra, instalación y colocación
de la baranda de acuerdo con la condición baranda, pero lo que puede
importarse el material para que se pueda si quiere ponerse
a. el Sr. D. Juan Martínez que la compra, instalación de la baranda
que sea necesaria para los individuos que por ser en una
ciudad, se debe en cada año cuando se celebra la feria
ya se compra el Sr. D. Juan Martínez, durante los años que se celebra
para la construcción, material el Sr. D. Juan Martínez
tanto de lo que los Sr. D. Juan Martínez, por el Sr. D. Juan Martínez
debe de instalarse de cada una en el mes de octubre y un
lo para el Sr. D. Juan Martínez, para el Sr. D. Juan Martínez, para
deber de que se compraron el Sr. D. Juan Martínez, para el Sr. D. Juan Martínez
a favor del Ayuntamiento, si se quiere se puede poner
de la baranda para que se pueda poner el Sr. D. Juan Martínez
como se acordó en la sesión de hoy y se dio el Sr. D. Juan Martínez
orden al Sr. D. Juan Martínez y Sr. D. Juan Martínez para que se
cumpliera lo acordado en esta sesión.

... a la vez, y en consecuencia, durante ellas se
 ... de la venta no se ... de las ... y por
 ... si se era necesario, ... de ... de ...
 ... para la ... de ... de ...
 ... el ... de las ... de ...
 ... de ... y ... de ...
 ... aceptar las ... de ...
 ... que el ... de ...
 ... para la ... de ...
 ... para ... para ...
 ... la ... de ...
 ... ^{de ...} de ...
 ... por ...
 ... el ... de lo que ...
 ... de ...
 ... que las ...
 ... de la ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...

El Abogado
 Blas ... Juan N. Martínez

Maria Inés de Castilla

Pedro Rubio

Manuel Alvarez
Torres

José Foidel

Ayuntamiento de Saguna

Ado
de la Mesa

Ordinaria del 20 de Julio

En la Ciudad de Zafra a veinte de Julio de mil novecientos dos, siendo las diez del mismo, se reunió el Ayuntamiento en sesión de señores de esta Casa Concejil bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Blas Moreno Sainz, con asistencia de los Señores Concejales al margen continuado, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Sr. presidente se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El mismo Sr. presidente manifestó que los Señ. Concejales también anotados al margen, habían excusado su asistencia por motivo de salud.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial de la última semana, y enterada la Corporación acordó su cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las once del día citado de que yo el Secretario certifico.
El Alcalde Presidente

Blas Moreno

Juan M. Martínez

Maria Inés de Castilla

Manuel Alvarez
Torres

Pedro Rubio

José Foidel

Ayuntamiento de Saguna

Ado
de la Mesa



Provincia del 21 de Julio.

En la Sesión de 21 de Julio se acordó en virtud de un artículo de la Ley de 1877, se dio el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estos días, transcuridos de la presidencia del Sr. D. Juan de Dios, con asistencia de los señores D. Juan de Dios, D. Juan de Dios, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y al efecto por el Sr. Presidente se dio lectura del acta de la sesión y fue aprobada.

El Sr. D. Juan de Dios, Presidente, manifestó que los señores D. Juan de Dios, D. Juan de Dios, habían presentado un expediente en materia de cultura.

Por orden del Sr. Presidente, se dio lectura de las disposiciones expedidas, referentes a la formación de presupuestos adicionales de sueldos, en que se refiere el artículo 141 de la Ley Orgánica Municipal de 2 de Agosto de 1877; y en su virtud, la Corporación se sirvió acordar: que la Comisión de Hacienda se encargue de la confección del proyecto de presupuesto adicional que ha de formularse en el ejercicio del corriente ejercicio de 1902, reglamentado a las disposiciones legales, recogiendo el efecto de liquidación, sucesos datos y modificaciones sobre sujeción para el desempeño de su cometido, y cuyo proyecto deberá estar terminado con tiempo suficiente para que, ultimado y aprobado por la Junta Municipal, pueda remitirse al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para el trámite y curso de su gestión.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial de la última semana y ordenó la Corporación acordó su cumplimiento.

Que habiendo otros asuntos de que tratar se suspende la sesión a las once del día citando de que ya el secretario certifica.

El Alcalde D. Juan de Dios

J. de Dios

Manuel de Mendocanza

Juan de Dios

Juan de Dios

Juan de Dios

Juan de Dios

Juan de Dios



M. Manuel Alvarez
Corres.

Juan M. Martinez

M. Mariana Encinas de Gas.

NO
de elab. ena

Intigencia

El Alcalde y secretario que suscriben acreditan que la sesion ordinaria correspondiente a este dia no ha podido celebrarse por falta de numero bastante de señores Concejales, no habiendose citado en consecuencia convocatoria por no haberse acordado de que tratar. Despues de sigilo de sus respectivos atos.

El Alcalde

M. Blas Alvarez

El secretario

M. Mariana Encinas

Ordinaria del 30 de Agosto.

En la Ciudad de Huelva a diez de Agosto de mil novecientos dos, siendo dia de semana, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas Cortes territoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Alvarez, con asistencia de los señores Concejales al margen suscritos, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia y alivada por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente preside. suscripion que los señores Concejales suscritos al margen habian cumplido su deber en materia de salubridad.

Se dio cuenta de un escrito presentado por D. Manuel Diaz de Heran en esta virtud en el que solicita se le permita rebajar hasta el nivel de la carretera, el terreno que existe entre el local que esta construyendo, y el terreno de la Srta Encolera Vela de la Corte, para que los materiales que salgan rellenen el hoyo que tiene dentro de su corral, y el que existe junto a la carretera de la Estacion subteranea en el espacio de la Srta. En su virtud se le tiene presente que de esta solicitud para si se refiere de



una comisión especial compuesta de los señores D. Pedro Pablo Polo y D. Juan Martínez Ferrandera, para que se forme el oportuno expediente en su consecuencia que se elevare a la solitud y presentación y ratificación de este ayuntamiento.

El presupuesto de la localidad de Haincinda, se acordó su distribución por el fondo para el ejercicio del mes de la fecha, por la tercera parte de los artículos y capitulos del actual presupuesto.

También se dio cuenta de la correspondencia oficial de la misma semana y autorizó la correspondencia acordó su cumplimiento.

Tras haberse visto otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las once del día citando de que yo el secretario certifico:

H. Alcalde P.^o

José Prados Juan M. Martínez

Juan Martínez

Mariano Linares de Castilla

Manuel Alvarez Torres José Ferrer

Pedro Muñoz Catalina Ferrer

Agustín M. de Laguna D. de Albarana

Ordinaria del 31 de agosto.

En la ciudad de Badajoz a diez y siete de agosto de mil novecientos diez, siendo los señores del ayuntamiento, se reunió el ayuntamiento en su sala de sesiones de estas cosas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Muñoz Ferrer, con asistencia de los señores concejales al cargo de concejales, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente de este día: y habiendo por el Sr. presidente se dio lectura del acta de la anterior y sus resoluciones.

Después de haberse reunido que los señores concejales también acordaron al respecto. Abrió el expediente en consecuencia por el Sr. presidente.

Simultáneamente se dio cuenta de la liquidación general por capitales y artículos del presupuesto de 1901, en la que se expresa lo recaudado y pagado hasta 31 de Diciembre último en que terminó el período ordinario, y las operaciones realizadas en el período de cumplimiento de dicho ejercicio, ofreciendo el siguiente resultado:

Presupuesto de 1901.

Ingresos en los diez y ocho meses	89.593'17
Pagos realizados durante el mismo período	87.423'52
Diferencia que constituye la existencia en caja en 30 de Junio	2.169'65.
Creditos pendientes de cobro que pasaron a resultas	7.607'17.
Total que debe reflejarse en el presupuesto ordinario de 1902 por el resultado de resultas	7.776'82
Recaudado de cosas en el ejercicio	839'22
Acumulaciones en gastos por economías	"
El. en ingresos por sucesos producto del calculado	14.174'43.

Por último se dio cuenta del proyecto de presupuesto ordinario de resultas, formado por la Comisión respectiva para el actual ejercicio de 1902, siendo aceptado por la Corporación acordándose se remeta a la aprobación de la Junta municipal y Pobernación local de la provincia, previa exposición al público por tres o cinco días.

El Sr. Presidente manifestó que llegada la época en que debe formarse el presupuesto ordinario municipal para el próximo ejercicio de 1903, era preciso ocuparse del asunto, y la Corporación acordó que desde luego se le comisione al Sr. D. Mariano Pizarro de Castilla el Agente Martines de la zona, se encargue de formar el proyecto, para lo que se le facilitara por la Abadía cuantos datos le sean necesarios y una vez terminado lo presentara al Sr. Abade para la tramitación correspondiente.

También se dio cuenta del informe emitido por la Comisión acordada en la sesión del día diez favorable a la ejecución del subsidio solicitado por el Sr. D. Manuel Pizarro de Terres para subsanar hasta el nivel de la carretera el terreno existente entre el canal que sale con-



trayendo dicho cerco a el 18 de mayo a las 10 de la mañana. Desde esta fecha
 y en su vista la Comandancia se dio a orden, mandando el permiso solo
 de dicho, pero suspendiendo el trabajo indicado en la carretera, utilizando
 de el material que se saque en dichos terrenos en el mismo día de hoy
 que han a la entrada del camino entre Puebla hasta su completa re-
 velación y después en el día 20 de mayo dentro de un plazo de 15 días
 mandando al Ayuntamiento el deber de inspeccionar los trabajos que
 se hacen y suspenderlos si no fueren a su gusto y dar como terminado
 de esta concesión al plazo de 15 días como terminados los cuales se han
 bien quedando en efecto.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial de la última semana
 y se ordena la composición de los mismos en cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a
 las diez del día citada de que yo el secretario certifico.

El Alcalde P.^o
 Blas Proena Manuel de Mendoya
 Eulalio Saenz Agustín M. de S. J. J.
 Pedro Rubio José F. J. J.
 Manuel Alvarez Torres Juan Martínez

Ordinaria del 22 de mayo
 La Comandancia de Puebla a el Ayuntamiento de Badajoz en el día 22 de mayo
 de 1880. En vista de que el día 18 de mayo se dio a orden, mandando el permiso solo
 de dicho, pero suspendiendo el trabajo indicado en la carretera, utilizando
 de el material que se saque en dichos terrenos en el mismo día de hoy
 que han a la entrada del camino entre Puebla hasta su completa re-
 velación y después en el día 20 de mayo dentro de un plazo de 15 días
 mandando al Ayuntamiento el deber de inspeccionar los trabajos que
 se hacen y suspenderlos si no fueren a su gusto y dar como terminado
 de esta concesión al plazo de 15 días como terminados los cuales se han
 bien quedando en efecto.

capita
 vean
 jurio
 ulacion
 317
 352
 265
 177
 82
 22
 13
 mio
 el ac
 vdan
 ma
 modo
 que
 vado
 uora
 sta de
 de la
 lora
 term
 zpur
 unia
 per
 esta
 la con

... de la ciudad de Badajoz, por el Sr. D. Juan de ...
 ... de la ciudad de Badajoz, por el Sr. D. Juan de ...
 ... de la ciudad de Badajoz, por el Sr. D. Juan de ...
 ... de la ciudad de Badajoz, por el Sr. D. Juan de ...
 ... de la ciudad de Badajoz, por el Sr. D. Juan de ...
 ... de la ciudad de Badajoz, por el Sr. D. Juan de ...
 ... de la ciudad de Badajoz, por el Sr. D. Juan de ...
 ... de la ciudad de Badajoz, por el Sr. D. Juan de ...
 ... de la ciudad de Badajoz, por el Sr. D. Juan de ...
 ... de la ciudad de Badajoz, por el Sr. D. Juan de ...

... de la ciudad de Badajoz, por el Sr. D. Juan de ...
 ... de la ciudad de Badajoz, por el Sr. D. Juan de ...

... de la ciudad de Badajoz, por el Sr. D. Juan de ...
 ... de la ciudad de Badajoz, por el Sr. D. Juan de ...

Blas Plummer	Juan de ...
Amad Alvaraz	Mariano ... de Castilla
Tomás	José ...
Pedro
Eusebio

Ordenancia del 31 de Agosto.

En la Ciudad de Badajoz a treinta y uno de Agosto de mil ...
 ... de la ciudad de Badajoz, por el Sr. D. Juan de ...
 ... de la ciudad de Badajoz, por el Sr. D. Juan de ...
 ... de la ciudad de Badajoz, por el Sr. D. Juan de ...
 ... de la ciudad de Badajoz, por el Sr. D. Juan de ...

letras de la sesión ordinaria de este día; y así mismo por el señor presidente se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente suspendió con los señores concejales también concurrido al negocio habiendo ocurrido en consecuencia por motivo de salud.

Este, examinado y discutido en los términos que por este orden municipal, al proponerse en presupuesto municipal ordinario, se presenta por la concejala de un ramo sustrada al efecto, para el caso de ser y estimándose oportuno y arreglado a la sustancial a las necesidades de la población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad; cuando que se fuere al público por término de quince días se pone a debate de los concejales y transcurridos con diligencia a los efectos y reclamaciones que se presenten, se someta a la estimación y aprobación definitiva de la Junta municipal.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial de la última semana y enterada la corporación acordó su cumplimiento.

Después habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las once del día citada de que yo el secretario certifico.

Blas Moreno Agustín M. Laguna
Rubén Secor

Pedro Rubio

Manuel Álvarez
Torres

Mariano Brusco de Castilla

Juan - Martínez

Por el Sr. Presidente

Seo



Preliminar del 7 de septiembre.

El día 7 de septiembre de mil novecientos... del mismo se reunió el Ayuntamiento en sesión pública en estas salas consistoriales bajo la presidencia de don Blas Moreno Barrio con asistencia de los señores concejales al margen instruidos, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el señor presidente se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los tres concejales también enotados al margen habían comparecido en número por motivos de salud.

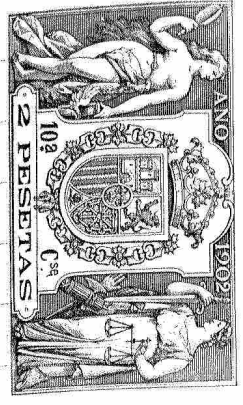
A propuesta de la comisión de Hacienda se acordó la distribución de fondos para extirpaciones del mes de la fecha por la decava parte de los capitulos y artículos del presupuesto corriente.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana remota y enterada la corporación acordó su cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las once del día citado, de que yo el secretario certifico.

Blas Moreno Barrio José Parot
Agustín M. de Laguna Esteban Suenra
Pietro Rubio Manuel Alvarez Torres
Mariano Guisado de Cartilla
Francisco Martínez

Cartelina del 1. de Septiembre



En la Ciudad de Badajoz a 1. de Septiembre de mil novecientos
dos, siendo los señores don... se reunió el Ayuntamiento en su sala
de sesiones de estas horas... a las 10 de la mañana del Sr.
D. Mateo Antonio... por experiencia de los señores...
ante el cargo... para albrar la sesión ordinaria
correspondiente a este día; y a este efecto...
no futura... y fue aprobado.

El Sr. Presidente manifestó que los señores...
nuevo al cargo... por haber...

El Sr. Presidente manifestó que siendo la época de acabar el
año que ha de darse a los aparceros de la Real Hacienda
de esta ciudad en el presente año fiscal, se venia a terminar
este asunto: la liquidación... en cuenta que el finis
de la Real Hacienda... con el nombre de Real Hacienda
de Badajoz, fue abdicado de la venta por Real orden de 2 de Junio
de 1801 con destino al pago y descuento del gabelle de tabaco del
pueblo... que se le ha venido dando desde la fecha
de la concesión. De conformidad con la concesión de reales, se
servirán... que los aparceros... y par
tes de dicha Real Hacienda durante el año fiscal de 1902 a 1903 se de
tinen al objeto de la concesión o sea al descuento del gabelle de la
Real Hacienda, que se paga este gabelle en reconocimiento del Sr.
D. Mateo Antonio... y que se ocuparon...
pueblo... a estos efectos se de
claro al efecto...

En este sentido de la correspondencia oficial...
se... y... la liquidación... en...

Que habiendo sido... se trata... se
... el secretario verifico...

M. Mateo Antonio
Jose Teodoro... Antonio...
[Handwritten signatures]

Pedro Rubio Eulalio Saenz
Santiago M. de Laguna Juan Martínez
Manuel Alvarez
Torres J. M. Alvarado

Ordinaria del 21 de Septiembre

En la Ciudad de Tránsito a veinte y uno de Septiembre de mil novecientos dos, siendo la hora de las diez se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas causas constitucionales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Blas Moreno Salvo con asistencia de los Señores Concejales al margen continuados, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y habiéndola por el Señor Presidente se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Señor Presidente manifestó que los Señores Concejales también ausentados al margen habían excusado su ausencia por motivos de salud.

El Señor Presidente manifestó a la Corporación la necesidad de que el Ayuntamiento tomase acuerdo sobre el medio de hacer efectivos los descubiertos que resultan en la Administración Municipal de consumos, pinto que se de suma precisión cubrir varias atenciones que no han podido ser citadas, por falta de recursos; y en su vista la Corporación acordó que en virtud de tener hecho nombramiento de agente ejecutivo en favor de don José Simón Lora, se proceda por este y por la vía ejecutiva contra los descubiertos por consumos a fin de cancelar los no succionados descubiertos.

En mismo y previo actuación etc.

consulto de antecedentes, y en consecuencia se sirvió acordar por unanimidad en unirse por el Ayuntamiento de que el Ayuntamiento haga una propuesta de su presupuesto en el próximo ejercicio de 1903 sobre los cupos del Tesoro en las diferentes contribuciones e impuestos establecidos, ninguno pueda hacerse sobre la contribución rustica, pecuaria y urbana prevista en el Real Decreto de 18 de Septiembre de este arbitrio para atender a la atención de Instrucción pública, siendo estas las siguientes:

El diez y seis por ciento sobre las cuotas del Tesoro en la contribución de subsidio industrial

El cinco por ciento en consumos

El cincuenta por ciento en cédulas personales

Y el cincuenta por ciento en el impuesto sobre carruajes de lujo.

Seguidamente el Señor Presidente expuso que, como a los Señores Concejales constaba, el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente las cuotas del Municipio pertenecientes al año de mil novecientos uno que estaba sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud, y previa lectura de los artículos pertinentes de la Ley, se examinaron por los tres Concejales las cuotas referidas y determinaron fijar el Cero en ochenta y nueve mil quinientas noventa y tres pesetas diez y siete centimos y la Data en ochenta y siete mil cuatrocientas veinte y tres pesetas cincuenta y dos centimos, acordando al propio tiempo se pasen las mismas con toda su documentación a la Junta municipal para su revisión y censura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley municipal, cumpliéndose previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin de que cada uno pueda presentar por escrito lo que le ofenda y proponer.

Y no habiendo otros asuntos se acuerda

Trata de serente la sesión a las doce del día citado
y en su virtud se levantó certificación.

El Sr. Presidente

Blas Moreno

Eulalio Saenz

Manuel de Mendez

Pedro Rubio

Agustín M. de Argüeso

Manuel Álvarez
Torres

Josef Pineda

Juan H. Martínez

Maria de los Rios de Castro

Juan Martínez

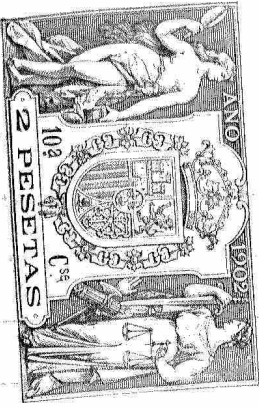
Al Sr. Pineda

El día veintinueve del mes de Septiembre

En la Ciudad de Zafra a veinte y ocho de Septiembre de
mil novecientos dos, siendo la hora de las diez se reunió el
Ayuntamiento en su sala de sesiones de esta Casa Comunal
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Blas de
Saenz Torres, con asistencia de los Señores Concejales
margen continuados, para celebrar la sesión ordinaria
correspondiente a este día, y habiéndose por el Señor Pre-
sidente se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Señor Presidente manifestó que los Señores Con-
cejales tambien ausentados al margen habían excusado
su asistencia por motivos de salud.

La disposición del Señor Presidente se dio cuenta
del expediente impreso a instruir con motivo de la
comunicación fecha diez y nueve del corriente dirigida
por el Sr. Jefe de la Guardia de Zafra de esta ciudad y



pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento
 de pastos de la Hazienda de San Miguel de la Terana para el
 uso forestal de sus terrenos, en su totalidad, y
 enterado definitivamente el Ayuntamiento se sirvió acordar
 que en virtud del precepto que existe sobre la fecha en
 que se ha recibido el pliego de condiciones y el día que ha
 de verificarse la subasta, se reúna luego a probar inco-
 rarse al correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de
 la provincia y dirigirse a los pueblos limítrofes; y
 por otra parte las múltiples atenciones que pesan sobre
 la Hazienda con motivo de la feria de San Miguel, se soli-
 cite por medio de comunicación, del Sr. Delegado
 Jefe de Montes de esta Región se sirva señalar un con-
 plazo para que tenga efecto la subasta que se proyecta.

Sus habiéndose otros asuntos de que tratar
 se levantó la sesión a las doce del día citado de que
 yo el Secretario interino certifico -

El Alcalde Presidente

M. J. Moreno

Fran.º Martínez

M. Arias de Castro

Juan M. Martínez

José Pardo Polo

Pedro Rubio

Eustasio Saura

Agustín M. de Sagun

Juan Puerto

Continúa del 5 de Octubre

En la tarde de la noche de Octubre de mil novecientos
dos. En la hora de las diez se reunió el Ayuntamiento
en sus sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la
presidencia del Señor Alcalde Don Blas Moreno Saizun
con asistencia de los Señores Concejales al margen continua-
dos para celebrar la sesión ordinaria correspondiente
de este día y habiéndola por el Señor Presidente se dio lectura
del acta de la anterior y fue aprobada.

El Señor Presidente manifestó que los Señores Con-
cejales también ausentados al margen habían excusado su
asistencia por motivos de salud.

El Señor Presidente dispuso se diese cuenta de la
comunicación fecha primero del actual dirigida por el Señor
Ingeniero Jefe de Montes de esta Región en la que al audien-
do a las raras que se adujeron a fin de que se acordase
se nuevo plano para la celebración de la subasta de los
pastos sobrantes de la Dehesa Ducado Regal de este ter-
ritorio, se había concedido este, hasta el doce del corriente
de: enterado el Ayuntamiento, así como también de las
diligencias mandadas practicar por el Señor Preside-
nte para la publicación de los anuncios en el Boletín
Oficial de la provincia y pueblos limítrofes, acordó
aprobar lo ordenado por el Señor Alcalde y que se fi-
gura otros anuncios en la localidad para conocimiento
de los vecindario, llevándose a efecto la subasta en
el día señalado por el Señor Ingeniero Jefe de Montes,
con arreglo al pliego de condiciones reunido por el
mismo que se halla unido al expediente y al que
se unirá certificación de este particular.

Y no habiendo otros
asuntos de que tratar se unió
la sesión a las once del día

citado de que ya el Sr. D. ... no
certifico

<u>El Sr. D. ...</u>	<u>Agustin M. Laguna</u>
<u>José ...</u>	<u>Pedro ...</u>
<u>José ...</u>	<u>Mariano ... de Castilla</u>
<u>Juan ...</u>	<u>Juan U. Martínez</u>
	<u>(Juan ...)</u>

Ordinaria del 12 de Octubre.

En la Ciudad de Badajoz el doce de Octubre de mil novecientos ...
... se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas cortes provinciales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Blas Moreno ... con asistencia de los señores concejales al margen ... para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Sr. presidente se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. presidente manifestó que los señores concejales al margen ...
... habian ... en ... por ... de salud.

Seguidamente tambien expuso el Sr. Presidente que como ya le ...
... la comision ejecutiva ... para llevar a ...
... la Exposicion que se proyecta celebrar en la ... feria de ...
... habia solicitado del Gobierno de ... una subvencion para poder atender a los gastos que su realizacion ocasionara; y el Sr. Ministro de ...
... cultura, Industria y Comercio se ... con ... por ...

acordado el capitulo correspondiente del presupuesto y queriendo dar una muestra de su buena voluntad y consideracion a esta Ciudad, en Real cédula fecha siete del corriente, ha concedido seis mil pesetas a la Sociedad de Agricultura de la misma, para su cultivo en su fomento, en vista de lo expuesto, y como esta Corporacion es la genuina representacion del pueblo en cuyo beneficio ha de recaer la concesion, el Sr. presidente propuso un propio voto de gracias a dicho Sr. Ministro y a los Señores Senores D. Angeluelro y D. Carlos Irujo y a los Señores Senadores y Diputados de la provincia y circunscripcion que tanto se han interesado para la concesion de dicha cantidad: por unanimidad se acuerda que se consignen en esta cédula el voto de gracias propuesto y que se haga saber por el Sr. presidente a los señores D. Irujo este acuerdo al tiempo de dar las gracias.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion a las doce del día citando de que yo el secretario certifico:

El Alcalde D.^o

Blas Moreno Juan ^{de} Martini

Juan M. Martin Mariano Duque de Castilla

José Jordá Pedro Rubio

Agustín M. de Laguna Eulalio Saenz

Yo el secretario
D. Eulalio Saenz

Ovella, del 19 de Octubre.

En la Ciudad de Zafra a diez y nueve de Octubre de mil novecientos y tres de las diez, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas cosas territoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Blas Moreno Saenz, con asistencia de los Señores Concejales al margen constituidos para celebrar su sesion ordinaria correspondiente a este día; y abierta por el Sr. Presidente a las



lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente presidió que los señores concejales tuvieron una
tarea al margen, habiéndose en su ausencia por motivo de salud.
Después se dio lectura en el acta de la subasta del fundo bo-
gal de esta localidad celebrada el día doce del corriente en estas salas con-
sistoriales, con arreglo al pliego de condiciones formado para el Sr. Ingenie-
ro D. E. de Alarcón de esta región, en la que se ha adjudicado provisionalmen-
te el aprovechamiento de pastos del año forestal de 1892 a 1893 al Sr. Sr. Sr.
de la corte como mejor postor, en la cantidad de dos mil pesetas: entesa
de la Corporación y no teniendo nada que oponer, por consecuencia
acordó aprobar su adjudicación a referida subasta y que se ponga certifi-
cado de este acuerdo al expediente que con este motivo se instruye a
los correspondientes efectos.

El Sr. Presidente propuso, y la Corporación acordó variar los días
y horas de las sesiones ordinarias, celebrándose a partir de la presente
los sábados a las diez y ocho.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las once
del día citada de que yo el Secretario certifico

El Alcalde D.

<i>Blas Moreno</i>	<i>Manuel de Mendoza</i>
<i>Agustín M. de Laguna</i>	<i>Pedro Rubio</i>
<i>José Fariñas de los</i>	<i>Manuel Alvaran</i>
<i>Cipriano Lario</i>	<i>Manuel Lario de Castilla</i>
<i>Juan M. Martínez</i>	<i>El del Rey</i>

Orelinencia del 25 de Octubre

En la Ciudad de Huelva a veinticinco de Octubre de mil novecientos
diez y cinco los diez y nueve, se reunió el Ayuntamiento en su sala de

sesores de estas Cortes Constitucionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lorenzo Peña, con asistencia de los señores concejales al margen: celebrados para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia; y abierta por el Sr. presidente se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. El mismo Sr. presidente manifestó que los señores concejales tambien concuridos al margen habian excusado su asistencia por motivos de salud.

Seguidamente se dio cuenta del informe emitido por la comision nombrada en la sesion del ocho de Junio ultimo favorable a la expropiacion como sobrante de la via publica de una fronsa de terreno al final de la calle de Mustinos, o sea una tira de terreno de cinco metros de ancho que desde la nueva izquierda de la indicada calle llegue hasta la esquina del buerto de los carruajeros frente a la casa de D. Juan del Puerto a cercos, solicitando por D. Antonio Rodriguez Peña; acordandose se proceda a la traccion en venta de dicho trono de terreno por el correspondiente pivote, y que se notifique la usancia, se de cuenta para acordar lo que proceda. Mandose certificacion de este acuerdo al expediente de su referencia.

A propuesta de la comision de hacienda fueron aprobados los cuentas presentadas por los farmacuticos Senores D. Tomas Alvarez Polo, D. Justo Martinez Pavolo y D. Alfonso Galan Juan de las medicinas dispensadas en sus oficinas durante el primer semestre del ejercicio actual, importantes setecientas tres reales treinta y cuatro centimos la del primero; seiscientas treinta y ocho ptes ochenta y dos centimos la del segundo; y quinientas setenta y cuatro ptes ochenta y cinco centimos la del tercero, acordandose su pago con cargo al capitulo 3.º articulo del presupuesto del ejercicio corriente.

A propuesta del Sr. presidente se acordó; que la comision de penas y multas, compuesta de los señores D. Francisco Martinez Gomez y D. Esteban Sierra Fernandez, se encarguen del estudio y formacion del pliego de condiciones y tarifa para el cobro del arbitrio ordinario de penas y multas,

durante el ejercicio proximo venidero de mil novecientos tres, de modo que
sta al Sr Alcalde para convocar al Ayuntamiento y Junta de vecinos
de la finca de que se trata la aprobacion o modificacion que proceda.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion a las once
de el dia intanto de que el Secretario certifica

El Alcalde D.^o Juan M. Martin
Juan M. Martin
Cipriano Ferrer

Manuel Sainza de Castilla Manuel Alvarez
Lomas

Jose Fco. de Pelayo Pedro Puñco
Eustasio Sainza Agustin M. de Sainza
Palo de la Bana
Sainza

Ordenaria del 1.^o de Noviembre

En la Ciudad de Badajoz a primero de noviembre de mil novecientos dos,
siendo los diez y nueve, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones
de estas cosas consistoriales, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Blas
Moreno Sainza, con asistencia de los señores concejales al margen con-
tinuados, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este
dia; y abierta por el señor presidente, se dio lectura del acta de la
anterior y fue aprobada.

El señor presidente manifestó que los dos concejales contin-
tuados al margen habian excusado su asistencia por motivos de
salud.

Seguientemente y vista la tasacion practicada por el perito con-
tra el arifio de esta finca de D. Cipriano Ferrer Sainza de un
tro de terreno al sitio final de la calle de Martin, y en uso de la fa-
cultad concedida por el artículo ochenta y cinco de la ley comu-



...siguiente: El Sr. Ayuntamiento se sirvió acordar la venta
de un terreno que se sitúa en el terreno de terreno, bajo el tipo de
terreno, como se tendrá lugar en estos terrenos correspondientes de
este en este en la mañana del día siete del corriente, bajo la pre-
sencia del Sr. Alcalde o su delegación, con asistencia del Sr.
Jefe de oficina y el Sr. Secretario, publicándose los bandos
y avisos en que se haga constar que la subasta de la cantidad en
que se vende dicho terreno de la vía pública, sea de verificarse
al dicho día de aprobarse la subasta, siendo de cuenta del re-
sultante los gastos que aquélla ocasiona y llevarse constancia
de este acuerdo al expediente que al efecto se instruye.

El Sr. presidente expuso a la Corporación el estado finan-
ciero del Erario municipal y para ello puso de manifiesto todos
los cuentas municipales hasta el día de la fecha, resultando una
existencia efectiva en caja de importancia con todos los recibos y
anticipos cubiertos hasta el mismo día; por voto unánime el
Ayuntamiento acordó haber visto con la mayor satisfacción
el prospere estado de los fondos municipales y que se emita un
en esta ^{acta} para expresar de este modo la aprobación y agrado en
que la Corporación ve la buena gestión administrativa del Sr. Presi-
dente.

Seguidamente también expuso el Sr. presidente la necesidad
que tenía de ausentarse de la localidad por algunos días para com-
pletar papeles y como la ausencia podía durar más de lo que podía
previéndose, solicitaba se acordara a concederle el Ayuntamiento licencia
por un mes; la Corporación visto lo solicitado por el Sr. presi-
dente y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 117 de la
Ley municipal vigente acordó a lo solicitado concediéndole un mes
de licencia al respectivo Sr. que empezará a contarse desde el
día de mañana; encargándose entre tanto de esta Alcaldía el Sr.
Presidente D. Manuel de Mendoza Ponce.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial de la última se-
mana y anteriores y autorizó la Corporación acordó su cumplimiento.
No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a



Los señores del día citados de que se trata en el día 8 de Noviembre
de 1883.

Manuel de Mendoza

Francisco Martínez

Juan H. Martínez

Mariano Dices de Castilla

Manuel Álvarez
Zorres

José Pedro Salo

Pedro Rubio

Estanislao Sáenz

Agustín M. de Laguna

Manuel de la Cruz
Año

Ovulinencia del 8 de Noviembre

En la Ciudad de Huelva a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de estas cosas consistoriales bajo la presidencia del primer teniente su funciones de Alcalde D. Manuel de Mendoza Zamora, con asistencia de los señores concejales al margen continuados, para celebrar la senore ovulinencia correspondiente a este día; abierta por el Sr. Presidente se dió cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los señores concejales tambien en actas al margen habian acordado su ausencia por motivos de salud.

Seguidamente se dió cuenta de la subasta celebrada el día veintidós del corriente del trozo de terreno sobrante de la vía pública al sitio de los gitanos si la terminacion del barrio de los Martires, y habiendo transcurrido el plazo prescrito por el artículo 19 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 sin haberse establecido reclamacion alguna, se acordó se sirviese acordar 1.º declararse valida el acta de la subasta, adjudicandole definitivamente si favor del autor de la misma porquision hecha a Antonio Rodriguez Pina del trozo de terreno ex-

previsto, por la cantidad de pesetas. 2.º Que dicha cantidad ingrese en Repositaria por cuenta del capítulo 7.º artículo 6.º del presupuesto corriente como ingresos eventuales e imprevisos. 3.º Que se coloque certificación de este acuerdo en el expediente de subasta y 4.º que se requiera de aquel certificación bastante para que al celebrarse pueda hacerse el título de propiedad del terreno en general, como y cuando a sus derechos correspondan.

A propuesta de la Comisión de Hacienda fueron aprobadas las cuentas siguientes: una presentada por el oficial 1.º de Secretaría por los salarios percibidos a probros transcurridos durante el 1.º semestre del actual ejercicio importante pto ciento cincuenta, ochenta y cuatro, setenta y cinco cuartos, por reconposición y limpieza de fincas y censos, por sal del cementerio, por sal del matadero y por conservación y reparación de la casa Ayuntamiento respectivamente durante el curso actual presentadas por el oficial 2.º de Secretaría D.º Francisco Pisco y por último una de pto mil cuatrocientos ochenta y ocho presentada por D.º José Pescilla, por jornales invertidos durante el mes de Octubre en proporcionar trabajo a la casa de la escuela, acordándose su pago con cargo a los respectivos capítulos y artículos del presupuesto que rige.

Se dio cuenta de haberse celebrado con efecto la primera subasta del arbitrio municipal sobre uso obligatorio de pesos y medidas y casa pública en el día once del corriente mes a las once de la mañana; y en su virtud la corporación se volvió a reunir para celebrar una segunda subasta el día venidero del actual con la rebaja de un veinticinco por ciento sobre el tipo de la primera, de conformidad con el artículo 4.º del Real decreto de 6 de Junio de 1895; que sirve de base al mismo pliego de condiciones y tarifa formados para la primera, y que se anunció dicha segunda subasta por edictos y pregones en la forma usual acostumbrada, celebrándose al efecto ante el arbitratario presidente, o su sucesor delegado y auxiliar o suplente, de acuerdo con el artículo 4.º del Real decreto de 6 de Junio de 1895.

al acuerdo la distribución a los señores de la fecha por la descomulgación de los señores de la...

Se dio cuenta de la correspondencia oficial y se acordó...

Que habiendo el Sr. secretario en que tratar se levantó la sesión a las diez de la noche...

El Alcalde preside.

Manuel de Mendigoy

Juan M. Martínez

Juan M. Martínez

Manuel de Mendigoy

Manuel Alvaru Torres

José José de

Pedro Rubio

Eulalio Saenz

Manuel de Mendigoy

Ordinaria del 15 de noviembre

En la Ciudad de Huelva a quince de noviembre de mil novecientos...

El Sr. presidente manifestó que los señores concejales...

El Sr. presidente dio cuenta a la corporación del caso...

... se aprobacion

... de tambien en la correspondencia oficial de la
... y tambien la correspondencia personal en el
...

... habiendo los dos asuntos de que tratar se levan
... a las veinte del dia actual de que yo el secre
tario certifico.

Manuel de

Manuel de Mercedayo Juan N. Martinez

Mariano Insa de Castilla Manuel Alvar
Torres

Jose Foch de

Pedro Nubio

Eustasio Saenz

Ordenaria del 22 de Noviembre

En la Ciudad de Huelva a veintidos de no
viembre de mil novecientos dos, siendo las diez
y nueve del mismo, se reunió el Ayuntamiento
en su sala de sesiones de estas partes con asistencia
de, bajo la presidencia del señor Alcalde del
mismo D^{no} Manuel de Mercedayo Mercedayo, con asis
tencia de los señores concejales al margen continuan
dos para celebrar la sesion ordinaria correspondiente
diante de este dia; se abrió por el Sr. Presidente de
dicho Ayuntamiento el acta de la anterior y fue representada
El Sr. Presidente acordó que los señores concejales





... para ...

... en última se-

... se levantó la se-

El día 27.

Manuel de ... Juan M. ...

Mariano ... Manuel Álvarez

Jose ...

Eulalia ...

Pedro Rubio

... 27

Ordenanza del 29 de Noviembre

En la ... de ... de ...

El ...

El ...

... y de la ... por ... municipal ...
... se di ...
... de ...
... de ...
... que queda ...
... del ...

... de la ...
... en ...

... de que ...
... secretario ...

Alcalde 1.^o

Manuel de ...

Agustin M.^o ...

Eulacio ...

Jose ...

Pedro ...

...

Manuel ...
Tomás

Mariano ... de ...

Alcalde 2.^o

Fran ...

Orchivaria del 6 de Diciembre.

En la Ciudad de ... de Diciembre de ...
... se reunió el Ayuntamiento en
... de ... bajo la presidencia del
... de ...
... para celebrar la sesión ordinaria
... y abierta por el Sr. presidente se dió
lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

También el Sr. presidente manifestó, que los señores ...
... habian ...
por motivos de salud.

En virtud de lo ...



de haberse hecho cargo... de la... de esta... del...
... en virtud de haber... de... de...
... de... que el... de... de...

A propuesta de la Comisión de Hacienda se acordó la distribución
de fondos para... de... de... de...
... y... de... de...

El Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación de... establecido
en el artículo 19 de la Ley... sobre...
... y... de... de... de...
... que por el... y... de...
... y... de... de...
... de... de... de...
... de... de... de...

A propuesta de la Comisión de Hacienda se aprobó en los dos...
... una... de... de... de...
... de... de... de...
... de... de... de...
... de... de... de...
... de... de... de...

Se acordó... de que... de... de...
... de... de... de...

Atentamente,
Blas Torrens Manuel de Mendoza
Pedro Rubio Eustasio Luera
Jose Foida Agustin M. de Laguna
Manuel Alvarez
Torres
Mariano Bisco de Castilla
Juan M. Martinez
Juan...
...
...

102
C.º
2 PSEPTAS

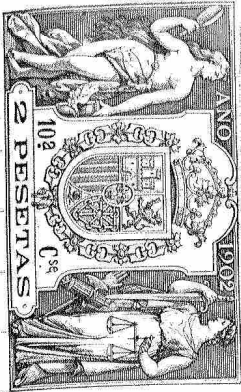
Extraordinaria del 8 de Diciembre

En la Ciudad de Huelva a ocho de Diciembre de mil novecientos diez, siendo las diez y nueve del mismo, se reunió el Ayuntamiento en su sala de sesiones de orden diario, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Blas Moreno Serrano, con asistencia de los otros concejales al margen continuados, para celebrar esta sesión extraordinaria, previa citación al efecto circulada con la debida anticipación; y abierta por el Sr. presidente se dio lectura del texto de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los otros concejales también ausentes al margen habían ocurrido en ausencia por motivo de salud.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo que como ya constaba por la convocatoria el objeto principal de esta sesión era exponer la cooperación que en estado de salud se le permite por más tiempo continuar desempeñando el cargo de Alcalde presidente del Excmo Ayuntamiento, para que fuese revocada por Real orden, y con fecha de hoy había llegado al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, la oportuna denuncia, fundada en los motivos antes citados, en consecuencia de haberse abstenido desde esta época del conocimiento de los asuntos del Municipio, como tal Alcalde presidente. En consecuencia en vista de estas circunstancias se acordó decretar que se encargue de su gestión un concejal se resolvió la sesión de que queda hecha.





...encomienda, el servicio de dicho ...
...individual ... por la brillante
... materiales de ...
... to son que se la ... de ... de ...

... no habiéndose ... la sesión a
... del día ... de que yo ...

El Alcalde 1º

Blas Moreno Juan Martínez

Juan Martínez

Mariano Ruiz de Castilla Manuel Álvarez Torres

Agustín M. de Laguna José Pineda

Magno Rodríguez

Leontasio Sáenz Pedro Rubio

Manuel de Mendaza

Ordinaria del 13 de Diciembre

En la Ciudad de Badajoz a trece de Diciembre de mil novecientos ...
... se reunió el Ayuntamiento en su
... de ... de estas ...
... de ... con asistencia de
... al margen ... para ...
... y ... se dió lectura del acta de la
... y fue aprobada.

El Señor Presidente manifestó que los ... también ...
... al margen ... su ...

... de una cuenta de un escrito presentado por
... el que solicita se le conceda
... el temerario católico de esta ciudad
... reunión de familia; la Corporación
... informe de la so-
... y que esta propaga lo que bien se
... y que por el secretario se procese a in-
... que encubriera la solicitud
... y certificación de este acuerdo.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial de la última
sesión y anteriores y enterada la Corporación acordó en con-
plimiento

A propuesta de la Comisión de Hacienda fueron aprobadas
las cuentas por presentar por el casquero Julián Becerra ^{en} ^{un}
por el importe de obra ciento y cinco y la otra por el im-
pago con cargo al cap^o 4^o artículo 3^o del actual presupuesto.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la se-
sión a las veinte del día citando de que yo el secretario certifico
sobre su estado desde la propuesta, hasta el presente = vale =

El Atalaya por

José Fructo Pola

Pedro Rubio

Agustín M^o de Laguna

Mariano Bino de los

Fran^o Martínez

Ma

Eulalio Saura

Antonio María

Manuel Álvarez
Torres

Pedro
de

En la tarde de este día se celebró una reunión en el salón de sesiones de esta Diputación Provincial, en la que se dio cuenta de un expediente que se había iniciado en el mes de Agosto de 1900, en virtud de una solicitud presentada por el Sr. D. Manuel de Alarcón, con el fin de que se le concediera el uso de un terreno que se encuentra en el término municipal de Alarcón, para construir en él una casa de habitación. El Sr. D. Manuel de Alarcón alega que el terreno que solicita es de su propiedad y que ha estado en su posesión durante muchos años, sin que nunca se le haya exigido el pago de impuestos correspondientes a este efecto; y al haberse por el Sr. D. Alarcón, en virtud del artículo de la ordenación y fue aprobada.

El Sr. D. Alarcón presentó un escrito en el que se le rogaba que se le concediera el uso de un terreno que se encuentra en el término municipal de Alarcón, para construir en él una casa de habitación.

La propuesta de la Comisión de Hacienda fue aprobada por unanimidad, acordándose que se le conceda el uso de un terreno que se encuentra en el término municipal de Alarcón, para construir en él una casa de habitación, por el Sr. D. Alarcón, con el fin de que se le concediera el uso de un terreno que se encuentra en el término municipal de Alarcón, para construir en él una casa de habitación. Se acordó que se le conceda el uso de un terreno que se encuentra en el término municipal de Alarcón, para construir en él una casa de habitación, por el Sr. D. Alarcón, con el fin de que se le concediera el uso de un terreno que se encuentra en el término municipal de Alarcón, para construir en él una casa de habitación.

Se dio cuenta de un escrito presentado por el Sr. D. Juan Martínez, con el fin de que se le concediera el uso de un terreno que se encuentra en el término municipal de Alarcón, para construir en él una casa de habitación. El Sr. D. Juan Martínez alega que el terreno que solicita es de su propiedad y que ha estado en su posesión durante muchos años, sin que nunca se le haya exigido el pago de impuestos correspondientes a este efecto; y al haberse por el Sr. D. Martínez, en virtud del artículo de la ordenación y fue aprobada.

Así mismo se dio cuenta de otro escrito presentado por el Sr. D. Juan Martínez, con el fin de que se le concediera el uso de un terreno que se encuentra en el término municipal de Alarcón, para construir en él una casa de habitación. El Sr. D. Juan Martínez alega que el terreno que solicita es de su propiedad y que ha estado en su posesión durante muchos años, sin que nunca se le haya exigido el pago de impuestos correspondientes a este efecto; y al haberse por el Sr. D. Martínez, en virtud del artículo de la ordenación y fue aprobada.

... la nueva proposición de ...
... movimiento; abrenunciado la ...
... para la ...
... del mes de mil novecientos ...
... al mes de mil novecientos cinco ...
... por cuenta de interés sobre la cantidad ...
... y reservándose el ...
... de ...
... y que por el Sr. Alcalde se de el correspondiente ...
... al siguiente ...
... de la ...
... y cubra la ...

Para habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la
sesión a las veinte del día citada de que yo el secretario certi-
fico.

El Alcalde

Francisco Martínez

Manuel de ...

Mariano ... de Castilla

Manuel Álvarez
Torres

Tutorio, Mario

Jose ...

Pedro ...

Eulalio ...

Eulalio ...

...
...
...



In la ...
dos, cinco ...
siones de ...
historico ...
de los ...
voluntaria ...
dijo ...

El Sr. Presidente ...

A propuesta de la ...
siguientes ...
de ...
Otra de ...
gorgones ...
Otra de ...
Otra del ...
Otra del ...
en el ...
Otra del ...
provelenore ...

Se dio cuenta del informe ...
mas favorable ...
solido municipal ...
que construyan ...
su ...
Otra ...
Otra ...
Otra ...

...

haber se desista las sesiones
a el secretario ceséfico

Manuel Álvarez Antonio María
Torres
Pedro Rubio
Eulacio Saenz
N. de la Cruz

Extracurricular del 29 de Diciembre

En la Ciudad de Bayona a veintinueve de Diciembre de mil novecientos diecinueve
El Sr. D. Manuel Álvarez Torres, Presidente del Ayuntamiento de Bayona, en virtud de lo acordado en la sesión de veintinueve de dicho mes y año, ha convocado a la Junta Municipal de Bayona para el día veintinueve de dicho mes y año a las diez de la noche para celebrar una sesión extraordinaria con el objeto de acordar lo que se considere oportuno para el servicio de la Guardia Municipal de Bayona.

En la presente manifestación que como se ha verificado el objeto de la convocatoria era tratar del servicio y organización de la Guardia Municipal de Bayona, sobre cuyo asunto al ser en esta sesión discutido.

Seguidamente hizo uso de la palabra el Sr. Francisco Saenz, el cual manifestó que el servicio de Guardia Municipal que hoy presta el Sr. D. Manuel Álvarez Torres es el mejor y que con esta circunstancia se puede decir que es posible que se continúe con el Sr. D. Manuel Álvarez Torres en el cargo de Jefe de la Guardia Municipal de Bayona, sobre cuyo asunto al ser en esta sesión discutido.

de los libros de cuentas y de los libros de ingresos y gastos, y cumplir con el deber de guardarlos y conservarlos; toda falta en este sentido será castigada con arreglo a la ley de la materia. La responsabilidad que en este punto corresponde al Ayuntamiento, y a los Administradores propiamente dichos, que se nombraron para el efecto, será de los datos que se les suministren, que se conserven en el archivo municipal, y de los datos que se les suministren, que se conserven en el archivo municipal, y de los datos que se les suministren, que se conserven en el archivo municipal.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso, que para el caso de no haberse aprobado la cuenta el presupuesto de recursos, entendiéndose en primer lugar los recursos que se han de pagar a las leyes autorizadas sobre todas las contribuciones e impuestos, por tanto es vital que el recurso que existe es un recurso sobre la seguridad jurídica de este término por la cantidad necesaria para cubrir lo que importe dicho servicio; eliminando este punto con todo el fundamento, la liquidación por su naturaleza, se habrá de revelar; que por la comisión de presupuestos se forme el presupuesto que será examinado inmediatamente por el Regimiento Municipal para lo cual será el Sr. Presidente; con la facultad que dicho presupuesto con respecto sea examinado entre o sobre los datos de la seguridad jurídica de este término; que en seguida se reúna la Junta Municipal para que tome acuerdo sobre el presupuesto revisado y aprobado en su caso el presupuesto; y por último que se incluya todos los datos que se requieran para que se cumpla con lo que se dispone.

Después de que ya no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte y dos que yo el secretario certifico.

El Alcalde 1.^o

... a la tarde y para el día de Viernes de mil no
... se acordó el siguiente y para el día de Viernes se acordó el siguiente
... en los términos de los artículos de la Ley de Presupuestos bajo la presi
... de don Manuel de Sanabria y don Manuel de Sanabria y don Manuel de Sanabria
... a la tarde y para el día de Viernes de mil no
... se acordó el siguiente y para el día de Viernes se acordó el siguiente
... en los términos de los artículos de la Ley de Presupuestos bajo la presi
... de don Manuel de Sanabria y don Manuel de Sanabria y don Manuel de Sanabria
... a la tarde y para el día de Viernes de mil no
... se acordó el siguiente y para el día de Viernes se acordó el siguiente
... en los términos de los artículos de la Ley de Presupuestos bajo la presi
... de don Manuel de Sanabria y don Manuel de Sanabria y don Manuel de Sanabria

... se acordó el siguiente y para el día de Viernes se acordó el siguiente
... en los términos de los artículos de la Ley de Presupuestos bajo la presi
... de don Manuel de Sanabria y don Manuel de Sanabria y don Manuel de Sanabria
... a la tarde y para el día de Viernes de mil no
... se acordó el siguiente y para el día de Viernes se acordó el siguiente
... en los términos de los artículos de la Ley de Presupuestos bajo la presi
... de don Manuel de Sanabria y don Manuel de Sanabria y don Manuel de Sanabria

... se acordó el siguiente y para el día de Viernes se acordó el siguiente
... en los términos de los artículos de la Ley de Presupuestos bajo la presi
... de don Manuel de Sanabria y don Manuel de Sanabria y don Manuel de Sanabria
... a la tarde y para el día de Viernes de mil no
... se acordó el siguiente y para el día de Viernes se acordó el siguiente
... en los términos de los artículos de la Ley de Presupuestos bajo la presi
... de don Manuel de Sanabria y don Manuel de Sanabria y don Manuel de Sanabria
... a la tarde y para el día de Viernes de mil no
... se acordó el siguiente y para el día de Viernes se acordó el siguiente
... en los términos de los artículos de la Ley de Presupuestos bajo la presi
... de don Manuel de Sanabria y don Manuel de Sanabria y don Manuel de Sanabria

... se acordó el siguiente y para el día de Viernes se acordó el siguiente
... en los términos de los artículos de la Ley de Presupuestos bajo la presi
... de don Manuel de Sanabria y don Manuel de Sanabria y don Manuel de Sanabria
... a la tarde y para el día de Viernes de mil no
... se acordó el siguiente y para el día de Viernes se acordó el siguiente
... en los términos de los artículos de la Ley de Presupuestos bajo la presi
... de don Manuel de Sanabria y don Manuel de Sanabria y don Manuel de Sanabria
... a la tarde y para el día de Viernes de mil no
... se acordó el siguiente y para el día de Viernes se acordó el siguiente
... en los términos de los artículos de la Ley de Presupuestos bajo la presi
... de don Manuel de Sanabria y don Manuel de Sanabria y don Manuel de Sanabria

Luz...

que se tiene en cuenta en el tratado de
unido de la... secretario ar
tífico... vale

El Marqués P^a







